



Universidad de Baja California

TESIS DOCTORAL

**LAS FAMILIAS AFRODESCENDIENTES EN BOGOTÁ Y LAS
POLÍTICAS PÚBLICAS. LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD EN CUESTIÓN.**

QUE PRESENTA

Alba Lucía Lucumí Silva

PARA OBTENER EL GRADO DE

Doctora en Gerencia Pública y Política Social

DIRECTOR DE TESIS DOCTORAL

Dr. Lourdes Pacheco Ladrón de Guevara

Tepic, Nayarit; Mayo de 2012.

AGRADECIMIENTOS

Mis más sinceros y afectuosos agradecimientos a todas las familias que colaboraron en la investigación. A la Doctora Lourdes Consuelo Pacheco Ladrón De Guevara, quien muy gentilmente acepto la dirección de mi tesis.

Al Doctor Félix Rogelio Flores, quien leyó y orientó, muy gentilmente el proyecto. Al Doctor Antonio Ayón Bañuelos por su gran comprensión y diligencia para facilitarme la realización de los seminarios. A la Licenciada Adriana Virgen quien siempre estuvo dispuesta a ayudarme.

A mi compañero de vida, por su apoyo incondicional.

Y sobre todo, agradezco a todas esas personas negras, afros, raizales y cimarronas que en el mundo y en Colombia me antecedieron para que yo hoy como mujer afro, haya podido acceder a la educación superior y así continuar con las investigaciones que otros iniciaron hasta que otros me releven y así hasta que el mundo entienda que todos tenemos derecho de gozar del planeta. Porque como dijo el poeta Camerunés:

¿Quién puede derramar/sangre negra/sangre amarilla/sangre blanca/sangre mestiza?

La sangre no es india, polinesia o inglesa.

Nadie nunca ha visto/sangre judía/sangre cristiana/sangre musulmana/sangre budista/

La sangre no es rica, pobre o clase media.

La sangre es roja/inhumano es quien la derrama/ no quien la porta.

(Ndjocka Ngana, 1952).

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	5
ABSTRACT	6
INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA	11
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
1.2. OBJETIVOS.....	17
1.2.1. OBJETIVO GENERAL.....	17
1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	17
1.4. ALCANCES Y LIMITACIONES.....	21
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	22
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	22
2.1.1. INVESTIGACIONES VINCULADAS CON FAMILIAS Y CAMBIOS.....	22
2.1.2. BÚSQUEDAS SOBRE FAMILIAS Y MIGRACIONES.....	24
2.1.3. EXPLORACIÓN SOBRE LAS FAMILIAS Y EL ESTIGMA.....	27
2.1.4. INDAGACIONES RELACIONADAS CON FAMILIAS, DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.....	31
2.1.5. PESQUISAS SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DIVERSIDAD.....	34
2.2. BASES CONCEPTUALES DE REFERENCIA.....	43
2.2.1. EL CONCEPTO DE FAMILIA EN EL MUNDO.....	43
2.2.1.1. LOS ESTUDIOS CLÁSICOS DE FAMILIA.....	43
2.2.1.2. FAMILIAS NEGRAS Y ENFOQUES CULTURALISTAS.....	47
2.2.2. EL CONCEPTO DE FAMILIA EN COLOMBIA.....	51
2.2.2.1. SIGUIENDO EL CONCEPTO.....	56
2.2.2.1. 1. FAMILIA INDÍGENA.....	56
2.2.2.1. 2. FAMILIA HISPÁNICA.....	58
2.2.2.1. 3. REFERENCIAS FAMILIARES NEGRAS.....	62
2.2.2.1. 4. FAMILIA MESTIZA.....	64
2.2.3. FAMILIA Y MARCOS NORMATIVOS CONSTITUCIONALES: 1886 Y 1991.....	68

2.2.3.1. FAMILIAS: LA CONSTITUCIÓN DE 1886.....	68
2.2.3.1.1. EL CONCORDATO DE 1887.....	70
2.2.3.2. FAMILIAS: LA CONSTITUCIÓN DE 1991.....	72
2.2.3.3. FAMILIAS: ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES.....	76
2.2.4. POLÍTICAS PÚBLICAS: DEFINICIONES.....	79
CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO	82
3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	82
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	83
3.3. INSTRUMENTOS.....	84
3.3.1. FUENTES PRIMARIAS.....	84
3.3.2. FUENTES SECUNDARIAS.....	85
3.4. TÉCNICAS.....	86
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS: DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL.....	88
4.1. AFRODESCENDIENTES EN COLOMBIA: CARACTERIZACIÓN NORMATIVA.....	88
4.1.1. ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD.....	89
4.1.2. LOS CENSOS.....	92
4.1.3. LOS DECRETOS -LEY.....	95
4.1.3.1. DECRETOS - LEY: DE LA NUEVA GRANADA A LA INDEPENDENCIA	95
4.1.3.2. DECRETOS-LEY: DE LA LEY 70 AL DECRETO 1720 DE 2008	101
4.1.4. DECRETO 192 DE 2010: LAS ACCIONES AFIRMATIVAS	110
4.1.5. EI CONPES.....	113
4.2. PRESENCIA GEOGRÁFICA AFROCOLOMBIANA: EL PRESENTE	120
V. CARACTERIZACIÓN BOGOTÁ: PRESENCIA AFRO.....	124
5.1. BOGOTÁ: GENERALIDADES.....	124
5.2. PRESENCIA HISTÓRICA AFRO.....	126
5.3. FAMILIAS EN BOGOTÁ	128
5.4. POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS FAMILIAS EN BOGOTÁ.....	129
VI. LA PROPUESTA	136
6.1. DIAGNÓSTICO DESDE LOS DATOS CAPTURADOS: ANÁLISIS DE CASO	136
6.1.1. LAS CATEGORÍAS	136
6.1.1.1. TIEMPO DE LLEGADA	137
6.1.1.2. EDADES	138

6.1.1.3. COMPOSICIÓN FAMILIAR.....	139
6.1.1.4. PROCEDENCIAS	141
6.1.1.5. CAUSAS GENERALES DE LOS DESPLAZAMIENTOS	142
6.1.1.5.1. CAUSAS PUNTUALES DEL DESPLAZAMIENTO	143
6.1.1.6. NIVEL DE ESCOLARIDAD	144
6.1.1.7. ESTADO CIVIL	145
6.1.1.8. VIVIENDA	146
6.1.1.8.1. SERVICIOS BÁSICOS	147
6.1.1.9. VINCULACIÓN CON LA TIERRA	148
6.1.1.9.1. EXTENSIÓN DE LAS TIERRAS	149
6.1.1.10. OCUPACIÓN	150
6.1.1.11. SERVICIOS DE SALUD ESTATAL	151
6.1.1.12. SOLIDARIDADES	152
6.1.1.12.1. CLASIFICACIÓN DE LAS AYUDAS	153
6.1.1.13. EL RETORNO	154
CONCLUSIONES	155
RECOMENDACIONES	165
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	168
GLOSARIO.....	178
INDICE DE TABLAS Y FIGURAS	190

RESUMEN

A través de este trabajo, se caracterizó a algunas familias afrodescendientes ubicadas en Bogotá Colombia, llegadas a la ciudad debido al conflicto armado que vive el país, en sus regiones de origen. La caracterización se hizo con el objetivo de observar las consecuencias concretas experimentadas por estas familias a causa de la tardanza en la implementación de la política estatal con diferenciación étnica o política de acciones afirmativas. La investigación sólo alcanzó a caracterizar a la población y a hacer el seguimiento histórico, cultural y legislativo a los conceptos de familia y al de políticas familiares de acciones afirmativas en el país. Se revisaron los censos, Decretos-Ley y documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES); vinculados con la población objeto de estudio. El método fue no experimental, de corte cualitativo y según el periodo y la secuencia del estudio fue una investigación longitudinal. Se encontró, que aunque la política de acciones afirmativas se formuló durante la alcaldía de Luis Eduardo Garzón 2004-2007 aun no se implementa en la ciudad y que las condiciones socioeconómicas de la población caracterizada reclaman su pronta aplicación.

Palabras clave

Acciones afirmativas, políticas sociales familiares, equidad, igualdad.

ABSTRACT

Through this work, we characterized some families of African descent in Bogotá Colombia, arrived in the city due to armed conflict in the country in their regions of origin. The characterization was made in order to observe the actual consequences experienced by these families because of the delay in implementing the state policy of ethnic differentiation or affirmative action policy. The investigation reached only to characterize the population and track historical, cultural and legislative concepts of family and family policies of affirmative action in the country. We reviewed the census, Decrees and documents of the National Economic and Social Policy (CONPES) associated with the study population. The method was not experimental, cutting quality and depending on the time and sequence of study was a longitudinal investigation. It was found that although affirmative action policy was formulated during the mayoralty of Luis Eduardo Garzón 2004-2007 not yet implemented in the city and the socioeconomic conditions of the population claim characterized its early implementation.

Keywords

Affirmative action, family social policy, equity, equality

INTRODUCCIÓN

El cuatro de noviembre de 2008 en las elecciones generales, fue elegido presidente Barack Obama, al respecto dijo la Agencia Francesa de Noticias (AFP) El candidato demócrata Barack Obama fue elegido presidente de Estados Unidos y entró en la Historia como el primer negro en llegar a la Casa Blanca (2008), mientras, la Corporación Británica de Radiodifusión (BBC) señaló; Barack Obama escribió una nueva página en la historia de Estados Unidos al convertirse en el primer hombre negro en ser elegido presidente (Heredia, 2008). Por su parte, la Agencia Española de Noticias (EFE) expresó:

Al cumplirse el 40 aniversario del asesinato de Martin Luther King, el senador de Illinois colmó el sueño del reverendo, que desencadenó la lucha por los derechos civiles con sus aspiraciones de lograr un país donde no se juzgara a la gente por el color de su piel, sino por su carácter (2008).

Así registraron estas tres agencias internacionales de noticias, la elección de un hombre que 143 años antes, hubiera sido esclavo, ahora, un descendiente de un Keniata y de una irlandesa, era el presidente de la gran nación norteamericana.

Aquí se pueden ver dos aspectos de un mismo fenómeno; por un lado, es una muestra de que a pesar de que la discriminación racial en Estados Unidos, persiste, como fenómeno estructural que es, al menos en la posibilidad del acceso a los cargos públicos, ha habido un cambio, así lo ratifica el titular de la misma agencia EFE Obama aniquila la última barrera racial al alzarse con la Presidencia de EEUU (2008), por el otro, es la prueba de los resultados positivos que arrojan las políticas de acciones afirmativas aplicadas en ese país para las mujeres y las minorías, de las cuales Barack Obama se benefició.

Que un hombre afrodescendiente sea hoy el presidente de los EEUU, pone nuevamente en las agendas públicas de los gobiernos, la discusión sobre la necesidad para el resto del planeta, de la implementación de este tipo de políticas diferenciales. En Latinoamérica, sólo dos países cuentan con este tipo de políticas. Brasil, que inició su aplicación en el año de 1995 con la presidencia de

Fernando Henrique Cardoso y Colombia, que tiene la política diseñada pero que aún no la aplica.

En Colombia, aún no se aplican estas políticas porque los gobiernos y los Estados latinoamericanos han difundido sistemáticamente el mito de la ausencia de prejuicios raciales en la región (Birdsall & De la Torre, 2001) y porque en el país las políticas públicas étnicas se enfocaron en el territorio y particularmente en las zonas ribereñas de la Cuenca Pacífica a través de la Ley 70 de 1993 o Ley de negritudes (Constitución Colombiana, 1991).

Siguiendo con la exposición, en Latinoamérica los países que más población afrodescendientes tienen son Brasil con el 44.66%, según el Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (Censo, 2000) y Colombia con el 11% de su población total a su vez, este grupo étnico presenta los más bajos niveles de ingresos lo que afecta su calidad de vida, respecto al resto de los colombianos (Censo, 1995).

Al respecto, la Comisión Interamericana para los Derechos Humanos (CIDH), dijo que no obstante, que en el país, existen leyes en contra de las discriminaciones raciales y se reconoce legalmente el derecho de las comunidades afrodescendientes que habitan en la costa Pacífica a la titulación colectiva de la tierra, persisten en Colombia situaciones que reflejan la subsistencia de un cuadro de discriminación estructural que afecta a los afrocolombianos (2007).

En tal sentido, el presente trabajo, se centra en mostrar las consecuencias reales para el grupo de familias estudiadas a causa de la demora en la implementación de la política diferencial, para que Colombia pase al fin del discurso de la igualdad y la equidad propugnado en la Constitución de 1991, a la aplicación concreta de medidas que hagan posible el tránsito de una discriminación estructural - a por lo menos- a una de tipo coyuntural, a la vez que se contribuye a mermar la desigualdad en el país.

Para llevar a cabo este propósito, se ha dividido este documento en seis capítulos. En el primer capítulo se va a encontrar lo concerniente al procedimiento metodológico, entonces en él se consigna el planteamiento o formulación del problema, con sus preguntas a resolver en el transcurso investigativo, los objetivos; el general y los específicos, la justificación de la investigación, los alcances y limitaciones.

En el segundo capítulo, se encuentra el marco teórico, que sirvió para dar cuenta del estado del arte en general, por lo mismo, se halla aquí, una breve descripción de los antecedentes de la investigación. Para esto, se establecieron cinco ejes temáticos, así:

1. Investigaciones vinculadas con familias y cambios
2. búsquedas sobre familias y migraciones
3. exploración sobre las familias y el estigma,
4. indagaciones relacionadas con familias, derechos humanos y políticas públicas
5. pesquisas sobre políticas públicas y diversidad.

El marco conceptual, también se aborda aquí, este se enfocó en los estudios clásicos de familia, sus definiciones y los marcos normativos que rigen en Colombia. También se rastreo el concepto de políticas públicas en general, hasta llegar a la enunciación de política familiar estatal.

Por su parte, el tercer capítulo, se centra en el procedimiento metodológico, con su diseño; enfoques, categorías a trabajar, definición de la muestra, instrumentos, fuentes primarias y secundarias y técnicas a aplicar.

En el capítulo cuarto, se estudian los documentos legislativos para esta población desde la abolición de la esclavitud hasta los documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Al finalizar el capítulo, hay un apartado dedicado a la presencia geográfica afrocolombiana en la actualidad.

En el quinto capítulo, se caracteriza a Bogotá y a las familias afrodescendientes que viven en ella, además, se aborda la política pública familiar para la ciudad.

En el sexto capítulo, están los resultados del trabajo de campo, con lo hallado para cada categoría (tiempos, edades, composición familiar, procedencias, causas, escolaridades, estado civil, vivienda, servicios, tierras, ayudas, ocupaciones) asumida en la investigación.

Por último, se encuentran las conclusiones, las referencias bibliográficas, el índice de las tablas, de figuras y el glosario.

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Antes de abordar el problema de investigación es necesario hacer dos precisiones; la primera, que el uso del concepto afrodescendiente no obedece a posturas irrespetuosas, ni al desconocimiento por parte de la autora de este texto, de las restantes denominaciones con las que se identifican estos grupos poblacionales en Colombia, por el contrario, la expresión afrodescendiente, debe leerse aquí, en términos inclusivos en donde una referencia alude a todas las demás, tales como, a las comunidades raizales de San Andrés, Santa Catalina y Providencia, a las palenqueras de San Basilio, a las mulatas, negras, morenas, afros y demás, autodenominaciones, con las cuales estas personas se identifican. Por lo mismo, en adelante, a lo largo del documento se usarán indistintamente estas expresiones.

La otra, que políticas públicas diferenciadas étnicamente y políticas públicas afirmativas o de acciones afirmativas, para efectos de esta investigación son sinónimos, sin desconocer que las acciones afirmativas son el paso previo para la implementación de la política pública.

Los afrodescendientes que en la actualidad se hallan en el territorio colombiano y que son cerca del 11% del total de población como ya se anotó anteriormente, son los hijos y nietos de las antiguas personas esclavizadas y a pesar de que la esclavitud fue abolida legalmente en Colombia en enero del año 1952, sus repercusiones perviven, como lo expresó Borges (2004), refiriéndose a Brasil, pero extendiendo la apreciación a todo el continente:

El resultado de las brutales desventajas y exclusiones originales generadas por el régimen esclavista, transmitidas de generación en generación y retroalimentadas cotidianamente por prejuicios y discriminaciones racistas, también originados en el pasado pero que continúan vigentes. Esas desigualdades se manifiestan sistemáticamente en todos los aspectos de la vida económica y social del país, y en todas las regiones.

En este sentido, en Colombia, abolir la esclavitud no significó la desaparición de las precarias condiciones de vida de este grupo poblacional, por el contrario, lo que se puede apreciar es que la situación social, cultural y económica acompañada de la discriminación que estructuralmente presenta el país, persiste.

En tanto, Reales (2004) sostiene que la población afro se encontraba en el nivel más bajo -la base- de la pirámide socio-racial creada por los españoles en la época colonial y mantenida por las élites -blancas y mestizas- de la naciente república, imperando en pleno siglo XXI en la misma situación.

Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP), los territorios en los que hay mayor presencia de afrodescendientes son los que presentan menores índices de calidad de vida, y el promedio del ingreso per cápita de los afrodescendientes está alrededor de 500 dólares anuales, mientras el promedio para el resto de la población es más de 1500 dólares, por lo mismo, el 75% de las personas negras obtienen salarios que están por debajo del mínimo establecido.

Además, la calidad de la educación que recibe este grupo étnico, comparada con la recibida por el resto de la población es menor en un 40%. Siendo así como,

en Buenaventura, Quibdó, Tumaco, Puerto Tejada y Turbo; ciudades mayoritariamente negras, de cada cien estudiantes que culminan estudios primarios, sólo el 20% pasa a estudios secundarios y de estos sólo el 2% accede a la universidad (DNP, 1999).

Por consiguiente, el analfabetismo en los afrodescendientes es más elevado en sus índices que el promedio nacional, así: mientras para las zonas urbanas nacionales es de 7,3% y de 23,4% en las partes rurales, para la población afrocolombiana es de 20% en lo urbano y de 43% en lo rural (Defensoría del Pueblo, 2003).

Por lo mismo, el desempleo es más alto en esta población, a tal punto que la población afrodescendiente es la que frecuentemente está por debajo de la línea de pobreza (Defensoría del Pueblo, 2003), a su vez, el desempleo afecta en mayor proporción a los jóvenes afros menores de 17 años (44.7%) y a los menores de 24 (34.8%), entre estos las más afectadas son las mujeres negras igualmente menores de 17 con un 51.9% de desempleo y las menores de 24 años con 39.1% (CONPES 3410, 2006).

Lo anterior, sin olvidar que las personas que están empleadas, no necesariamente reciben todas las prestaciones de ley, a menudo están subempleadas (35%), recibiendo salarios por debajo del mínimo autorizado (63%), como pasa en Buenaventura en la región Pacífica, ciudad que en Colombia es una de las que presenta más alta concentración de afrodescendientes (CONPES 3410, 2006). Esta situación impide que la gente proporcione a sus familias los recursos básicos para tener una vida digna, como lo estipula la Constitución Nacional.

En relación con el porcentaje de mujeres y hombres, la distribución es más proporcionada comparada con el porcentaje de mujeres y hombres mestizos, así: por cada 99 hombres afros que a su vez son el 49.7%) hay 100 mujeres afros los

cuales representan el 50.3%, mientras en la población mestiza los hombres son el 48.9% y las mujeres el 51.1%.

Además, las personas afrodescendientes en su conjunto son más jóvenes, en relación con la totalidad de la población del país. Lo que se traduce no en una posición ventajosa, sino en una dependencia mayor por parte de estos con sus familias. Y dicen Víáfara y Urrea (2007) que los hogares conformados por afrodescendientes son más numerosos en cuanto al número de sus miembros sin importar si están o no ubicados en la zona urbana o rural.

Tanto para hombres como para mujeres afrodescendientes la esperanza de vida se da en menor proporción a la del resto de la población total, mientras las mujeres llegan al 77.5% respecto a la esperanza de vida, las mujeres afro sólo alcanzan el 66.7%, y frente al 70.3% de hombres del total de la población, 64,6% son hombres afros. Así lo ratificó en el 2007, el informe preliminar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que respecto a la situación de estas comunidades dijo:

La población afrodescendiente en Colombia se encuentra marcada por una historia de invisibilidad, exclusión y desventajas sociales y económicas que afectan el goce de sus derechos fundamentales. La población afrocolombiana constituye el segmento mayoritario de las clases más pobres del país, muestra los indicadores socioeconómicos más bajos, con menor acceso a servicios básicos, como la educación y salud, y menor acceso a empleos redituables y participación en la vida pública (CIDH, 2007).

También para el Censo General de Población colombiana (2005) existe una gran brecha entre las poblaciones afrocolombianas, los lugares donde viven y el resto de la nación, agravada en muchos aspectos, particularmente en lo que respecta a la propiedad de la tierra y de la vivienda, es así como, en el año 1981 el 82% de los afros que habitaban la zona pacífica colombiana eran dueños de la tierra y de sus viviendas y en el 2004 sólo el 62%, es decir, que en 23 años, perdieron sus territorios y sus casas, debido al conflicto interno político que vive el

país desde hace más de sesenta años, el cual los está expulsando de sus territorios. Así lo confirma el CIDH:

Las regiones del país mayoritariamente habitadas por esta población se ven afectadas por la crisis humanitaria derivada del conflicto armado interno que se perpetúa en Colombia desde hace varias décadas. Los actores armados han desarrollado estrategias que afectan en forma particular a la población civil que vive en condiciones de pobreza extrema, y por lo tanto la población afrodescendiente se ha visto sujeta a actos de violencia individual y colectiva, desplazamiento forzado y usurpación de tierras (2007).

Así pues, cerca del 85% de los afrodescendientes en Colombia presentan una condición de pobreza y marginalidad a tal punto que no cuentan con los servicios básicos de agua y energía (DNP, 1999)

Como se puede apreciar, con el anterior panorama, no resulta nada extraño que la población negra en Colombia decida migrar hacia otras zonas del país, con la intención de mejorar estas condiciones de vida, lo paradójico es que los sitios a los que arriban no mejoran su calidad de vida, por el contrario muy a menudo la empeoran, originando todo tipo de atrasos para que las familias afrodescendientes retomen la cotidianidad de sus vidas, como quedó evidenciado en este trabajo.

Por lo tanto, se hace urgente propugnar y jalonar la pronta implementación de las políticas públicas afirmativas ,ya que son estas, las que pueden abrir el camino en la ciudad para que se prevengan, sancionen y reduzcan los riesgos a los que las familias negras se enfrentan en Bogotá, porque si no son los estados los que deben garantizar y proteger los derechos de todos sus ciudadanos entonces, a quién le corresponde la tarea de iniciar procesos de inclusión y de reparación de desigualdades en sus habitantes.

En tal sentido, este ejercicio académico busca resolver la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuáles son las consecuencias concretas para las familias afrodescendientes ubicadas en Bogotá por la demora en la implementación de la política pública de acciones afirmativas?

1.2. OBJETIVOS.

1.2.1. OBJETIVO GENERAL.

Examinar las implicaciones reales para las familias negras residenciadas en Bogotá por la carencia de una política de acciones afirmativas.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Analizar los documentos legislativos promulgados en Colombia respecto a acciones afirmativas para afrodescendientes.

2. Caracterizar socioeconómicamente a las familias afros llegadas a Bogotá producto del desplazamiento.

1.3. JUSTIFICACIÓN.

Este tema de investigación, amerita su estudio, amparado en tres hechos puntuales, los dos primeros de carácter legislativo y el último de carácter etnográfico. El primer hecho se basa en el instrumento de política pública para Bogotá, presentado durante la alcaldía de Luis Eduardo Garzón, en el 2006.

La importancia del documento está en que por primera vez, se le presentó a la ciudad capital una política pública familiar incluyente, sin distinción de género; aparece en ella, la población de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (LGTB), ni de etnias; se deja consignado en el documento, que la legislación también es para los indígenas, los negros y los mestizos blancos residenciados en Bogotá.

El segundo hecho tiene que ver con el Decreto 192 de 2010, de la alcaldía mayor de Bogotá: Por el cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la Población Afrocolombiana, Negra y Palenquera en el Distrito Capital (2010) y se ordena su ejecución. Este documento es la conceptualización o el sustento teórico para que se implemente la política pública estatal con diferenciación étnica.

La inquietud puntual sobre estos dos documentos gira en torno a la incompreensión, léase al asombro, por parte de la autora de esta investigación, sobre el porqué si estos documentos están bien sustentados teóricamente, respaldados en cifras, se formularon porque el gobierno local en algún momento supuso que se necesitaban políticas públicas afirmativas en la ciudad, y si están desde el 2006, hoy terminando el 2011 aun no se implementa, ni se habla de ellos, y pareciera que su fin serán los anaqueles de las bibliotecas, a pesar de la cada vez más creciente; llegada de familias desplazadas negras a Bogotá.

El tercer hecho, tiene que ver justamente con lo anterior, con el aumento de las migraciones internas y su llegada a la capital, ya que las familias afrodescendientes desplazadas en Colombia, constituyen el 10%, lo que equivale a 5.393 familias (Cruz Roja, s.f.) y según la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, (CODHES) en su informe del 2007, estas familias continúan llegando del Pacífico, particularmente de Chocó y Nariño.

Ahora bien, en la población afrodescendiente desplazada las mujeres cabeza de familia constituyen un gran número que al parecer está en aumento con la llegada de los cultivos ilícitos, el narcotráfico, y los grupos de autodefensa al norte y sur del Pacífico (Bonilla, 2008). El porcentaje de mujeres desplazadas en el país es del 53%, de estas el 28% son afrodescendientes (CODHES, 2007).

De estos desplazamientos, Bogotá, como lo confirmó el CODHES, 2010, llegaron a Bogotá 26.352 personas. El mismo informe asevera que Bogotá por ser la capital del país presenta un gran atractivo para los desplazados pues estos asumen que en ella encontrarán seguridad, prosperidad y estarán más cerca de

recibir las ayudas gubernamentales, ya que el gobierno central se maneja desde Bogotá.

Al presente, estas cifras lejos de disminuir van en aumento, tanto que en promedio están llegando a la ciudad 200 personas, lo que se traduce en 50 familias por día (CODHES, 2010), la parte más alarmante de esto es que la situación en la capital para estas personas es muy precaria, por lo que, a menudo terminan alimentando los cordones de miseria, por lo mismo, se ubican en las zonas más pobres de la ciudad, continúa sosteniendo el informe.

En ese mismo sentido, Ciudad Bolívar resulta ser la localidad con mayor presencia de población desplazada; el 17%, después están Kennedy y Bosa con el 10% cada una, posteriormente se encuentra Usme con el 7% y finalmente Engativá con un 5% (Secretaría de Gobierno Distrital, 2011)

Por su parte, estas localidades también presentan asentamientos humanos diferenciados étnicamente una vez y las otras, regionalmente, es así como, se encuentran en Kennedy y Bosa principalmente familias procedentes de Putumayo, Caquetá, Tolima y el Huila. En Usme, San Cristóbal y a la localidad de Uribe-Uribe, llegan los afrodescendientes del Pacífico, así mismo, llegan a Bosa, a Usme y a los sectores más populares de Suba los indígenas y en los últimos años, también los afrodescendientes (Secretaría de Gobierno Distrital, 2011).

Actualmente se encuentran en Bogotá cerca de 97.885 personas afrocolombianas, según el Censo de 2005, esta cifra corresponde al 1.49% de la totalidad de habitantes de la ciudad capital, de estos 1355 son raizales, 7 son de San Basilio de Palenque y 96.523 autodefinidas como negras, según el informe oficial del Departamento Nacional de Estadística (DANE) de 2005.

Según la exposición anterior, la capital del país, está en mora de aplicar políticas públicas de acciones afirmativas ya que casi el 2% de su población es afrodescendiente, viviendo en situaciones deplorables (como se pudo verificar en el transcurso de la investigación, ver capítulo seis), por lo tanto, entre más demore su implementación, más difícil será subsanar las consecuencias negativas que

esto representa en materia de exclusión histórica de sus derechos fundamentales, a los que este grupo poblacional junto con los indígenas han estado sometidos por años en este país.

Por ello, se requiere de más investigaciones, foros, debates, congresos entre otras propuestas, que pongan en la agenda pública como prioridad para los gobiernos la implementación de políticas públicas diferenciadas, para ver si, por fin podemos encontrar caminos que nos posibiliten construirnos como sociedades justas e inclusivas para todos y no para unos cuantos, donde la igualdad y la equidad no sigan estando en cuestión.

1.4. ALCANCES Y LIMITACIONES.

Alcances: La realización de esta investigación contribuirá a una mejor comprensión de la urgente necesidad que tiene el país en general y la ciudad de Bogotá en particular de implementar políticas públicas diferenciadas no sólo para los diversos tipos de familia existentes en el país, sino igualmente, con enfoques multiculturales, multirraciales, en resumen, con enfoques donde se quede incluida en su mayor proporción la gran diversidad humana presente en nuestro territorio.

Limitaciones: la extensión de los documentos primarios, lo que impidió profundizar en ellos, para extraer reflexiones teóricas más profundas, lo que a su vez hace que esta investigación no se centre tan intensamente, como se hubiera deseado, en dar propuestas, que se situaran más en el campo de las reflexiones teóricas y menos en el campo práctico. Pero si se logra mantener la discusión sobre políticas públicas para familias negras sobre las agendas de discusión; académicas y gubernamentales, la investigación habrá cumplido su cometido.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1.1. INVESTIGACIONES VINCULADAS CON FAMILIAS Y CAMBIOS.

Sobre la familia y los cambios que la han afectado, dice Frigerio (2008) que la Argentina está en deuda respecto a los afrodescendientes debido, por un lado, a la reducida y estereotipada percepción que sobre sus actuaciones culturales se tiene en el país, y por el otro, a la escasa oferta investigativa sobre los afrodescendientes argentinos, particularmente en el siglo XX.

La razón de centrar el análisis en el siglo XX, obedece a que este siglo queda mediando entre el XIX -siglo en el que desaparece lo negro del escenario público- y el siglo XXI -siglo en el que surge un reencantamiento sobre el tema-. Desde aquí, el autor afirma que lo ocurrido en el siglo XX, respecto a los estudios sobre los afroargentinos y su consabida desaparición de la escena pública, obedece a la construcción idealizada de Argentina como un país homogéneo, culto y racialmente blanco europeo, por la que el país apostó, durante el siglo en cuestión.

Para desarrollar esto, el autor subdivide en tres grandes núcleos temáticos, su argumentación. Por eso, en el primer núcleo, se centra en explicar lo que ha llamado variables estructurales condicionantes, que a su vez presenta dos vertientes: a) la primera vinculada con el discurso hegemónico dominante desde el cual Argentino blanco, culto, católico y europeo quedaron como sinónimos, quedando excluido lo que no concordaba con estos conceptos –separándose Argentina de la concepción mestiza imperante por la época en el resto de Latinoamérica- y b) una relación directa con clasificaciones raciales fenotípicas, las cuales permitieron borrar de la vida pública cotidiana del país a aquellas personas que no se ajustaban al modelo blanco.

Continúa el autor, lo propuesto anteriormente, llevó a que el país se polarizará, quedando los dos sectores poblacionales clasificados y por ende separados socialmente, fue así como, a los fenotípicamente blancos se les llamó Argentinos y a los que no lo eran; inmigrantes, que además fueron llamados *negros* o *cabecitas negras*.

En el segundo núcleo se especializa en los estudios culturales afroargentinos, enfatizando en el ritmo del *candombe* y en la producción bibliográfica realizada durante los sesenta y los setenta, de esta producción va a destacar sus limitaciones y aportes a las investigaciones contemporáneas sobre el tema, sin olvidar los principales abordajes disciplinarios.

Ahora bien, más allá de lo anteriormente expuesto, este núcleo clasifica específicamente los textos así: a) relatos históricos relacionados con personas esclavas y personas libres, b) relatos de cultura y de migración contemporánea y c) relatos sobre los estados y las sociedades africanas y la relación de estos con la Argentina. Pero el autor, no se queda aquí, usa estas clasificaciones para mostrar como estas determinan la comprensión presente del fenómeno.

En el tercer núcleo, se indaga por los procesos sociales posibilitadores de la visibilización afrodescendiente y migrante en Argentina, tanto poblacionalmente hablando como en los nuevos estudios históricos y culturales que se están realizando.

El trabajo concluye con la afirmación de que para entender la forma que han tomado los estudios sobre afro-argentinos de los últimos cincuenta años, es necesario considerarlos dentro de campos mayores de análisis y de relaciones que el meramente bibliográfico (Frigerio, 2008).

Estos campos analíticos ampliados, a decir de Frigerio, constituyen el relato dominante del país, estos aunados a las posturas de pureza fenotípica blanca exacerbada llevaron a la construcción académica de una comunidad y una cultura afroargentinas necesariamente localizada en el pasado (Frigerio, 2008).

2.1.2. BÚSQUEDAS SOBRE FAMILIAS Y MIGRACIONES.

Para dar cuenta del eje familia-migraciones, se acudió a los autores D'Argemir y Pujadas (1991), porque en una investigación realizada sobre los obreros inmigrados de Cataluña - España, indagaron por la forma como ellos construyen sus nuevos universos simbólicos, concluyendo que para llevar a cabo esto, los obreros acuden a diversas categorizaciones, entre las cuales las más importantes son las de tipo vecinal-comunitario, familiar y ocupacional-laboral, y las categorizaciones de tipo étnico, particularmente cuando pretenden definir su identidad social.

Es así como, el centro de la investigación estuvo constituido por el análisis de los mecanismos por los que los universos simbólicos, que sirven de soporte a la identidad individual y colectiva, se reproducen o se transforman en estrecha relación de dependencia respecto a los lazos sociales que los inmigrantes establecen en su proceso de inserción en la sociedad receptora. Por esta razón, para definir la relación familia-migración, consideran, primordialmente, la dimensión relacional de la familia, o como ellos mismos expresan, al conjunto de deberes y derechos que vincula a los individuos entre sí y que sirve de base a las formas de ayuda mutua y de contraprestación (D'Argemir y Pujadas,1991).

Este texto, también se ocupa de la relación existente entre el entorno de pobreza experimentado por los inmigrantes en su proceso de adaptación a la vida urbana y las diferentes crisis individuales, familiares y posteriormente sociales, experimentadas por estos sujetos.

En estas condiciones de dificultad se produce, en el seno de los grupos domésticos, una tendencia hacia la fusión de las estructuras parentales, que adoptan la forma de lo que los autores han denominado conglomerados familiares. Razón por la cual, el escrito también busca mostrar la importancia funcional y la cohesión eficaz de las redes de parentescos en los procesos migratorios (D'Argemir y Pujadas, 1991).

Analizar todas las variables anteriormente mencionadas, permite a los autores formular la siguiente hipótesis de trabajo: cuanto más difíciles son las condiciones de emigración para el individuo, más importancia tendrán los vínculos de parentesco y, en general, los lazos de interdependencia personal en el proceso de integración social (D'Argemir y Pujadas, 1991).

El punto clave del asunto resulta ser que en los procesos de desplazamiento masivo de personas o, más precisamente, en el proceso de inserción de grandes grupos de inmigrantes en comunidades ya establecidas, los vínculos interpersonales que los nuevos integrantes de la comunidad establecen no poseen límites claramente definidos, es decir, los límites entre parentesco, paisanaje, vecindad y amistad terminan siendo borrosos.

Para ayudarse en la tarea de iniciar la construcción de una nueva vida, los inmigrantes que llegan al grupo activan mecanismos parentales de solidaridad y ayuda mutua, es decir, buscan entre los integrantes de la comunidad a la que llegan personas conocidas para que les ayuden a arraigarse en el nuevo contexto. Estas personas pueden ser parientes de sangre propiamente dichos, o pueden ser personas que provienen originalmente de su mismo lugar de origen, o personas muy allegadas a la familia, pero de cualquier manera, son personas con las que, de alguna manera, ya existe un vínculo lo suficientemente fuerte como para sentirse en confianza y poder llegar a pedir ayuda.

El éxito en la tarea de integrarse en la nueva dinámica social depende, en mucha medida, del acierto en el manejo de los mecanismo parentales de solidaridad y ayuda mutua, ya que no se puede perder de vista el hecho de que las circunstancias económicas y laborales tanto de los que llegan como de los que reciben son muy difíciles; pues, todo el estudio del que se ocupa el texto se refiere a colectivos inmigrantes pertenecientes a la clase obrera que llegan a instalarse en los barrios marginales de la ciudad catalana de Tarragona.

Sin duda, el texto ofrece muchos testimonios que ilustran perfectamente la complejidad que encierra un proceso inserción de un grupo particular a una sociedad que funge como receptora. Los elementos a considerar no son pocos, ni

son simples y tampoco pueden dejarse pasar desapercibidos. Todos y cada uno de ellos influye directa y determinadamente en la construcción de la identidad, individual y colectiva, para cada uno de los miembros de la sociedad que ahora los reúne.

Para concluir, los autores anotan que: El sentimiento de pertenencia no se construye con independencia de los vínculos sociales que entretienen las relaciones entre las personas y las sitúan en el conjunto societario (D'Argemir y Pujadas, 1991).

Cuando dichos vínculos se construyen a partir de cadenas migratorias y cuando las relaciones de parentesco y paisanaje son las que mediatizan el proceso de inserción en la sociedad receptora, hay que tener claro que el resultado no puede ser otro que un tejido social que, al estar constituido por parientes y paisanos, es relativamente cerrado y homogéneo.

Por su parte Petit (2003), hablando de las migraciones chilenas dice que las migraciones chilenas impactan con mayor rigor en los niños y sus familias y que esto hace que sus derechos sean vulnerados. Desde esta investigación realiza algunas propuestas para que sean articuladas con la Agencia de Cooperación Internacional, las mismas, tienden a subsanar los efectos de la migración en los niños y sus familias.

2.1.3. EXPLORACIÓN SOBRE LAS FAMILIAS Y EL ESTIGMA.

En este texto se realiza un análisis del concepto de estigma, en el se expone que a medida que las investigaciones teóricas y empíricas han posibilitado la ampliación de la literatura al respecto de esta noción, se ha ampliado también, el pensamiento relacionado con lo que el mismo concepto supone.

El análisis presentado en el texto, parte de la ya conocida definición Goffmaniana, la cual expresa que el estigma es un atributo que es profundamente desacreditador y propone que la persona estigmatizada queda reducida de una

persona completa y habitual, a una persona manchada, rebajada. Goffman (1963, citado por Kleiman, Link, Phelan, Lee, Good, y Yang; 2007).

A partir, de lo anterior, los autores rastrean el término, enfatizando en que este ha tenido un desplazamiento que va de lo personal a lo social. O lo que es lo mismo, de lo privado a lo público, de tal modo, que de un concepto que antes era del ámbito de la psicología social, desde el cual el estigma connota una particularidad que marca y afecta al que lo porta, ahora es muy común encontrarlo en los análisis sociológicos, a partir de los cuales se intenta descifrar los componentes de construcción social que el concepto acarrea consigo.

Pero no solamente, se examinan los modelos teóricos que describen la manera en la que el estigma afecta a las personas; este examen también se interesa por las relaciones de significado y significaciones que se derivan del concepto menoscabando a los estigmatizados. Hecho que le agrega un componente adicional al concepto; una evocación negativa, en palabras de Goffman el estigma presenta una discrepancia entre la identidad social virtual - cómo caracteriza la sociedad a una persona- y la identidad social real -los atributos que realmente posee una persona- (Goffman, 1963; citado por Hsin Yang, 2007).

Por otro lado, los autores del texto proponen que el análisis conceptual del estigma debe pasar por la consideración de lo multidimensional, en tal sentido, la propuesta conduce al despojamiento de la mirada única sobre la expresión, para darle cabida a las diversas y complejas formas que en su componente procesual el estigma como concepto, con un alto componente social presenta.

Seguidamente, se proponen varios ejemplos del estigma como experiencia moral, principalmente observando las características de las implicaciones de la enfermedad mental en China, con lo que se muestra el estigma como un proceso sociocultural dinámico.

De esta manera, los escritores pueden proponer su hipótesis, a saber: El estigma amenaza con la pérdida o la disminución de aquello que más nos importa, o realmente disminuye o destruye aquel valor experimentado (Hsin, 2007).

Finalmente, concluyen describiendo el impacto de esta teoría sobre el estigma en la medición y detallando la manera en la que, la consideración de la experiencia moral, estimulará nuevos modos de medir el estigma. Una propuesta como esta, en la que se tiene una concepción más sociológica que psicológica del estigma, sugiere una visión del mismo más social y menos individualista, ya que hace énfasis en las fuerzas sociales que participan en el proceso de estigmatización y en unidades de medición de mayor escala.

De esta manera, los autores establecen que el estigma abarca los ámbitos físico-emocional-social-cultural, ya que al amenazar aquello que está en juego en el mundo social, el estigma pone en peligro lo que se valora más en lo íntimo (Hsin, 2007). Precisa, además, que el estigma posee las siguientes características:

1. Es sociosomático, dado que con los procesos morales-emocionales, los valores sociales quedan vinculados simultáneamente a una experiencia individual de emociones.

2. Es intersubjetivo, ya que el estigma ocurre entre la comunicación interpersonal y los compromisos vividos. Al tener lugar dentro y fuera de una persona, el estigma es un proceso social y subjetivo. .

3. Amenaza aquello que más importa, porque el estigma asume su carácter de peligro al amenazar los compromisos interpersonales y lo que está más en juego.

4. Su medición requiere múltiples medidas y perspectivas, puesto que el uso de múltiples puntos de vista y metodologías puede revelar perspectivas diferentes o complementarias respecto al modo en que el estigma amenaza con reducir lo más apreciado para los participantes.

El interés por este trabajo estuvo en la manera en que los autores trabajan el concepto de estigma dado por Irving Goffman desde el cual, discuten la idea de que el estigma es algo que no solo marca temporalmente a los sujetos que son señalados, estigmatizados, sino que igualmente, el estigmatizado puede llegar a arrastrar esta condición por el resto de su vida, particularmente, si el estigma o la

señal es externa, como es el caso de los afrodescendientes, sujetos de la investigación, por cuanto, estos, se desplazan a la capital huyendo del estigma padecido en sus lugares de origen, impuesto por los que los sacan de su territorio, pero, al desplazarse a otro espacio que como Bogotá, cuenta con una población mayor mestiza blanca, a menudo son evaluados por sus fenotipos, razón por la cual vuelven a ser estigmatizados.

2.1.4. INDAGACIONES RELACIONADAS CON FAMILIAS, DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

Ordaz, Monroy y López (2001), reflexionan sobre las transformaciones familiares y hablan de los retos que desde estas transformaciones deben asumir las políticas públicas para ello, asumen la investigación desde los derechos humanos y el género, desde las nuevas composiciones familiares mexicanas, igualmente hacen un acercamiento a las políticas latinoamericanas para ver sus tendencias, por último, dan sus propuestas de lo que deberían contener las políticas públicas de familia en México. Aunque la centralidad de la investigación es la perspectiva ética de derechos humanos y género en las relaciones de los integrantes de las familias.

Otra autora consultada fue Arriagada (2007), quien reiterativamente en sus investigaciones hace un urgente llamado a los gobiernos latinoamericanos, a los académicos y a la sociedad civil, para que en las políticas familiares se incluya la diversidad familiar por cuanto no se pueden -a decir de la autora- seguir formulando las políticas estatales familiares con las conceptualizaciones del siglo pasado.

En Medellín, en el 2007, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), realizó, una evaluación del cómo se han venido implementando las políticas públicas para este sector vulnerable poblacional (los desplazados). Concluyendo que a pesar de los esfuerzos las políticas públicas no están cumpliendo los objetivos para las que fueron diseñadas por cuanto, no se ven los cambios que debían haber producido.

Sojo y Adalpe (2006) se centran en el desarrollo participativo en América Latina y ha decir, de ellos, las políticas públicas, se constituyen en el eje central para fortalecer las instituciones responsables de la seguridad de los Estados y con esto, pueden posibilitar la estabilidad macroeconómica a los países, porque es precisamente esta estabilidad la que se constituye en los pilares del desarrollo.

Fraser (1997), Trabaja el problema de la distribución y el reconocimiento, estableciendo el dilema de cuál de las dos nociones anteriores, se debe privilegiar: Para abrir la discusión, introduce la necesidad de revisar las categorías de género y raza. Lo que a decir, de la autora, nos llevará a desprendernos de las definiciones esencialistas sobre la identidad.

Roth (2006), muestra la necesidad de superar la crisis que en el tema de derechos humanos tenemos en Colombia, una posible solución, para ello, desde el autor, es la de formular un programa de derechos humanos nacional, pero aplicado con la firme convicción de que estos derechos, deben hacerse efectivos para todos a lo largo y ancho de la geografía nacional.

Castillo (2009), plantea, la discusión de quién construye la nación, entre la diada Estado-nación. La discusión es la siguiente: ¿Es el Estado el que construye la nación o es la nación quien construye el Estado?.

Para discernir al respecto el Molina (2012) articuló su exposición en torno a tres ejes, el primero afirma que cuando se da la construcción de la nación colombiana, los dirigentes del momento tenían una idea de nación no sólo europea sino igualmente siguiendo los postulados de que quienes serían nominados como nacionales no podían ser ni los negros, ni los indios por cuanto estos estaban por fuera de la idea de progreso la cual estaba vinculada a lo étnicamente blanco y con educación formal; correspondiente únicamente a los que habían asimilado el proceso civilizatorio, tan en boga en el momento.

El segundo eje se relaciona con la idea de que a la manera de Benedict Anderson, al erigirse la idea de nación colombiana está ya estaba imaginada

mucho antes de su creación, es decir, la exclusión de las minorías étnicas se da antes y no después de la nación construida.

El tercer giro, a decir, del autor, se constituye en un punto de inflexión entre las dos propuestas anteriores, se vincula con la idea de erigir a Colombia como nación mestiza, lo que posibilitó, que el modelo de construcción fuera unitario y por ende excluyente de las concepciones no mestizas.

También se examinó el trabajo de Molina (2011), en ella la autora describe la situación actual de las familias de Guatemala, define sus problemas y trabaja la hipótesis de que para el buen funcionamiento de la sociedad se requiere que esta cuente con familias fortalecidas, capaces de educar buenos sujetos para la sociedad, pero dice la autora que esto no es posible si las políticas públicas que se diseñen no corrigen verdaderamente las desigualdades presentes en la sociedad guatemalteca, pero también afirma que fortalecer a las familias no sólo es tarea del Estado, también deben participar en ello, la empresa privada y la sociedad en general.

2.1.5. PESQUISAS SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DIVERSIDAD.

En un texto que Mosquera y Barcelos (2007), editaron recogen las definiciones epistémicas de la discriminación, el racismo y la justicia, así, a partir de esto, proponen, que se puede llegar a reconocer que el fenómeno del racismo, es estructural y por lo mismo, las acciones políticas que se hagan para impactarlo, deben considerar la justicia reparativa como punto de partida.

André-Noel Roth Deubel y Maguemati Wabgou (2009) compiladores, hablan de las políticas públicas y su relación con las diversidades de todo tipo, las étnicas (las negras e indígenas), las de género, las de representación política, entre otros tópicos. Cada autor, aquí compilado asume las políticas públicas desde su perspectiva particular, lo que le da una riqueza interdisciplinar al libro.

Hoyos y Uribe (1998), también compiladores, recogen la discusión de la relación entre ética y política en América Latina y el cómo restablecer la

convergencia entre estas. La recopilación trae un capítulo especial sobre la discriminación positiva, trabajando argumentos a favor y en contra de la misma.

Gutierrez (2008), define los diversos tipos de familia asentados en Bogotá, y propugna en sus conclusiones por la necesidad de un enfoque interdisciplinario, integral y diferenciado en el momento de diseñar las políticas públicas para Bogotá o redefinir las existentes. Las propuestas abarcan desde los análisis psicosociales y sociológicos hasta llegar a la indagación directa a las familias residentes en la capital sobre la composición y situación de sus familias.

El texto escrito por Hopenhayn (2003), presenta un amplio análisis del fenómeno de la pobreza en Latinoamérica, enfatizando en el cómo dicho fenómeno afecta a las minorías étnicas de la región.

La exposición está planteada en cuatro grandes partes: en la primera de ellas, se elabora un rastreo del concepto de pobreza en el que se contemplan los diferentes puntos de vista desde los cuales se puede abordar dicho concepto y los diferentes elementos que se pueden considerar para establecer el punto desde el cual se pretende definir el mismo.

La definición del concepto mismo de pobreza es objeto de un debate que todavía está vigente, razón por la cual, no se puede asegurar nada como si se estuviese diciendo la última palabra al respecto. Se analizan también, en la primera parte del texto, las características propias de la región que han contribuido a agudizar el problema de la incidencia de la pobreza sobre la población.

Así, el autor afirma que las maneras de definir la pobreza están asociadas a los instrumentos de los que se dispone para cuantificarla, debido a esto, existe bastante refinamiento para evaluar la pobreza en términos monetarios, pero poco refinamiento para considerarla en aspectos no medibles (Hopenhayn, 2003).

La segunda parte del texto resalta el hecho de que, para la mayoría de los países que conforman la región de Latinoamérica y el Caribe, se han presentado altos y persistentes niveles de pobreza en no pocas de las últimas décadas de la

historia reciente. Estos elevados y reiterativos índices de pobreza en la región están asociados, según el autor, a un esquema rígido e inapropiado de distribución del ingreso.

Lo anterior sirve para que el autor sostenga la idea de que, si se observa el mapa de la región, se ve claramente en él; que la pobreza es experimentada por la mayoría de los habitantes, hecho que le permite inferir que la pobreza se instaura con mayor rapidez en los sectores rurales, así lo ratifica: allí donde ésta es más alta, aparece asociada además a un patrón demográfico donde la mayoría de los pobres siguen siendo rurales (Hopenhayn, 2003).

Así las cosas, se pueden explicar fácilmente los argumentos que ayudan a sustentar la afirmación de que, considerando a América latina y el Caribe, las relaciones que se pueden establecer entre pobreza y desigualdad social son de vieja data, razón por la cual, la región es considerada la más inequitativa del mundo. La concentración del ingreso constituye una variable que incide directamente sobre los plazos posibles de superación de la pobreza (Hopenhayn, 2003).

Continúa afirmando el autor, que las relaciones entre pobreza y desigualdad tienen dos implicaciones sobre el fenómeno de la pobreza: en primer lugar, de acuerdo con el ingreso medio de una sociedad, la pobreza que azota la región es evitable; y en segundo lugar, dicha pobreza es relativa en función de los niveles de desarrollo alcanzado por esa misma sociedad.

En la tercera parte del texto, se presenta un amplio análisis de la situación de las minorías étnicas de la región en cuanto al fenómeno de la pobreza. En palabras del autor, la situación de dichas minorías no puede ser peor, ya que tras siglos de exclusión y dominación, a principios del nuevo milenio los pueblos indígenas y afrodescendientes presentan los peores indicadores económicos y sociales y tienen escaso reconocimiento cultural y acceso a instancias decisorias (Hopenhayn, 2003).

Acto seguido, el texto presenta un detallado informe, país por país, de la situación real de los pueblos indígenas y afrodescendientes con relación a la

pobreza y a la vulnerabilidad en que ésta los ubica en relación con muchos otros aspectos de la vida.

La cuarta y última parte del texto, está dedicada a las implicaciones que tiene el fenómeno de la pobreza en la orientación de las políticas tendientes a superarla. Avanzar en la superación de la pobreza supone atacar simultáneamente sus causas estructurales y coyunturales (Hopenhayn, 2003), lo que instaura la necesidad de considerar los diferentes factores de la vida social a los que se les quiere apuntar con las políticas estatales tendientes a contrarrestar la pobreza: así, se diferencia entre unas consideraciones generales y unas observaciones en cuanto a grupos indígenas y afrodescendientes; unas razones en materia jurídica, otras en términos educativos, comunicacionales, de empleo, salud y de posibilidades de acceso a la tierra.

Para concluir, expresa el autor que para formular políticas estatales capaces de contribuir a la erradicación de la pobreza en América Latina y en el Caribe, se deben tomar en cuenta todas las observaciones anteriormente anotadas, si es que en realidad los gobiernos se están pensando en mejorar las condiciones de vida de estas regiones.

Mauras y Kaluf (2005) cuentan con una extensa investigación al respecto de las políticas públicas familiares, se preguntan qué novedades han surgido en la actualidad capaces de resolver las siguientes preguntas:

¿Han incorporado las políticas una visión desde la familia? ¿Cuál ha sido el efecto de las transformaciones que están ocurriendo en la sociedad en este cambio de siglo, ayudan ellas a pensar las políticas públicas desde las familias? ¿Sigue teniendo sentido plantear que el Estado debe delinear una política de intervención en un ámbito tan privado como la familia o hay alguna otra forma de mirarlo? ¿Se han adelantado experiencias en esta dirección? (2007).

Para dar respuesta a esto, las investigadoras fraccionan el texto en diversos momentos así: primero, se repasa el por qué las políticas públicas debieran tener interés en abordar el tema de la familia; seguidamente, se describe cuál ha sido

históricamente la relación entre familia y Estado y el cambio que se ha producido en ella; posteriormente se discute cuáles son los cambios sociales más trascendentes que están afectando a la familia latinoamericana para derivar de allí una reflexión sobre el sentido y la orientación que debieran tener las políticas sociales con relación a la familia en este inicio de siglo y finalmente, se intenta responder las preguntas iniciales, avanzando en una propuesta.

En la primera parte, entonces, se encuentran una serie de consideraciones generales que permiten delimitar el espectro de reflexión. Dichas consideraciones pueden resumirse en las siguientes ideas:

1. El contexto íntimo, el lugar más privado donde las identidades personales inicialmente y las comunitarias posteriormente se construyen para ser reproducidas en lo social; es la familia. Por lo mismo, es el espacio por excelencia en donde sus integrantes pueden aprender esos valores que después van a requerir en la sociedad. Ella posibilita la construcción y reconstrucción de los comportamientos que los sujetos van a ostentar socialmente gracias a las relaciones que en su interior mantienen los integrantes de la familia.

2. La familia no sólo es el primer agente socializador comunitario y societario, sino que también es el lugar por excelencia de reproducción de la cultura.

3. Todas las anomias sociales contemporáneas tales como: violencias en contra de los niños y las mujeres, abusos sexuales de toda índole, inseguridades urbanas, aparición de barras bravas, y todas las demás patologías que asumen los investigadores respecto a lo social, se le atribuyen a la familia y a su imposibilidad de seguir generando afecto entre sus miembros capaz de cohesionarlos al punto de que estos individuos se formen responsablemente para que al salir a la sociedad sean un ejemplo para los demás sujetos sociales. En otras palabras, a decir de las autoras la familia actualmente no está cumpliendo con su función de socializadora primaria.

4. Obviamente, las autoras no descuidan la responsabilidad que el Estado también tiene sobre la familia, al respecto dicen que este también ha sido torpe en la creación y puesta en marcha de estrategias de protección e incorporación de los

individuos en la sociedad, porque continuó legislando de espaldas a las nuevas demandas sociales originadas de su cada vez más numerosa población asentada en las ciudades.

5. También queda claro en el texto que la situación de pobreza experimentada por una generación de la familia posiblemente será experimentada por la siguiente generación, por cuanto romper los círculos de pobreza resulta una labor muy complicada para todas aquellas familias cuyos aprendizajes estructurales en el no futuro y la desesperanza, no contribuyen mucho al cambio situacional de estas personas, por lo mismo, la familia debe ser el lugar de partida estatal para intervenir y generar cambios sobre la pobreza y por ende construir sociedades más democráticas.

En un segundo momento, se intenta, como ya se dijo, describir la relación que ha existido históricamente entre la familia y el Estado. Esta descripción contrasta dos épocas claramente diferenciadas de la historia de la cultura occidental: la edad media y la modernidad y se basa, fundamentalmente, en los conceptos de lo público y lo privado. Con ello se muestra la manera en la que se ha roto el canal de comunicación bidireccional entre la familia y el estado.

El tercer momento de este trabajo se dedica a la revisión de la situación actual de la familia en América Latina. Esta revisión se lleva a cabo desde la consideración de los distintos aspectos desde los que se puede visualizar el impacto de la transformación de la relación entre la familia y el Estado: lo urbanístico, la entrada en gran número de las mujeres a los contextos laborales, la cultura, los medios de comunicación masiva y el aumento de las tasas de fertilidad en los adolescentes, son los aspectos escogidos por las autoras para la elaboración de esta revisión.

A partir del cuarto momento, se interesan por dar respuesta a las preguntas con las que inicia el texto, pero el escrito cuenta con dos momentos más, en el quinto se desarrolla un estudio de caso en el que se investiga la evolución de las políticas sociales familiares en Chile y aquí dicen que Chile aunque incipiente

presenta un esfuerzo por legislar para las familias y no meramente para los individuos. En el sexto se trabaja la sociedad de redes.

Con todo esto, las autoras concluyen que hasta el momento, las políticas sociales no se han centrado sobre la familia sino sobre los individuos que la integran y esto genera que el impacto social que se ha esperado de ellas no llegue a concretarse. Para salvar esta inmensa dificultad de las políticas públicas en cuanto a la familia, las investigadoras proponen el cambio de concepción del papel que desempeña la familia en sociedad, afirmando que se debe hacer el tránsito de una sociedad de roles hacia una de redes.

También Galvis (2009), habla de la relación entre la familia y las políticas públicas y dice que esta posee un carácter complejo, que obliga a la revisión de dos percepciones: la primera de ellas, tiene que ver con la noción de la familia en la sociedad actual, con la manera en la entendemos esta institución en un contexto caracterizado por cambios tan determinantes para la dinámica familiar como la silenciosa revolución efectuada por las mujeres para el reconocimiento de su dignidad. La segunda de las percepciones es el reconocimiento de los niños, las niñas y los adolescentes como personas titulares de los derechos humanos.

Estos dos grandes cambios sufridos en la sociedad y en la política de la cultura occidental durante el siglo XX permiten aseverar que para el siglo XXI, el desafío en este tema es el ingreso de la democracia a la familia (Galvis, 2009).

En cualquier democracia representativa y participativa, el enfoque de los derechos humanos invita a la reflexión y la deliberación en torno a la concepción y promulgación de las políticas públicas. Por esta razón, el derecho fundamental de la participación exhorta a sus titulares a interactuar con el Estado, haciendo uso de su calidad de sujetos artífices del desarrollo y de la realización de la gestión pública en función de los intereses individuales y colectivos de la sociedad.

Así las cosas, las concepciones del Estado y de las políticas públicas, varían conforme ingresan nuevos participantes activos a los procesos de deliberación, formulación y promulgación de las mismas políticas.

En resumen, la intención de la autora es mostrar dos cosas: la manera en la que la democracia fundada en los derechos humanos se instala en la familia, por una parte, y el talante con el que las políticas públicas intervienen en ese proceso, por la otra.

Sin embargo, como concepto impreciso que está en tensión permanente con sus componentes (si se les considera individualmente), la familia es un constructo problemático. La conexión familiar no se explica, en la actualidad, por la relación entre un dominante y un dominado, ni por la vida de la pareja, ni considerando la relación con los hijos y las hijas ya que este arquetipo es incongruente con el paradigma de los derechos humanos.

Gracias al reconocimiento de los derechos en todas y cada una de las personas, los distintos integrantes de la familia son interlocutores válidos en las relaciones intrafamiliares. Razón por la que hay la necesidad de considerar que las relaciones de pareja se establecen entre personas que son sujetos activos de derechos y, por lo tanto, libres para la determinación y orientación de sus acciones y dignas en las expresiones de sus conductas, de sus deseos, de sus esperanzas y de sus proyectos (Galvis, 2009).

Esto pone a la mujer en condiciones de completa igualdad frente a su pareja al interior de la familia y, a la vez, hace que ésta sea, para ella, otro de los escenarios utilizados para su realización personal y no la renuncia irrevocable a sus sueños y aspiraciones para dedicarse por completo al cumplimiento de los compromisos propios del mantenimiento de un hogar.

De la misma manera, los hijos aparecen ahora como personas, y como tales son titulares de los mismos derechos humanos que los padres, razón por la cual se convierten en interlocutores válidos para interactuar en las relaciones intrafamiliares.

2.2. BASES CONCEPTUALES DE REFERENCIA

Para asumir el tema de objeto de la investigación, es preciso tener unos referentes sociohistóricos, que sirvan de guía para enrutar la problemática, o si se quiere, se debe construir el mapa conceptual a través del cual, navegará la propuesta. Para el asunto en cuestión, se acudió a los estudios clásicos de familia, para extraer los aportes actuales vinculados con la temática, particularmente los estudios de familias y redes. El otro abordaje fue para definir las políticas públicas.

2.2.1. EL CONCEPTO DE FAMILIA EN EL MUNDO

2.2.1.1. LOS ESTUDIOS CLÁSICOS DE FAMILIA

Durante mucho tiempo, el mundo ilustrado asumió los estudios de familia teniendo como referente la idea preconcebida de que esta correspondía a la unión natural de un hombre y una mujer, cuyo vínculo se realizaba para procrear, con algunos matices hasta el día de hoy, muchos ámbitos continúan atravesando la problemática, con este presupuesto, no obstante, los cambios generados a raíz de la entrada a la modernidad, en el siglo pasado, y por los procesos de globalización e interconectividad en el actual; estos enfoques están cambiando y con el cambio, se accedió a unas miradas más complejas y menos deterministas del fenómeno. Es así, como, se pueden establecer unas posturas iniciales, hasta llegar a la que hoy centra esta investigación.

Un primer referente se encuentra en el Organicismo Positivista; denominado así, por partir de la creencia de que la sociedad actuaba o se comportaba como los organismos vivos; de manera integrada, en donde se debía tener en cuenta al todo y no a sus partes actuando independientemente. De allí, lo de organicismo. Lo de positivista, se refiere al postulado de que para que algo fuera considerado

como ciencia, debía someterse a la comprobación, dejando de lado la subjetividad. Es decir, la experiencia es el cimiento en el que descansa esta teoría.

Esta fue la primera teoría con la que se miró a la familia en el mundo, es una teoría del siglo XVIII y los primeros estudios que se hacen al respecto se conciben desde la Sociedad Real de Medicina francesa cerca de 1744, de ahí que el modelo se asemeje al usado para el estudio de las ciencias naturales.

Respecto a la familia, se definió la sociedad como la estructura organicista por excelencia, en la que individuo-familia y sociedad constituían la totalidad, razón por la cual, lo que afectaba a uno, influía en los demás. Esto, se puede entender como tratar de explicar lo social por lo social. Pero lo central aquí, es que la familia se asumía como la representación social más parecida a la sociedad y por lo mismo, se debía estudiar a esta y no al individuo como se venía haciendo hasta ahora.

Lo interesante de la anterior teoría, es que desplazó los estudios sobre individuos, provenientes sobre todo de la antropología, hacia los de familia. Entonces, la familia no sólo será sujeta de estudios estructurales (actúa como la sociedad, sólo que en pequeño) sino funcionales, pues es el lugar donde los individuos aprenden a actuar en sociedad, o lo que es lo mismo, tiene la función de enseñar o socializar a los humanos. Los mayores representantes de esta teoría fueron Auguste Comte (1809) y Spencer (1850).

Este último, veía a la sociedad como si fuera una planta donde a medida que crecen sus órganos o partes se van configurando hasta hacerse un todo interdependiente. Por supuesto, la familia no escapa a esta concepción y gracias a esta idea, el autor formula unas etapas, desde la sociedad primitiva hasta llegar a la sociedad industrial, que según él, debió atravesar la familia hasta volverse monogámica, el estado ideal para dar respuesta a los desafíos que se le presentaban a la sociedad gracias a la revolución industrial, debido a que en este

tipo de familia se podían establecer, claramente, tanto las relaciones sexuales, como los derechos de cada integrante del núcleo familiar.

Otro autor a tener en cuenta aquí, es Durkheim (1892). Quien parte de la consideración de las representaciones colectivas para hablar de familia. Según Durkheim, las representaciones colectivas se definen por tener su origen en lo social, por expresar problemáticas sociales y por sostener con la organización social, una correspondencia estructural, pero a pesar de esto, su forma de ajustarse y las leyes de mutación que presentan actúan de manera autónoma.

Respecto a la familia, Durkheim, la asume con una mirada positivista, esto es: la familia es susceptible de ser objeto de generalizaciones, de comprobación y de ser sometida a todas las técnicas en que se basa el método científico. En resumen, tiene una posición muy similar a Comte, sólo que en vez de priorizar la familia moderna industrial, privilegia el estudio de la familia antigua y sostiene que la familia actual y la antigua no son ni más o menos perfectas, sino que son distintas, como distinto es el mundo actual.

Por otra parte, habla de la existencia de la familia, sólo como una institución social, cuyos vínculos se establecen a través de normas morales y legales, que cubren a todos sus miembros y haciendo parte del colectivo social, que entre otras funciones, debe cumplir; la de su protección.

Haciendo parte de este período, también está Le Play (1879), estudiando a la familia, desde la aplicación de encuestas, con las cuáles desea demostrar que la familia se empezó a diluir, a resquebrajarse, o a desconstituirse como él mismo, lo afirma, cuando se acaba el derecho de primogenitura.

Ineludiblemente, no se puede dejar por fuera a la escuela sociológica alemana, que con Tönnies (1879) y tampoco a la estructuralista, que con Max Weber (1893), hicieron buenos aportes a los estudios de familia. Por su parte Tönnies, al desarrollar sus conceptos dicotómicos de Comunidad y Sociedad, equipara a la familia con la comunidad, dice de ella, que es la primera forma comunitaria que encontramos y por lo mismo, es la unión perfecta de la voluntad humana.

Pero, el tipo de familia que privilegia es la patriarcal, pues, ella es la que puede restablecer el orden cuando este se ha perdido. Su gran aporte, para la sociología de la familia, fue el haber establecido estas dos tipologías a través de las cuales, se han hecho muchos estudios de familia.

A Weber, los estudios de familia, le deben que al continuar con el desarrollo de la tipología comunidad-sociedad. Asimila al igual que Tönnies, a esta con la comunidad pero, sólo con la comunidad doméstica, y va a decir de esta, que en su interior se desarrollan relaciones económicas, de comercio y sexuales, como en cualquier institución social. A pesar de esto, no es lo más importante, en la familia, lo relevante para Weber, es que en ella se dan relaciones de todo tipo, no solamente entre los cónyuges, y más importante aun es que la familia es la comunidad doméstica de mayor extensión universal y en ella el individuo aporta según sus posibilidades y disfruta según sus necesidades.

2.2.1.2. FAMILIAS NEGRAS Y ENFOQUES CULTURALISTAS.

Hablar de enfoques culturalistas es también afirmar que la centralidad del discurso de estos, descansa en la articulación: estructura familiar-cultura, por demás, dichas investigaciones, están presentes en el mundo académico, desde la década de los sesentas y en ellos, priman como objeto de estudio las familias negras rurales, que a su vez son definidas como matrifocales, extensas y poligínicas.

El problema aquí, es que estas definiciones se empezaron asumir para definir a todas las demás familias negras, independientemente de sus especificidades étnicas y de su ubicación espacial, es decir, no importa, de qué tipo de familia se trate, afro, raizal, palenquera o negra, y no interesa si nunca ha vivido en el campo.

Por lo mismo, se requieren más estudios para familias negras en contextos urbanos, capaces de ir más allá de estas apreciaciones, que si bien fueron útiles

en su momento, en la actualidad, se deben superar. A continuación, los estudios más representativos en los que se enfatiza la relación cultura- familia.

Gutiérrez (1997), fue la pionera de los estudios de familia en Colombia. También fue ella quien estableció las tipologías que se desarrollaran en el apartado de recuento histórico familiar, en tal sentido, definió la familia negra colombiana, como aquella que comparte el mismo tipo de hábitat e igual pasado cultural; el africano.

A entender de la ensayista, estos dos componentes determinan sus actuaciones en lo social. Desde esta perspectiva, la delimitó como una familia negroide, ubicada en el litoral minero y fluvial de las costas del Caribe y del Pacífico colombiano, cuya característica principal es la de ser poligínica (los hombres tienen más de una compañera), matrilineal y extensa.

En esta definición, es el componente cultural lo que define a las familias negras colombianas y agrega, la autora que el negro por los procesos de búsqueda de libertad, quedó aislado social y culturalmente, confinado a los pantanos y a las cuencas fluviales, hecho que lo obligó a conservar su tradición y a fusionar algunas de estas con las halladas aquí, pero siempre imprimiéndoles su especificidad. Por lo mismo, dice:

No sintiéndose parte integral de una sociedad y de una cultura, el esclavo de color y su descendiente ahondaron más su aislamiento, acentuando su distancia con las instituciones y el contenido de los valores y patrones normativos de la comunidad que quedaba distante (1997).

Al hacer esta afirmación, está diciendo que lo familiar negroide hace parte de un subsistema con sus especificidades particulares y propias, que poco o nada tiene que ver con los demás subsistemas culturales presentes en nuestro contexto, y más allá, que es el subsistema el que va a definir todos los mundos de la vida de los negros, por lo tanto, lo normativo y lo institucional familiar negro, provienen del subsistema cultural que este ha creado. O lo que es lo mismo, el peso del actuar de los sujetos descansa en la cultura.

Otra autora que se revisó conceptualmente fue Nancy Mota, lo relevante de ella es que va por la misma vía de la anterior propuesta, al punto de que asume la importancia del sistema cultural en las familias afrocolombianas, abiertamente, así lo expresa: Los padres introducen una constelación de valores sociales que corresponden a la ideología del grupo social o ethos cultural, en los primeros seis años, creando la estructura de carácter del individuo considerada por muchos teóricos inmodificable (1993).

En este, como en el anterior modelo de análisis, se le da demasiado peso a la cultura, o para el caso, al subsistema cultural, del cual se derivan los componentes culturales específicos del grupo afro, en virtud de su aislamiento físico, ignorando que desde la colonia en Colombia, muchos grupos étnicos africanos, sostienen un contacto permanente con el exterior, además de ignorar que a las familias negras también los procesos de modernización, les han permeado, particularmente a las que se hallan en las urbes.

Ya para terminar, a la autora de esta monografía, le interesó aquí, respecto a las familias negras, la posibilidad que desde la teoría de redes da la sociología, porque permite un acercamiento a la comprensión de su actuar en la ciudad. Esta es una teoría que se viene trabajando en el mundo desde los cincuenta, su origen es europeo, específicamente, viene de la Escuela de Manchester, y surge por la necesidad que los antropólogos encontraron en dicha época para estudiar a los grupos que se encontraban en las cabeceras urbanas de las ciudades modernas, hasta ahora, los estudios se hacían por antropólogos, con grupos primitivos y ubicados estos, en entornos rurales, por lo mismo, científicos, métodos y teorías sólo daban cuenta de lo rural.

Con la llegada de la industrialización, aparecen los procesos diferenciadores, propios de las ciudades y con ellos, surgen nuevos retos para los académicos, por cuanto, cambiaron los contextos, pero también, las interacciones de los sujetos, las cuales serán más diversas, en mayor número, con crecientes niveles de complejidad y efímeras, la mayoría de ellas. Además, se pondrán en juego las interacciones cara a cara, propias del mundo premoderno. Para dar

respuesta a todo esto es que surgen los estudios basados en las teorías de redes, cuyo pionero va a ser Barnes.

Para Barnes, hablar de redes era pensar la vida social como un conjunto que se interconectaba entre sí, a la manera de los puntos, que posteriormente forman líneas. Así lo dice: La imagen que tengo es la de un conjunto de puntos, algunos de los cuales están unidos por líneas (Barnes, 1986; citado por Hannerz, 1986).

Los puntos significan unas veces personas, y otras veces, grupos, las líneas, son las interacciones entre las personas, pero lo importante aquí es la parte de la red total que queda detrás cuando retiramos las agrupaciones y cadenas de interacción que pertenecen estrictamente a los sistemas territorial e industrial (Hannerz, 1986).

Lo que esta metáfora, expresa es que en la vida urbana, los sujetos comparten costumbres, intereses y establecen afinidades, sólo con algunos agentes y no con toda la sociedad. Lo que puede traducirse en que la vida urbana es una vida dividida, segmentada, lejana a la concepción premoderna de la sociedad como una totalidad en la que todo se comparte, se construye y se experimenta con todos.

El interés en esta teoría radica en la posibilidad que brinda, para estudiar el discurso de las políticas públicas familiares negras, pues, es exactamente en las acciones ciudadanas familiares en un contexto de ciudad, en donde quiere impactar esta política pública.

2.2.2. EL CONCEPTO DE FAMILIA EN COLOMBIA.

Establecer los derroteros o las trayectorias de las políticas públicas actuales de familia en Colombia, implica recordar la conceptualización inicial de familia dada en la Constitución Política de 1886, pasando a lo propuesto en la

Constitución de 1991 para finalmente, examinar las políticas públicas de familia actuales.

Fue la Constitución de 1886 la primera en establecer jurídicamente, cómo deben ser los vínculos familiares colombianos, y lo hace a través del Código Civil. Deber ser, que a decir, de muchos estudiosos del tema de familia en Colombia, está divorciado de la realidad del país del momento. Por su parte, la constitución de 1991 abre las posibilidades al país para que se piense la familia en unos términos diferentes a los postulados en la anterior Constitución. A partir de entonces, la mirada constitucional intenta separarse de la mirada religiosa para conceptualizar a la familia. Como se verá más adelante.

En estas dos Constituciones, se origina la formulación de las políticas públicas familiares que actualmente se aplican en el país. Así las cosas, la pretensión en este documento no es otra, que la de reconstruir el mapa trazado en la legislación colombiana para la formulación de las políticas públicas familiares, a la vez, que se precisan las visiones, los cambios, las continuidades, las rupturas, las propuestas, entre otras especificidades, que se tuvieron en cuenta para el análisis, pero, no sólo es reconstrucción de lo existente, también es reflexión sobre dichas construcciones y sugerencias o establecimiento de caminos prospectivos que la autora consideró debían tomarse en consideración para la formulación de las futuras políticas públicas familiares colombianas.

En un acercamiento inicial al tema de la familia, llama profundamente la atención el hecho de que esta es asumida en singular como si no hubieran suficientes evidencias de que no existe ni histórica, ni geográficamente un sólo modelo de familia, por lo menos así lo establece Fustel de Coulanges, quien en su libro la ciudad antigua dice que en la antigüedad existían tantas formas familiares como cultos a los antepasados, puesto que para los antiguos griegos una familia era un grupo de personas al que la religión permitía invocar al mismo hogar y ofrecer la comida fúnebre a los mismos antepasados (1998).

Lo dicho anteriormente, permite inferir, que si bien es cierto que las leyes eran comunes para todas las familias, también lo es, que su composición no era única; debido a que, como lo señala este mismo autor: Lo que une a los miembros de la familia antigua es algo más poderoso que el nacimiento, que el sentimiento, que la fuerza física: es la religión del hogar y de los antepasados (Fustel, 1998).

El hecho de que la preeminencia familiar descansa aquí en la religión y no en los sentimientos, hace en palabras de Fustel, que su constitución sea muy distinta a lo que hubiese sido si la unión se realiza por los sentimientos naturales, posiblemente, si en estos últimos, hubiera descansado su construcción, el modelo familiar antiguo, aparecería unificado hoy. Así lo expresa Colanges: El principio de la familia tampoco consiste en el afecto natural, pues el derecho griego y el derecho romano no tienen para nada en cuenta este sentimiento (1998).

Entonces, la familia antigua como institución no nace por las vías de la vinculación natural consanguínea, sino, por la creencia compartida, de tal manera, que si ya en la antigüedad vemos diversos tipos familiares, tantos como fueran los requerimientos para continuar con el culto de los antepasados, así: habían familias que tenían la suerte de contar con que el primogénito fuera varón y podían asegurar el culto y la inmortalidad de la familia, pero si el primer hijo era una mujer, entonces, la familia adoptaba un varón, y si el matrimonio constituido no podía tener hijos entonces, el hombre podía repudiar a esa mujer después de los ocho años y si el estéril era el marido la mujer podía tener relaciones con el hermano del marido o cualquier otro hombre que fuera parte de su familia y el hijo nacido era del matrimonio. Todo porque la mujer no era la asignada para continuar el culto familiar.

Así las cosas, había tantos modelos familiares como necesidades de resolución para la perpetuación del culto familiar, se les presentasen a los antiguos habitantes griegos y romanos, que son las dos culturas en las que se centra el texto mencionado. Por lo mismo, el llamado aquí, es a considerar a las familias en plural y no a la familia en singular, aunque para efectos de la fluidez

idiomática se trabaje aquí el término indistintamente, en singular o en plural, al igual que lo hacen la mayoría de expertos sobre el tema.

En este mismo sentido, si se toma la definición de institución dada por Verdú, en la que expresa que una institución es la consolidación permanente, uniforme y sistemática de usos, conductas e ideas con medios e instrumentos que aseguran su control y el cumplimiento de su función social. Entonces, se puede inferir que la familia puede ser asumida como tal, pero la permanencia debe ser pensada como la posibilidad de ser rastreada en el tiempo y no como algo inmutable incapaz de cambiar o transformarse, porque como el mismo Fustel (1979) lo afirma: No podía seguramente imaginarse nada más sólidamente constituido que la familia de las antiguas edades, la cual contenía en su seno sus dioses, su culto, su sacerdote y su magistrado.

Pero, como no existe ninguna institución que se perpetúe en la eternidad, porque al cambiar las ideas, de igual forma, cambian ellas, continúa diciendo el autor que: si hubo una sociedad constituida para tener larga duración, indudablemente fue aquella; pero, no obstante, sufrió, como todo lo humano, una serie de revoluciones (Fustel, 1979).

Lo anterior, sirve para afirmar que la familia es una institución social que debe su permanencia histórica a la capacidad que posee de ser transformable, de poder adaptarse a las ideas del correr de los tiempos, ya que su existencia responde a cada cultura en la que se inserta.

Entendida cultura, desde Gallino (1995), como el patrimonio material e intelectual, de naturaleza heterogénea e integrada a la vez, que aunque durable, la cual presenta transformaciones continuas, vinculadas a los elementos que la componen, tales como, normas, valores, lenguajes, definiciones, símbolos, los medios materiales, las funciones afectivas, entre otros elementos, que define el autor y al avance de las épocas.

O como lo expresa el brasilero Darcy Ribeiro, la cultura es la herencia social de una comunidad humana representada por el acento coparticipado de modos

estandarizados de adaptación a la naturaleza para la provisión de la subsistencia (1975).

Por su parte Buxó (1990), define la cultura como un sistema de conocimientos significativos desde los cuales el individuo filtra y escoge, para interpretar su realidad.

Por último, está la definición procesual de Geertz, el cual dice que: El concepto de cultura, por el que se inclina, es esencialmente un concepto semiótico. Creyendo con Weber (1987) que el hombre es un animal inserto en tramas de significación que él mismo ha tejido.

De esta selección de definiciones, se puede decir, que la mayoría hablan de la cultura como principio capaz de organizar la cotidianidad humana, en la medida que contribuye a la interpretación comprensiva del mundo de la vida de los sujetos, pero a la vez, es un conjunto de elaboraciones, objetivas y materiales, que una sociedad concreta realiza.

Así las cosas, y siguiendo a López (2010), las transformaciones históricas familiares, únicamente, pueden concebirse como una disposición cultural, al respecto dice, la familia:

Como institución social y como entorno de constitución de la subjetividad de hombres y mujeres es un espacio de significados, de sentidos, que como producto del lenguaje escriben e inscriben la historia social e individual de quienes la constituyen en tanto seres hablantes (1998).

2.2.2.1. SIGUIENDO EL CONCEPTO.

Desde la colonia, según Gutiérrez (1997), la familia colombiana ha presentado numerosas transformaciones culturales, dado que la sociedad igualmente ha cambiado. Estos cambios se pueden ver en las costumbres, los sistemas valorativos, las creencias, las acciones económicas, las propuestas

culturales, en los referentes simbólicos, en las nuevas propuestas estéticas y en las transformaciones del contexto político y social.

Colombia por ser un país cuyo mapa geográfico y cultural exhibe toda clase de diversidades; climáticas, de estructuración del paisaje (este va de la montaña al desierto pasando por valles, planicies, costas fluviales y marítimas, hasta llegar a las sabanas), de grupos etarios, de actividades económicas, de fenotipos, de pareceres y sentires. Diversidades que han influido en la composición familiar colombiana, donde el orden familiar y los roles asignados al interior del hogar van a depender del contexto fenotípico en el que se hallen. De tal suerte, que siguiendo a la autora, se puede ubicar desde la colonia, tres tipos particulares de familia: la indígena, la negra y la mestiza.

2.2.2.1.1. FAMILIA INDÍGENA.

Dice la autora que al llegar el conquistador español a estas tierras y al no entender la forma indígena de organización familiar, llamó promiscuidad sexual, a lo que era un sistema que el indio había desarrollado para nombrar a sus parientes, ya que el parentesco indígena presentaba dos vertientes, una natural o biológica; parentesco por sangre y la otra por afinidad; la adscripción a la nueva familia que se obtiene a través del matrimonio. Por esto mismo, agrega la autora: Un indio colombiano llamaba “*esposas*” no sólo a las suyas propias sino a todas aquellas que dentro su clase matrimonial podían ser sus mujeres. Y un Ego femenino nominaba “*marido*” a su esposo y a todos los demás que según la misma estructura hubieran podido serlo (Gutiérrez, 1997).

Estas uniones, obedecen a diferentes configuraciones; unas se vinculan con la organización social existente antes de la llegada de los conquistadores y las otras se relacionan con los postulados católicos, posteriores a esta llegada. A decir de Gutiérrez, esta era la forma en la que los indígenas formaban familias.

Las establecidas antes de la conquista asumen el parentesco desde el territorio en el que se nace, por la consanguinidad y por el vínculo establecido al

crearse una unión. Al conformarse esta familia, todos sus integrantes deben cumplir las normas, mantener las costumbres y colaborar con las labores agrícolas. Las mujeres indígenas para formar este tipo de familia se obtenían de distintas maneras; a través de captura, en este caso se le consideraba como sierva o esclava al interior de la familia. Por negociación política; se capturaban mujeres y para la devolución de estas, se pedían mercancías o apoyo en la guerra, también se podían obtener mujeres por pago de servicios, por trueque, o por arreglo desde la infancia.

Particularmente, dice la ensayista que el matrimonio por compra de la novia parece ser uno de los sistemas más generalizados entre los grupos indios colombianos. Sin embargo, este tipo de matrimonio no debe asumirse como una consideración indígena respecto a la inferioridad de sus mujeres, más bien parece derivar del alto valor que ella tenía en la cultura, pues es la encargada de las labores productivas, además, su precio significaba, que era ella la portadora de los valores primordiales para la continuidad del hogar; satisfacción sexual, compañerismo, expresión de edad adulta para el varón, atención personal, cuidado del hogar, etc. (Gutiérrez, 1997) .

Por su parte, los matrimonios indios posteriores a la Conquista, se realizaron siguiendo los postulados católicos, los cuales fueron impuestos por los españoles, en los que se establecía que el matrimonio era sacramental, indisoluble, patriarcal, con unas prácticas sexuales sólo para la procreación. Demás está decir, que a partir de ahora, el que no se casaba por el rito católico estaba en pecado. Aunque esto era válido sólo para los indígenas porque los españoles hacían todo lo contrario. Veamos: los mismos peninsulares, en el proceso de adaptación al nuevo territorio, establecieron relaciones sexuales con negras e indígenas y practicaron el concubinato, confrontando así la moral sexual dominante y rompiendo con el modelo católico (Henaó y Jiménez, 1998).

2.2.2.1.2. FAMILIA HISPÁNICA.

Dicen los estudiosos de la familia en Colombia, entre ellos, Gutiérrez (1997) que los llegados de España al nuevo mundo presentaban una marca genética que delataba su procedencia romana, lo que reafirma la Academia de Historia, en la compilación realizada por Hernández (2004), en la cual se afirma que los que vinieron de España, no sólo eran romanos, sino que igualmente, en sus rostros se veían las mezclas genéticas godas, mauritanas, suevas, cartagineses, y en general, de todos aquellos que llamaron bárbaros, por no hablar su lengua, pero que en los procesos de conquista, por los que los Españoles también pasaron, al vencerles, les sometieron, y al hacerlo tomaron a sus mujeres, de donde posteriormente, salieron estas mezclas, que nos llegaron.

Así las cosas, entonces, no se puede hablar, de que lo que llegó a nuestras tierras, fue un fenotipo blanco puro, no, ellos también venían mezclados, pero como eso no lo sabían nuestros habitantes aborígenes, entonces les resultó fácil, imponer el color de su piel y con ello, crearon la omnipotencia de su raza, de su inteligencia, de la que siempre estuvieron convencidos, así lo dice Luna (1997); en Europa, por el sentido de lejanía, se tenía un criterio absurdo respecto a la realidad americana. Convencidos de la omnipotencia de la raza, de la superioridad de inteligencia, inferiorizando y subvalorando a los indígenas, [...]. (1997).

Ahora bien, los que llegaban, traían como referente de la ley, lo que estableciera la corona española como tal, y aunque como el mismo Luna, lo afirma, no es que ellos, la cumplieran fielmente, pero eso sí, se la hacían cumplir a los indios. De aquí se desprende que lo legal era dictado primero por el poder civil, el rey y posteriormente, por el religioso, en cabeza de la iglesia católica, porque no podemos olvidar, que fue la creencia católica la que se impuso en estas tierras ya que era la misma que España había adoptado en fechas anteriores.

Se tiene pues, que este fue el contexto legal, a través del cual se decidió como debía ser la constitución de la familia desde la mirada española, este quedó definido así: los españoles que no habían venido con sus esposas, las mandaron

a traer, y los que tenían sus mujeres sin haberse casado tuvieron que hacerlo, para dar ejemplo a los nativos.

Contexto legal, que se basaba en el derecho romano, pues desde la edad media, ya Europa había empezado a regular los matrimonios, siendo esta regulación la que se trajo. Al respecto afirma Bidegain:

Los historiadores de la cristiandad medieval señalan que a partir del año 1000 comenzó a ser abundante la documentación sobre regulación matrimonial, básicamente para las clases nobiliarias, porque el pueblo se reproducía más libremente. Para entonces, se inició un proceso de compilación jurídica. El derecho romano fue reunido en los códigos de Justiniano (1995), y tuvo un cierto rejuvenecimiento.

Siguiendo lo anterior, la construcción de familia con estos postulados, queda como más o menos la conocemos hoy día, esto es; indisoluble, monogámica y guardando la fe católica. La indisolubilidad y la monogamia estaban sustentadas como lo dice, Gutiérrez de Pineda en la religión, pero también en la ley. Así lo ratifica: A esta concepción jurídica que exaltaba la indisolubilidad, la monogamia y la fe conyugal, se sumaban los valores religiosos, que por caminos diferentes daban la misma respuesta, aunque basados en motivaciones distintas (1997).

De estos tipos de matrimonios celebrados ante la iglesia, pero respaldados por la ley, dan cuenta las Siete Partidas, que como lo aclara Bidegain, en una nota al pie, era un libro de las Leyes, más conocido con el nombre de las Siete Partidas (por el número de sus divisiones), fue escrito por juristas castellanos a instancias del rey Alfonso X el Sabio; es, sin dudas, la obra jurídica más notable del siglo XIII, inspirada en los métodos jurídicos desarrollados en Bolonia, recopilando el derecho castellano (libro de los fueros de Castilla y el fuero viejo de Castilla) y todos los conocimientos jurídicos que para entonces se tenían.

La diversidad de fuentes, la armonización del derecho castellano con los principios jurídicos y la calidad literaria, le dieron un amplio reconocimiento y aceptación por fuera de las fronteras de Castilla (1995). La importancia del texto

radica en que allí se establece que el hombre y la mujer se unían, para estar juntos por siempre y siendo fieles.

Además, se contaba con catecismos que estaban para repetirles a través de su lectura a los hombres y mujeres, que era lo que correcto en lo concerniente al comportamiento matrimonial, el más famoso de todos fue el de Zapata de Cárdenas, así dice Pacheco :

En lo concerniente a nuestro país, la valoración religiosa del matrimonio, expresada en muchas oportunidades por los Padres de la Iglesia, la encontramos ratificada en lo civil por las Reales Cédulas pertinentes, y exaltada en las reuniones eclesiásticas-concilios- o en forma más concreta, por algunos catecismos, como el de Zapata (1958).

Matrimonios, que por seguir los contenidos católicos, son de tipo patriarcal, es decir, aquí el hombre es el que decide que se hace respecto al hogar, pues, el hombre es el jefe y la mujer y los hijos le obedecen, como lo manda la Santa Madre Iglesia.

Estos tipos de matrimonio monogámicos, patriarcales y vitalicios españoles, chocan con la forma de unirse los indígenas que lo hacían siguiendo su naturaleza, es decir, sin pasar por la iglesia y apartados de la monogamia. Lo que debe interpretarse como que este tipo de organización familiar para los locales, fue motivo de choque cultural.

2.2.2.1.3. REFERENCIAS FAMILIARES NEGRAS.

Lo de referencias familiares, obedece a que no se puede hablar de familia negra en Colombia, como lo hacemos con los demás grupos étnicos, porque durante la colonia resulta un tanto complicado, ya que el negro que llegó, no lo hizo por su propia decisión y a menudo venía desvinculado de su tronco familiar. Así lo expresa Rodríguez:

Los negros venían contra su voluntad para cumplir labores duras y necesarias pero despreciadas por el blanco; las cuales habían acabado con el nativo que

no estaba acostumbrado a esfuerzos tan grandes. El ingreso de esclavos negros a territorios colombianos se da con la autorización monárquica de 1516. (2009).

Igualmente, Gutiérrez de Pineda dice que resulta supremamente difícil establecer cuál fue el legado negro respecto a la formación de la familia colombiana, puesto que no hay fuentes para corroborar con exactitud lo acaecido al respecto, sin embargo, aclara que el estatus que tuvo el negro desde la conquista hasta la etapa de liberación, fue el de esclavo, lo que hizo que no fuera libre para proyectar su libertad cultural, ni realizarse a su acomodo (1997).

Esto mismo vale para la conformación de familia puesto que está supeditado a lo que le ordene su amo, siendo este quién decide con quien debe unirse. Por esta razón, el sólo podía recibir, aceptar, nunca exigir, ni conquistar, pues aunque la letra de la ley dijera algo favorable en este sentido, no era él, sino el amo, el que estaba en capacidad de hacerla realidad (Gutiérrez, 1997).

Por lo mismo, continua la ensayista no se puede aceptar la idea de que el negro, construyera en Colombia un mundo a imagen y semejanza de sus recuerdos africanos. La otra razón que esboza la autora, para que esto no se diera, tiene que ver con el hecho de que el negro en nuestro país, sólo se asentó en la periferia, particularmente en las zonas mineras y apenas si hizo presencia en el resto del país, es decir, que este no tuvo una gran presencia en todo el suelo colombiano, como si sucedió en otras latitudes como Brasil, en los terrenos insulares caribeños o en las Guayanas.

Tampoco se trasladaban familias, ni fratrias, o curias, ni clanes. Eran solamente individuos desintegrados de sus culturas, que no pertenecían a una sola sino a numerosas comunidades de la costa occidental. Eslabones rotos de sus valores, concepciones y metas, sin unidad cultural alguna (Gutiérrez, 1997).

Ahora bien, su contribución principal se dio en el proceso de adaptación al nuevo continente y en la resistencia que presentaron para abandonar sus propias culturas (Henaó y Jiménez, 1998). La necesidad de hallar un lugar propio en ese

nuevo mundo que estaban habitando, hizo que se mezclaran todos los fenotipos. Dando así, origen al mestizaje en América y para nuestro caso en Colombia.

Es así, como, de estas uniones se originan los zambos (negro con indígena), los mestizos (español blanco con indio), los mulatos (español blanco con negro), y continuaron mezclándose, hasta que empieza el blanqueamiento de la mayoría de las fusiones, pero también, vemos que muchos de estos grupos étnicos, tomaron la decisión de no tener relaciones sexuales con fenotipos diferentes a los suyos y es por esto, que hoy en día, encontramos no sólo en Colombia, sino igualmente, en América Latina, la gran variedad de rostros y cuerpos, habitando, nuestros campos y ciudades.

2.2.2.1.4. FAMILIA MESTIZA.

Como se ha venido esbozando durante esta exposición, una vez se asentó el español en nuestras tierras, se dio origen al proceso de mestizaje, bien porque los españoles se amancebaron con algunas indígenas primero, y posteriormente, cuando llegaron las esclavas africanas con estas, o bien porque se enamoraron.

Por el motivo que hubiere sido, lo cierto fue que se relacionaron sexualmente, y con ello, cambiaron no sólo los rasgos genéticos de unos y otros, sino, igualmente, la composición familiar, porque aunque en un comienzo los hijos de estas uniones no fueron reconocidos y por lo tanto, las familias originales de los españoles seguían sin alterarse, lo cierto es que con el transcurrir del tiempo las cosas fueron cambiando y con ellas las familias.

A estos cambios es a los que Gutiérrez (1997) va a llamar complejos culturales o subculturas, que no son otra cosa, que divisiones geográficas regionales, que la autora realiza para mostrar que la cultura, lo económico, lo social, lo histórico, entre otros aspectos, especifican las formas de construcciones familiares. O lo que es lo mismo, cada región colombiana va a mostrar una forma diferente de conformar sus familias, a pesar de que el modelo que quisiera implementar el español fuera el mismo para todo Colombia.

Por demás, como lo afirman Henao y Jiménez (1998), estos complejos culturales siguen utilizándose para los análisis familiares, así dicen:

Si bien las características propias de cada región han sufrido transformaciones por el proceso de urbanización y por el influjo de lo nuevo en lo tradicional, siguen siendo referentes fundamentales para el análisis del legado cultural regional, en las zonas rurales, y aún en las ciudades.

Los principales complejos culturales que Gutiérrez (1997) define son: americano o andino, de la montaña o antioqueño, neohispano o santandereano, de litoral fluviomínero o negroide. A cada uno le corresponde una tipología familiar predominante, así:

El complejo andino, se sitúa en los pisos térmicos fríos, en zonas de cordilleras, de páramos, valles y altiplanos nororientales y meridionales de la franja andina colombiana. Corresponden a este complejo los departamentos de Boyacá, Nariño, Cauca, Huila y Cundinamarca. En sus gentes predomina el fenotipo indígena mezclado con lo español y presenta escasa o nula mezcla negra. Su sustento lo deriva particularmente de la agricultura, realizan matrimonios católicos, pero no son lo usual por el fuerte componente indígena que presenta genéticamente, donde lo usual es el amaño y el concubinato. No obstante, tienen gran arraigo por lo religioso católico y por esta razón su composición familiar sigue estos lineamientos los cuales son, uniones matrimoniales patriarcales y patrilineales.

Debido a esto, unos hijos quedaron legítimos y los otros ilegítimos, dependiendo si eran concebidos dentro o por fuera del matrimonio católico, a los ilegítimos se les llamó: adulterinos, naturales, bastardos a los de las amantes, también manceres cuando sus madres eran prostitutas o sacrílegos, nefarios e incestuosos dependiendo de quién provenían.

Complejo de montaña o antioqueño: Se encuentra arriba de las cordilleras occidental y central en la región media andina. Presenta mezclas españolas, indias y negras, se dedican a la industria, el comercio y a lo agropecuario. Lo religioso está presente en casi todos los individuos, lo que se ve reflejado en la

conformación de la familia, la cual se forma a partir del matrimonio católico, presenta por lo tanto, muy pocas uniones libres, salvo en la parte rural.

Aunque la estructura dominante es la matriarcal. Esto es, el hombre provee económicamente el hogar, pero quien toma las decisiones al interior de este es la mujer, además, en este complejo cultural, se pueden ver familias, básicamente, pequeñas y medianas, caracterizadas por la austeridad y el sacrificio para acumular valores y saber enfrentar la vida futura (Henaó y Jiménez, 1998).

Complejo neohispano o santandereano, Se asienta en la parte norte de la cordillera oriental, con climas templados y cálidos. Basan su economía en la agricultura y en la industria, forman sus familias a través del matrimonio legal, pero a menudo acuden a las uniones consensuadas o de hecho. Mucha presencia del madresolverismo aquí y se caracterizan por la preeminencia de la estructura patrilineal, patriarcal. La diferencia de clases también es tomada en cuenta para conformar familia.

Complejo de litoral o negroide, abarca las costas atlántica y pacífica, los valles del Cauca y Magdalena y las zonas del norte antioqueño que son mineras auríferas, tienen clima cálido casi todo el año, selvas húmedas tropicales y sabanas. Presentan mezcla Española, indígena y negra, pero lo predominante aquí es lo racial negro. Aunque es una zona muy rica por la variedad de recursos naturales presente en ella, sus habitantes viven en condiciones muy difíciles, pues, las fuentes de empleo son escasas.

Las uniones se llevan a cabo con poca presencia de lo religioso en ellas, aunque son creyentes. Uniones que en su mayoría son momentáneas y tendientes a lo poligínico y lo poliándrico, por lo que lo que predomina es lo matriarcal donde madres y abuelas se responsabilizan por la familia que a menudo es de tipo extenso. Al respecto dicen Henaó & Jiménez nuevamente que:

Estas relaciones son características del complejo cultural negroide o litoral fluvio minero, conformado por las costas Caribe y Pacífico. También se encuentra que mientras en los estratos altos dominan las formas legales de

unión, en los bajos se dan las uniones de hecho, el madresolterismo y el abuelazgo.

En términos generales esta es la caracterización que Gutiérrez (1997) realiza sobre la composición familiar mestiza colombiana. Se tomó esta porque es la que hasta el día de hoy es referencia obligatoria si para hablar de familia en Colombia, se trata.

2.2.3. FAMILIA Y MARCOS NORMATIVOS CONSTITUCIONALES: 1886 Y 1991.

Dice Ligia de Ferrufino, que para una comprensión cabal del devenir de la familia colombiana como fenómeno socioantropológico y jurídico, es muy importante analizar la evolución de las actitudes y de las normas en los distintos momentos de la historia patria (2007). Justamente esto, es lo que se pretende realizar en este apartado, rastrear las normas o marcos legales dados desde estas dos Constituciones, para asumir el tema de familia en nuestro país.

En este mismo sentido, resulta interesante reseñar, la apreciación de Parra (1996), el cual dice que la primera Constitución que se puede rastrear, que aborda el tema de la familia es en el siglo XIX y esta fue la de Costa Rica, porque la colombiana de 1886, resultaba incompleta a pesar de que en sus artículos 23 y 50, estipulaba que nadie podía ser molestado en su persona o familia y abordaba algo del estado civil de las personas y del patrimonio familiar.

En tal sentido, será la Constitución de 1991, la que asume directamente a la familia como base de la sociedad y como tal la hace objeto de protección estatal.

2.2.3.1. FAMILIAS: LA CONSTITUCIÓN DE 1886.

Revisando la Constitución Política de Colombia de 1886, se halló, en términos generales que esta es una alternativa totalmente opuesta a la anterior, que era la Constitución de 1863, los parámetros, definidos por esta Constitución son los siguientes: centralizaba el poder ejecutivo, devolvía la preeminencia de la iglesia católica en el manejo de la religión y la educación y establecía el Concordato con el Vaticano para la atención de tierras de misión dentro del territorio nacional.

Presidencialista por excelencia, al punto de conceder amplias facultades al ejecutivo para casos de conmoción interior o guerra exterior, en su artículo 121 llegaba a darle a aquél tal superioridad que la mayor parte del tiempo de vigencia de esta carta el gobierno hizo uso de ella para atender emergencias internas y externas de todo orden, por ejemplo: régimen de aduanas, sueldos, instrucción pública, prensa, creación de entes administrativos, manejo de contratos con el Estado, reorganización de territorios o creación de la banca central. Los Decretos-Leyes desde el ejecutivo se volvieron comunes y corrientes; la dirección del orden público quedó a su merced.

Esta Constitución estuvo sometida a reformas múltiples durante su vigencia para adecuarse a la cambiante situación del siglo XX, pero las más relevantes fueron las de 1910, 1918, 1921, 1936, 1945, 1958 y 1968. En la primera se redujo el tiempo del presidente de seis a cuatro años, y las siguientes intentaron definir parámetros para la modernización de los aparatos del Estado, con la consecuencia de una excesiva fragmentación de su estructura.

El poder presidencial llegó al punto de tener a su cargo, además de los ministerios, 8 departamentos administrativos; 126 organismos adscritos; 35 organismos vinculados; y 7 superintendencias encargadas de asuntos como fondos, cajas de previsión, bancos, compañías de financiamiento comercial y de seguros, almacenes generales de depósito, una línea aérea, una empresa de

productos veterinarios, zonas francas, colegios, universidades o industrias militares: La reforma de 1968 estuvo orientada al incremento institucional.

En lo que respecta a la relación Iglesia- Estado, esta Constitución, le asignó al Estado el deber de proteger a la iglesia católica y decidió que la educación pública del país debía estar en manos de la iglesia. Lo que se hizo hasta la Constitución de 1991, el acuerdo celebrado fue el que se conoció como Concordato.

2.2.3.1.1. EL CONCORDATO DE 1887.

Aquí se recogen las variadas y polémicas reacciones surgidas por el fallo de la Corte Constitucional sobre la Constitucionalidad del Concordato de 1973. Fallo que, parece evocar viejos enfrentamientos de la Iglesia Católica con los gobiernos liberales del siglo XIX (González, 2005).

No han faltado sectores ultracatólicos y conservadores que han intentado interpretar este fallo como parte de un complot masónico de los gobiernos de Barco y Gaviria, tratando de reencauchar así la vieja alianza entre políticos conservadores y clero católico (González, 2005).

La acelerada secularización de la sociedad colombiana y la conciencia que ha alcanzado dicha sociedad de su pluralidad y diversidad, tanto a nivel religioso como a nivel cultural, han hecho que las circunstancias sociales de la realidad nacional sean otras para la segunda mitad del siglo XX. Los gobiernos liberales ya no tienen interés en disminuir el peso de la iglesia católica sobre la sociedad; sólo pretenden adecuar sus relaciones con la iglesia a los cambios que se están dando en esa época en la sociedad colombiana.

Por su parte, la iglesia católica, con el Concilio Vaticano Segundo -de la década de los sesenta- proclama explícitamente el interés de dialogar con los valores del mundo moderno y reconoce la libertad religiosa. Para sustentar esto, el autor subdividió su argumentación en varios apartes en los que examina los

siguientes elementos: La raíz de los conflictos entre la iglesia católica y el partido liberal que caracterizaron la historia colombiana durante el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. Época de predominio de la iglesia en las nacientes repúblicas hispanoamericanas.

Mientras el Estado carecía de los recursos económicos y del personal necesario para extender su autoridad hasta llevarla a todos los rincones del territorio nacional, la iglesia contaba, no sólo con esos recursos y el personal, sino también con mayor autoridad y legitimidad ante la población. Este ambiente explica mucho del significado y del espíritu defensivo del Concordato de 1887, que, junto con la Constitución de 1886, buscaba poner fin a esta serie de conflictos (González, 1993).

Fue el general Trujillo quien se encargó de revertir varias de las medidas adoptadas por el General Mosquera, en un intento de restablecer las diferencias con la Santa Sede. Aunque un preacuerdo para salvar las dificultades existentes se logró en lo que se conoce como la convención Nina-Camargo, el congreso de 1881 no lo ratificó.

Núñez llega a la conclusión de que es imposible realizar ninguna tarea social y política del Estado en contra de los sentimientos religiosos de la mayoría de la población y sin la colaboración de la Iglesia Católica (González, 1993). Ideas éstas, que quedarían plasmadas en la Constitución de 1886.

El concordato de 1887 aparece entonces como el resultado lógico de la nueva Carta Constitucional de 1886. En su Primer Artículo registra a la religión católica como la oficial de Colombia y declara que de esto se deducen las obligaciones de los poderes públicos a reconocerla como elemento esencial del orden social, y a protegerla y hacerla respetar (González, 1993). **NO ESTA REFERENCIADA LA BIBLIOGRAFÍA**

También se incluye dentro del contenido del tratado el reconocimiento de la libertad de la Iglesia frente al poder civil, se proclama que la legislación canónica es independiente de la civil, se patentó también la personería Jurídica de la Iglesia y su libertad para poseer libremente bienes muebles e inmuebles.

Se exime de impuestos a los templos, seminarios y casas tanto curales como episcopales, se establece que la educaci3n e instrucci3n publica en universidades, colegios y escuelas debera organizarse y dirigirse en conformidad con los dogmas y la moral de la religi3n cat3lica.

En ltimas, lo que muestra el documento analizado, es que la Iglesia cedi3 parte de los derechos econ3micos que ostentaba hasta entonces en Colombia, recibiendo en compensaci3n autonoma interna por medio de la potestad de la educaci3n religiosa y moral de los habitantes en el territorio, no s3lo en t3rminos formales (a trav3s de los centros educativos privados y oficiales), sino igualmente, en la naturaleza de los matrimonios, pues, son los matrimonios cat3licos los nicos oficialmente validos.

Como es apenas obvio, el control eclesistico sobre el matrimonio produjo algunas pol3micas sobre las bodas civiles. Los problemas derivados de esta situaci3n se resolvieron con la denominada ley Concha sancionada por el Congreso colombiano como ley 24 de 1924. Esta ley estableca que el matrimonio cat3lico anulaba el anterior matrimonio civil con otra persona y obligaba a apostatar publicamente a los bautizados cat3licos que quisieran contraer matrimonio civil (Gonzalez, 1993).

2.2.3.2. FAMILIAS: LA CONSTITUCI3N DE 1991.

La Constituci3n del 86, estuvo marcando los derroteros del pas, durante ciento cinco aos, aunque con reformas, como ya se ha visto. S3lo la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, logra cambiarla en buena parte, y lo cierto es que los cambios son bastantes sustanciales. Lo mas relevante de esta Constituci3n es que, por un lado, es la que rige actualmente a los colombianos, y por el otro, defini3 a Colombia como un Estado social de Derecho, as lo expresa el Art.1 Constitucional:

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

En materia de familia, esta constitución, a diferencia de la anterior, que definía como familia sólo a las uniones heterosexuales religiosas católicas, permitió que el tema familiar, fuera por lo menos pensado, con mayor apertura, lo que le permitió que no continuara, en el pasado, donde la conformación de la familia debía ser exclusivamente en el marco religioso, ya que, cuando el ritual era civil, ambos integrantes debían ser colombianos de nacimiento y apostasiar de la fe católica, como ya se dijo anteriormente.

Con esta Constitución se rompe esto, ya que ella contempla la libertad de culto religioso en todo el territorio nacional, lo que permite que sea cual fuere el credo, el matrimonio civil se pueda llevar a cabo. También se puede legitimar las familias de hecho, ya que se dictamina que, con dos años de convivencia se da por consolidada la sociedad conyugal, con efecto retroactivo sobre el patrimonio y demás obligaciones correspondientes, pues, ahora, el papel del Estado es el de proteger la familia, independientemente del grupo social al que sus miembros correspondan.

Pero, para la población colombiana esto no sólo fue un artículo constitucional, para muchas de ellas fue el reconocimiento público de que ya no se vivía en pecado y con esto, los hijos nacidos en matrimonios no bendecidos ante el altar católico quedaron legitimados, mermando en la población el estigma social que acarreaban por no haberse casado en una iglesia católica.

Además, las uniones, pueden ser libres o realizadas por un sacerdote, juez o notario. En cualquier caso, tienen validez jurídica y los hijos nacidos de estas uniones, cuentan con igualdad de derechos y obligaciones.

El beneficio de la igualdad, se extiende desde los padres hasta los hijos. En el caso de los padres porque la patria potestad, a diferencia de la constitución de 1886, es compartida entre ellos, cosa que antes era exclusivamente del padre, y, en el caso de los hijos, esta nueva Constitución considera que todos son legítimos, sean estos nacidos dentro del matrimonio o por fuera de este, independientemente del método de procreación utilizado, incluso, si el hijo es adoptado y en todos los casos, los hijos deben contar con la protección de sus padres y del Estado hasta que sean considerados mayores de edad. Hijos que cuentan además, con seguridad social y, la ley es clara en que por ninguna razón pueden ser discriminados.

Dado que, al momento de elaborar esta nueva carta magna, se tenían identificadas las variedades en cuanto a la conformación del núcleo familiar, se hizo perentorio establecer la prohibición del incesto, considerándolo no sólo desde la visión científica, sino, tipificándolo como un delito mayor. Identificaciones que habían realizados expertos como la misma Virginia Gutiérrez de Pineda y por supuesto Ligia Echeverri de Ferrufino. Está última dice:

Apoyados en conceptos de varios expertos en antropología, [...], los miembros de la Corte, por mayoría, sostienen que la prohibición del incesto, en la medida en que consulta principios de moralidad pública, es legítima. Por tanto, declaran exequible, es decir, de acuerdo con los principios constitucionales, la norma del Código Penal (2007) que sanciona al individuo que tiene relaciones sexuales con los mismos miembros de su grupo familiar.

Por otro lado, la igualdad de género no sólo se limita, en la nueva constitución, a los derechos y deberes dentro de la familia. La nueva carta magna promulga la igualdad de géneros en todos los estamentos de la sociedad, difundiendo su filosofía proteccionista en beneficio de la mujer, prohibiendo cualquier forma de discriminación, en especial de tipo sexual, salvaguardándola en su rol de madre cabeza de hogar, en especial antes, durante y después del embarazo confiriéndole, además, la igualdad de derechos y obligaciones.

El especial interés de ésta constitución en proteger la familia es evidente, en la medida que despoja al hombre del carácter de jefe del hogar, en su antigua calidad de “propietario” de su esposa e hijos, procurando así, impedir o por lo menos minimizar la violencia intrafamiliar dándole protección al menor, su derecho a un hogar, la salud y la educación, a un nombre y unos acudientes, pues con ello, se busca además cortar la cadena de los hijos que crecen en un hogar violento y que después se convierten en padres que replican el modelo llegando incluso a convertirse en abusadores.

2.2.3.3. FAMILIAS: ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES.

En sus artículos, esta Constitución, desde su concepción jurídica, que entre otras cosas, será la que rija para todos los actos públicos, en materia familiar, asume que el matrimonio no será indisoluble como lo planteaba la iglesia católica, razón por la cual, puede haber divorcio o separación cuando la violencia intrafamiliar, la infidelidad o la convivencia se haga insoportable para alguno de los integrantes de la familia, previa demostración de ello.

Esto permite asumir, que los conflictos familiares que antes eran del ámbito privado, pasan con esta Constitución al contexto de lo público, ya que el Estado va a representar a la familia por ser este, el representante de la sociedad civil, en virtud del Estado social de Derecho.

Estos son los artículos:

Artículo 5. La familia es la entidad primordial de la sociedad por lo que el Estado velará por la protección de la misma.

Artículo 13. Dice que todos los colombianos ante la ley, somos iguales, lo que quiere decir, que todos tenemos tanto derechos como deberes, recibiendo protección del Estado, sin lugar a discriminación alguna, incluso familiar.

Artículo 15. El Estado en su papel de garante de la familia, debe hacerla respetar, preservando su buen nombre y la intimidad de la misma, pues es un derecho constitucional.

Artículo 28. La libertad de todos los colombianos se hace extensiva al núcleo familiar salvo por orden escrita de la autoridad competente.

Artículo 42. La familia como base de la sociedad se instituye por autónoma iniciativa entre un hombre y una mujer, por cualquier tipo de vínculo sea jurídico o natural, en donde la pareja tendrá equivalencia de derechos y deberes y debe existir el respeto mutuo entre sus integrantes, razón que da lugar a que cualquier hecho de violencia intrafamiliar sea castigado por las leyes vigentes.

Los hijos que nazcan de dicho matrimonio, por fuera del mismo, sean adoptados o procreados de forma natural o bajo tratamiento médico, gozan de igualdad de derechos y deberes, siendo libertad de la pareja el número, bajo la obligación de educarlos y mantenerlos mientras sean menores de edad o discapacitados físicos.

En lo anterior, se ratifica la dignidad y honra de la familia como estamento social importante presidido por las leyes civiles, independientemente si este se concretó dentro de algún culto religioso. Leyes que avalan el divorcio como finalización de dicha relación conyugal.

Artículo 43. La mujer goza de los mismos derechos que el hombre, y debe tener asistencia del Estado y amparo del mismo durante el embarazo y después del parto, en especial si es cabeza de familia. También la ley prohíbe cualquier tipo de discriminación que atente en su honra.

Artículo 44. La familia en colaboración con el Estado y la sociedad civil, debe salvaguardar a los menores de edad respondiendo por su óptimo desarrollo y defensa de sus derechos, pues estos predominan sobre los derechos de los demás. Cualquier infractor será sancionado por la ley.

Artículo 46. La familia en colaboración con el Estado y la sociedad civil, debe salvaguardar a los adultos mayores.

Artículo 67. La familia en colaboración con el Estado y la sociedad civil deben hacerse cumplidores por la educación de los menores de edad, siendo mínimamente entre los cinco y quince años.

Artículo 68. Los padres tendrán absoluta libertad para seleccionar la clase de educación que recibirán sus hijos y por ley, ningún centro educativo del Estado, impartirá educación religiosa obligatoria.

No obstante, que estos artículos, se formularon con la intención de proteger a la familia y a sus integrantes tanto de sus propios miembros como de los peligros y amenazas que pudiera padecer en su entorno, lo cierto es que por la falta de precisión en cuanto a quiénes y cómo se brindaría esa protección al día de hoy, uno de los mayores problemas que presentan las familias es la violencia en su interior, según el informe de 2011, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF), que entre otras cosas, es el organismo que aunque privado, por la gran ayuda estatal que recibe, es el que oficialmente se encarga en el país de los asuntos familiares.

Lo otro es, que aunque estos artículos, cambiaron sustancialmente, la Constitución, y con ello, ampliaron los derechos de sus habitantes, lo real es que veinte años después de su promulgación, las construcciones imaginarias de los colombianos respecto a la familia, continúan muy similares a la Constitución anterior, porque aún falta mucho, para que los habitantes, se apropien de todos sus contenidos e incluyan en sus afectos todas las diferencias personales y familiares de los individuos que habitan el país.

2.2.4. POLÍTICAS PÚBLICAS: DEFINICIONES.

A menudo, se asumen las definiciones de los conceptos sin revisar la procedencia académica conceptual de los mismos. En el peor de los casos, se

repiten porque se ponen de moda, dependiendo del gobierno de turno y aunque, por lo menos en el país, esta afirmación no deja de tener su validez, para subsanar esto, se realizó la revisión del concepto, para precisar, sobre ¿qué es, exactamente eso, a lo que llamamos política pública? Posiblemente después de realizar la precisión, se empiece a despejar el camino conceptual.

Cuando se asume un texto en el que se va a hablar de política pública para efectuar su definición, lo primero que dice el autor es que su definición es tan extensa, variada y compleja como subjetividades existen en lo social. Y es cierto, para corregir esto sólo se hizo un paneo del concepto, porque ni se podía, ni era el objetivo de la investigación abarcar todas las definiciones.

Así, para algunos como Lindblom, una política pública es un proceso de aproximaciones sucesivas a un objetivo deseado, donde incluso éste se halla sometido a continuas reconsideraciones (1959), mientras, para Abraham Kaplan y Harold Lasswell, es un programa proyectado de valores, fines y prácticas (1952) y Dye (1975) va a decir, que a todo lo que hacen, pero también a todo lo que dejan de hacer los gobierno, es a lo que se debe llamar política pública. Otro autor como Rothwell, la va a definir como un cuerpo de principios para guiar la acción del gobierno, en una selección calculada que rinda dividendos en el logro de metas específicas (1951).

Igualmente, resulta interesante la definición de un latinoamericano como Lahera (1992), quien habla de política pública en plural, para decir que las políticas públicas corresponden a soluciones específicas de cómo manejar los asuntos públicos. A esta definición le va a agregar el componente de calidad, razón por la cual, la definición de este académico queda así: una política pública de calidad incluirá orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, definiciones o modificaciones institucionales, y la previsión de sus resultados.

Por último, tres definiciones más, la de Buendía (1997) Vargas (1999) y la del investigador Roth (AÑO?), la de mayor afinidad para la autora. A la pregunta de que es una política pública, Buendía (2006) enuncia que las políticas públicas no sólo son lo que hacen los gobiernos, que además son las acciones derivadas

de una racionalidad social, entendida como aquella que surge de la elección de medios para satisfacer metas dentro del contexto de las necesidades de la sociedad.

Por su parte Vargas (1999), responde que las políticas públicas son el conjunto de sucesivas iniciativas, decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas y que buscan la resolución de las mismas o llevarlas a niveles manejables. Para Roth (2002), la política pública es la presencia de un conjunto que puede ser uno o varios objetivos deseables o necesarios, los cuales a través de acciones y medios son asumidos, así sea en parte por una organización o por una institución de carácter gubernamental con el fin, de encaminar los comportamientos actorales colectivos o individuales, para poder intervenir sobre una realidad que fue percibida como problemática.

Todas las posturas anteriores, aunque disimiles unas y parecidas las otras, permiten inferir dos cosas puntuales: a) Que las políticas públicas se definen en los gobiernos y desde ellos se proyectan a la sociedad y b) que las definiciones que hacen los gobiernos sobre lo que debe incluirse en las políticas públicas, debe hacerse con la participación de estamentos del gobierno pero también con la participación de todos los demás actores sociales que se verán implicados en ella una vez entre en vigencia. O lo que es lo mismo, el Estado no puede ser el único protagonista, también, involucran la participación activa de los ciudadanos, c) las políticas públicas, deben ser negociadas y redefinidas permanentemente, porque ellas corresponden a un tiempo y a un lugar específico. d) Las políticas públicas no sólo, comprenden lo que se busca concretar, sino también lo que se deja de realizar, d) las políticas públicas, para su implementación real, requiere que sean llevadas a cabo. Es decir, las políticas públicas demandan, que se haga el tránsito entre el papel y la realidad concreta.

Así las cosas, se puede decir, siguiendo los lineamientos de Vargas (1999) y de Roth (2006) que las políticas públicas, son todas aquellas acciones que desde la institucionalidad gubernamental se emprenden para dar respuestas a las demandas sociales de un determinado momento, pero no sólo son postulados

institucionales, también son discursos, ideologías, directrices sobre el orden social, en últimas, son planteamientos sobre el deber ser individual, en el mundo de lo social. Como lo afirma Norbert Elias (1967), son las coacciones y las autoacciones, que la configuración contemporánea le impone a los individuos, para que puedan estar en lo social, o lo que es lo mismo, las políticas públicas contienen gran parte de los postulados del proceso civilizatorio actual.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO.

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

Respecto al enfoque metodológico, se constituyó en una investigación, de tipo cualitativo, basado en un diseño enmarcado en el estudio de caso; se caracterizó etnográficamente a un grupo poblacional con unas características particulares (las cuales están definidas en el siguiente acápite).

A su vez, este diseño estuvo apoyado en el análisis documental (se revisó todo el marco legal de políticas públicas de acciones afirmativas en Colombia y Bogotá) .Todo avalado por la consulta directa a los integrantes de las familias a través de la entrevista semiestructurada, lo que se conoce como captura de datos en terreno.

Además, fue un estudio sustentado en el paradigma interpretativo, el cual permitió en un primer momento describir los insumos que alimentan las políticas públicas familiares para posteriormente caracterizar a las familias población que se quiere impactar con la política de acciones afirmativas.

Lo anterior, respaldado por el método histórico, ya que se buscaba conocer las diferentes etapas, a través de las cuales se ha construido normativamente los discursos familiares colombianos en general y los discursos familiares afros en particular. Por lo mismo, se hacía urgente verificar el desarrollo y evolución del objeto de estudio y en esta vía no sólo las etapas, sino las conexiones históricas

que sustentan dichos discursos. Según el período y la secuencia del estudio es una investigación longitudinal, por cuanto, se rastreó el fenómeno desde la Constitución de 1886, hasta el documento de acciones afirmativas de 2010.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.

En la muestra participaron 31 familias, con un promedio de 5 integrantes por cada unidad familiar (unas más y otras menos), lo que arrojó un total de 155 personas, llegadas a Bogotá entre el 2006 y el 2010, con edades entre los 2 años el menor y los 50 o más, el de mayor edad. Con niveles de escolaridad que van entre algunos años de primaria y algunos semestres de universidad el que más estudios tiene.

A pesar de las edades tan tempranas de algunos de los integrantes, se les aplicó la entrevista semiestructurada a todos, en los casos en que estaban muy niños para responder, el facilitador que estaba aplicando el instrumento indagó por la información respectiva y la vació en el instrumento, obteniendo los datos de los demás integrantes de la familia.

Estas familias llegaron a la ciudad procedentes de la Costa Pacífica, del Chocó, Antioquía, Bolívar y Nariño. Todas arribaron a la ciudad producto del desplazamiento forzado a causa del conflicto interno del país.

3.3. INSTRUMENTOS.

3.3.1. FUENTES PRIMARIAS.

Esta investigación para su realización se apoyó en dos tipos de fuentes primarias, la entrevista semiestructurada y diarios de campo. Para la entrevista se diseñó un instrumento que indagó por respuestas cerradas y abiertas, que si bien eran fáciles de procesar, no se deseaba que todas fueran cerradas por cuanto, por

un lado, se estaba preguntando a un grupo que está en condición de vulnerabilidad social, económica y cultural y por el otro, lo preguntado también reviste alta sensibilidad ya que, muchas de estas personas han llegado a la ciudad huyendo de los actores violentos y llegar a preguntar con un instrumento cerrado no sólo era intimidante sino que además se corría el riesgo de no obtener una información válida. A pesar de que la autora de la investigación ya conocía el grupo de la muestra por haber estado trabajando en el terreno con anterioridad.

Por lo mismo, aunque se aplicó el instrumento a 155 personas no debe caerse en el error aquí de pensar que por ello, la investigación fue cuantitativa, ya que el foco etnográfico, campo en el que se aplicó la entrevista buscó todo el tiempo el dato cualitativo no solo por lo particular de la muestra debido a las circunstancias por las que están en la ciudad, sino porque el interés descansaba en conocer saberes, pareceres, sentires, información que no puede arrojar en este caso, una encuesta.

Con este instrumento se averiguó por tiempos de llegada a la ciudad, edades, niveles de escolaridad, ocupaciones, estado civil, composición familiar; unipersonal, monoparental, nuclear, extensa. Pero esto, como en otros instrumentos no fue preguntado por pura formalidad o por romper el hielo, no, aquí estos datos hicieron parte de la información que sirvió para la caracterización, entre otras cosas el gran objetivo de la investigación.

Por lugares de procedencia, también se quiso saber y a propósito se preguntó no sólo por la región o el departamento, sino igualmente si llegaban de la zona urbana o rural, también se examinaron las causas del desplazamiento y a los actores que lo habían provocado.

La vivienda también fue considerada aquí, lo que se preguntó, se hizo especificando como era esta antes y en el momento actual, al respecto se inquirió por si esta era propia o alquilada, si contaba con servicios básicos domiciliarios y cuál era la vinculación con la tierra, si eran propietarios o no y si contaban con los

títulos de propiedad antes del desplazamiento. El tamaño de la tierra que poseían también fue investigado.

Respecto a la seguridad social se preguntó por los servicios de salud (antes y ahora) y demás ayudas estatales, sobre esto último se preguntó por los tipos de ayudas y la procedencia de esas ayudas.

3.3.2. FUENTES SECUNDARIAS.

Las fuentes secundarias principales a las que se acudió fueron:

Constitución Nacional Colombiana de 1886

Constitución Nacional Colombiana de 1991

Código Familiar

Documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES)

Documentos de Desarrollo Territorial y Poblacional de 1992 – 2010.

Documentos de políticas públicas de familia Nacional.

Documentos de políticas públicas de familia para Medellín

Documentos de políticas públicas de familia para Bogotá

Documento Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la Población Afrocolombiana, Negra y Palenquera en el Distrito Capital. Decreto 192 de 2010

Informes del Observatorio de Discriminación racial. Uniandes 2008.

Documentos de decretos pertinentes para la población negra y desplazada de Colombia desde 1995 hasta el 2008.

Acuerdo Académico 216+-

Acuerdo Académico 013 Acta 06

Ordenanza 01

Censos 1777 y 1778

Censos 1912 y 199

Censo 2005

3.4. TÉCNICAS.

Para este trabajo se optó por la técnica de revisión documental y captura en campo de los datos (etnografía). La revisión documental porque permitió establecer la génesis inicialmente, y el proceso de larga duración posteriormente, experimentado por las normativas legales diseñadas e implementadas en Colombia para la población afrodescendiente, se acudió a esta técnica porque dejaba transitar fluidamente entre lo escrito y lo experimentado, o lo que es lo mismo, permitía ir sin mayores contratiempos entre el papel (los marcos normativos) y la realidad (las familias negras desplazadas objeto de la muestra).

Además, por sus características también permitía transitar por el cómo el lenguaje legal usado para el diseño de las políticas públicas, refleja el mundo social, ya que el lenguaje no sólo denota (señala claramente de lo que está hablando), sino, igualmente connota (recrea, evoca imaginarios y reproduce estructuras que nos informan de cuál es el mundo social en un momento y un contexto histórico determinado).

En este orden de ideas, la investigación buscó articular marcos referenciales conceptuales a través de modelos de análisis de discurso de la escuela francesa de corte Foucaultiano, en el que se hace la distinción entre enunciado (la sucesión de frases que se generan entre dos contextos semánticos (y discurso (enunciado asumido desde el mecanismo discursivo enunciadador). Esto, porque la escuela propone para la definición de texto, dos condiciones; la primera tiene que ver con el texto como solamente los enunciados que se producen en un marco institucionalizado, capaces de mostrar las condiciones sociohistóricas en las que se han producido estos, y la otra, es que tengan un valor para una colectividad.

Al respecto, Lupicinio Iñiguez, diría: en definitiva lo que convierte un texto dado en discurso es el hecho de que define en el espacio social una cierta identidad enunciativa históricamente circunscrible (1993).

Resumiendo, se articularon marcos conceptuales de referencia a través de modelos analíticos, lo que para Ibáñez (1985) sería; la prueba teórica, con la implementación real de políticas y contextos normativos, que para el autor ya mencionado serían; las pruebas empíricas. La articulación entre pruebas teóricas y empíricas, llevará a establecer, siguiendo a Empan Legaspi & Martínez Covarrubias (2010), tres momentos básicos investigativos: a) Construir el objeto de investigación, b) generar unidades de información, c) procesar la información hallada.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS: DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL.

4.1. AFRODESCENDIENTES EN COLOMBIA: CARACTERIZACIÓN NORMATIVA.

Antes de abordar la caracterización legislativa respecto a la población afrodescendiente, resulta necesario aclarar que los datos usados a continuación, se deben considerar aproximativos y con beneficio de inventario por cuanto, el país no cuenta todavía con cifras unificadas al respecto, ya que dependiendo de la entidad que haga la medición poblacional, se obtienen las cifras, a menudo disímiles, por ejemplo, mientras la encuesta realizada por la Investigación del Centro de Investigaciones y Documentación Socioeconómica (CIDSE) de la facultad de ciencias sociales y económicas de la Universidad del Valle (Barbary y Urrea, 2004) dice que la población afrodescendiente en Colombia para el 2000 estuvo entre el 18 y el 20%, por su parte, la encuesta del Departamento Nacional de Estadística (DANE), cuyos datos fueron recogidos en el 2005, expresa que esta población se aproxima al 11% (DANE, 2005), en Colombia, entre otros motivos, esto es lo que ha impedido la puesta en marcha de políticas públicas orientadas hacia esta población con mayor pertinencia. Por esta razón, en este documento en términos de estadísticas sustentadoras de lo dicho, se privilegiaron los datos del censo colombiano realizado en 2005, pues, en últimas, son las cifras oficiales.

Luego de las aclaraciones pertinentes, se procedió a contextualizar históricamente el estatus legal sustentado por esta población desde el comparativo de la abolición legal de la esclavitud en América latina, pasando por los censos poblacionales en los que aparecen mencionados los afrodescendientes, los decretos-Ley, los documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), el recuento de las políticas públicas diferenciadas en Colombia, hasta llegar a las consideraciones básicas sobre dicha población en el país.

4.1.1. ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD.

En Colombia se abolió la esclavitud después de un largo proceso (de 1524 a 1874) y de múltiples ires y venires, entre los que pasaron varios decenios, hasta que se hizo realidad la abolición de la esclavitud. De este proceso se pueden distinguir tres periodos: el primero va de 1524 a 1809, el segundo de 1810 a 1819, el último va de 1820 a 1852, siendo el más relevante.

Tabla 1. Comparativo abolición legal de la esclavitud en América Latina.

País	Año de Libertad de Vientres	Año de Abolición de la Esclavitud	Marco Legal Constitucional
México	ND	1810 en Guadalajara. 1829 en todo el territorio.	Miguel Hidalgo
Chile	1813 (31 de enero)	1823	Constitución de 1823
Ecuador	1821 (30 de agosto)	1851	Asamblea Nacional Constituyente de 1852 la ratificó
Colombia	República de Antioquía en 1814 Resto del país:30 de agosto de 1821 (libertad de partos)	1852	Constitución de Cúcuta

Argentina	1813 (31 de enero)	1853	Confederación Argentina
Perú	1821 (28 de julio)	1854	Ramón Castilla Decreto-Ley durante la Revolución Liberal de 1854
Venezuela	1821 (30 de agosto)	1854	José Gregorio Monagas
Brasil	1871 (28 de septiembre)	1888	Ley Aurea Princesa Doña Isabel I

En el periodo de 1524 a 1809 enmarcado en la colonia, se puede apreciar que las personas esclavas tenían varias formas de obtener la libertad; por decisión del amo, el cual podía regalarle la libertad, comprándola o huyendo hacia los palenques. Finalizando el periodo (1781), después de la revolución de los comuneros, España, decidió aprobar el comercio libre de esclavos.

Durante 1810 y 1819, contexto independentista, Cartagena se declara provincia independiente (1812) y al hacerlo, prohíbe el comercio de esclavos, emulando, esto, Antioquía decreta la libertad de vientres, para todos los que nacieran después de 1814, con la promesa de indemnización para sus dueños a través de las juntas de amigos humanitarios.

Cuando España reconquista el territorio, los españoles al mando de Pablo Morillo, a cambio de que ayuden a la corona española, se les concede la libertad a varios esclavos, igual hizo Simón Bolívar, quien prometió liberar a todos los que luchan por la causa patriota. Desde aquí, se puede observar que antes que una causa humanitaria la liberación de esclavos en Colombia se inicia como un tema militar y político.

Durante la época republicana (1820-1852). Simón Bolívar pide como recompensa a su labor libertadora, la liberación de los esclavos que todavía había

en el país, solicitando además, fueran condecoradas las tropas afrodescendientes que se le habían unido, solo obtuvo la abolición gradual de esta el 30 de agosto de 1821, iniciándose así, la recta final hacia 1852 cuando la abolición de la esclavitud para toda Colombia fue decretada aunque su aplicación no se hizo sino hasta 1852 y a pesar de que como lo dice Jorge Castellanos, respecto al no cambio de la situación de las personas esclavas:

Para los esclavos, la situación luego de la abolición no cambió en lo absoluto, pues quedaron sujetos a otras formas de servidumbre en las que los antiguos amos alquilaban a sus ex esclavos pequeñas parcelas a cambio del terraje, cuota en dinero o especie (Castellanos, 1980).

4.1.2. LOS CENSOS

Dice el DANE, que sólo hasta el siglo XVI se empiezan a realizar estadísticas en el país, en donde la población afrodescendiente se incluye en ellas. Esto se hace porque en la época existía la necesidad de contar el número de esclavos con los que contaba cada persona, porque dependiendo de esto, era el tributo que la corona española le cobraba (2005), además estas estadísticas servían para que la Corona pudiera entrar al territorio un número determinado de esclavos legalmente (DANE, 2005).

A medida que se agravaban los problemas en las colonias, se hacía necesario el empleo del instrumento estadístico para medir los principales derroteros que tomaban los fenómenos sociales y económicos...incluso algunas ciudades rendían informes sobre número de habitantes, contados por familias, numero de pueblos indios, granjas y hatos, composición de cabildos,(...) debían confeccionarse listas de las tribus indígenas y demás gentes con nombre propio, especificando el tributo que les correspondía (Vidales, 1978).

En 1593, las cifras sobre la población negra en el territorio también se alimentaban de otras fuentes tales como de los capitanes de los barcos que llegaban de África a los puertos colombianos, estos (...) traían los datos de origen,

edad, sexo y características especiales de los negros esclavos, factores que definían su precio de venta. En los puertos se realizaban estadísticas para efecto de pago de impuestos sobre tasas de mortalidad y suicidio (Hernández, Salamanca, y Ruíz, 2007).

El segundo censo se realizó entre 1777 y 1778, en ese entonces el territorio comprendía a Colombia, Venezuela y Ecuador en él se concluyó que la población total era de 828.775, de los cuales el 80% correspondía a blancos y mestizos, mientras los indígenas eran el 15% y las personas negras eran el 5%.

Pero al abolirse la esclavitud en Colombia y con ella el interés tributario-económico sobre los esclavos, estos no volvieron a aparecer en los censos, así lo dice el DANE (2005), que a partir de 1851, tras la liberación de los esclavos, la información sobre los grupos étnicos se redujo al no existir intereses económicos por parte de los gobiernos para captar esta población.

Con la llegada del siglo XX las cosas no cambiaron, de los censos realizados en el país, sólo en dos aparece se indaga por lo racialmente étnico; en el censo de 1912 y 1993, para un total de diez censos hechos en Colombia.

En el de 1912 se encontraron 322.499 personas negras, lo que correspondía al 6.4% de la población total censada. En el de 1993 el censo halló 502.343 personas negras, correspondiente al 1.5%.

El cambio tan abrupto del censo de 1912 (6.4%) al de 1993 (1.5%) obedeció según el mismo DANE a la forma en como se hizo la pregunta ¿Pertenece (...) a alguna etnia, grupo indígena o comunidad negra? 1. Si. ¿A cuál? 2. No (DANE, 2007).

El problema estuvo en indagar por comunidad recién salida en el país la Ley 70 del año 1993 en el que se reconocía la región pacífica colombiana como territorio habitado por afrodescendientes, la gente asumió que si no vivía en dicho territorio no era afro (DANE, 2007).

De 1993 se pasó al censo de 2005, en el se hallaron 4.311.757 personas negras, correspondiente al 10.6%, con la aclaración de que estos datos se calcularon sobre lo respondido por la población. Razón por la cual, las mediciones poblacionales posteriores no coinciden con esta cifra. Pero de esto, ya se trató en capítulos anteriores.

A pesar de esto, es el primer censo en Colombia, que indaga por grupos étnicos que antes no fueron considerados como las comunidades Raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las comunidades Palenquera de San Basilio y las Rom o gitanas.

4.1.3. LOS DECRETOS – LEY.

4.1.3.1. DECRETOS - LEY: DE LA NUEVA GRANADA A LA INDEPENDENCIA.

Antes de llegar a la Constitución de 1991 en la que se va afirmar que Colombia es una nación pluriétnica y multicultural, el país, ya había intentado legislar acerca de la población afrodescendiente en el territorio. Intentado, porque no siempre lo que se legisló al respecto en el país, llegó a feliz término. A continuación las principales legislaciones.

Tabla 2. Antecedentes legislativos desde la nueva granada con su intencionalidad de liberación hasta la independencia con la sanción del presidente José Hilario López de la ley de libertad de esclavos.

Decreto - ley	El objetivo	La Reglamentación
Ley 20 de abril de 1814	Liberar a los hijos de los esclavos	En este año en la Provincia de Antioquía se declaró la libertad de vientres. A través de esta, se estableció que los hijos de las esclavas nacidos posterior a esta Ley, quedarían en libertad, serán inscritos en el registro municipal y los amos de las mamás esclavas serán las encargadas de su mantenimiento y educación, a cambio,

		los hijos deben continuar sirviendo en estas casas, hasta que cumplan los 16 años. Al ser Antioquía ocupada por los españoles, esta Ley perdió su vigencia.
Decreto 2 de junio de 1816	Incorporar a los esclavos al ejército en defensa de la República	Con esta Ley Simón Bolívar exigía que al día siguiente de conocerse este Decreto todos los hombres con edades entre 14 y 60 años, debían servir al ejército venezolano, de no hacerlo, tanto él, como su mujer y los hijos de estos menores de 14 años seguirán siendo esclavos. Sólo quedan por fuera de esta Ley; las mujeres, los mayores de 60 años y los niños, quedando a partir del Decreto en libertad, también se liberaron a los parientes esclavos de los militares al servicio del Ejército Español.
Decreto 22 de enero de 1820	Liberar paulatinamente a los esclavos	Antes de liberar a los esclavos el Congreso decide: reconocer que ninguna persona puede ser dueña de otra; introducir a los esclavos en el proceso de civilización a través de enviar a sus niños a las escuelas públicas; conceder la libertad a las personas esclavas más destacadas en su ámbito, ya fuera por su carácter, por saber un arte o un oficio o por servir en el ejército y además se le conservaría la libertad a los que ya la hubieren obtenido. Igualmente, se prohibió la entrada de nuevos esclavos al territorio, se censó a los que trabajaban en haciendas con la promesa de compartir utilidades en las cosechas y se autorizó la creación de un fondo estatal para pagar indemnizaciones a los propietarios que por una u otra causa se vieran afectados. Como este era un plan que requería dinero y recursos humanos, se quedó en intenciones.
Ley 21 de julio de 1821	Decretar la libertad de partos, prohibir el tráfico de esclavos y establecer la manumisión	Esta Ley nuevamente decreta la libertad de los hijos de las esclavas y extiende hasta los 18 años el tiempo de indemnización a los antiguos dueños por la manutención de estos, pero los hijos pueden obtener la libertad antes,

		pagando lo invertido en ellos. Los esclavos no pueden venderse cuando la venta origine la separación de sus hijos. No se puede traer más esclavos al territorio y se debe crear un fondo para liberar a los esclavos a través de una junta que recaudará el dinero de los impuestos sobre los bienes de los que mueren. A si mismo los esclavos serán liberados con este dinero cada año el 25,26 y 27 de diciembre, días de las fiestas nacionales.
Decreto 27 de julio de 1839	Ejecutar los artículos de la ley de partos	Este Decreto se da porque este es el primer año en el que nacerán libres los hijos de las aun esclavas, por eso, se le dice a los Curas de las parroquias que estén atentos para realizar los bautizos y registros de estos niños. Igualmente este Decreto conmina a todos los encargados públicos a hacer efectivas todas las leyes para la liberación de los que todavía son esclavos en Colombia.
Ley 18 de mayo de 1841	Funciones de la policía respecto a los esclavos	Esta Ley busca asignar nuevas tareas a la policía las cuales estarán vinculadas con los delitos y las fugas cometidas por los esclavos y los recién liberados.
Decreto 12 de abril de 1842	Censar a los esclavos y a los nacidos libres	Desde este Decreto se busca tener un registro actualizado de los esclavos, de los liberados, de los nacidos libres, de los cimarrones o fugitivos, diferenciándolos por sexos y por grupos etarios.
Ley 29 de mayo de 1842	Cumplimiento de la Ley de manumisión	En realidad esta es una Ley adicional para hacer efectiva la liberta de los niños que ya han cumplido los 18 años y desean ser libres definitivamente.
Ley 21 de mayo de 1851	Liberar a los esclavos	Esta es la Ley más importante para la población afrodescendiente, a partir de este año se decretó la libertad de todos los que todavía eran esclavos en la República. Esta se comprobaba mediante la carta de libertad.

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la UNESCO (2003).

Como ya se expuso en el apartado inmediatamente anterior, la historia legislativa para esta población empezó en 1814, con el Decreto-ley 20 de abril (Ley de Libertad de Vientres), siendo este, el primer intento de conceder la libertad a los hijos de los esclavos, pero la Ley sólo estuvo vigente hasta 1816 fecha en que el ejército español ocupa Antioquía y en la que Simón Bolívar decide llamar a los esclavos para que se incorporen en el ejército español en defensa de la República, a partir de esto le da la libertad a algunos (ver tabla 2) y se la quita a otros, para posteriormente durante 1819 ante el Congreso de Angostura solicitar la libertad de todos los esclavos y en 1820 pedirle al General Santander que solicite a Popayán, Antioquía y Chocó, provincias en la época, que reúnan cinco mil esclavos preferentemente solteros a los que después de dos años en el ejército se les daría la libertad.

Justamente en 1820 es el año en que aparece el Decreto 22 de enero en respuesta a las solicitudes hechas por Simón Bolívar. El Congreso toma la decisión de dar la libertad gradual a los esclavos, se ideó un plan y no se puso en marcha porque el Congreso debía ocuparse de otros menesteres. La Ley de julio de 1821 mediante la cual se prohíbe traficar con esclavos, la libertad de partos y crear un fondo para la manumisión. Lo interesante de esta Ley es que introdujo el artículo 15 el cual establecía que:

Se declaran perpetua e irrevocablemente libres todos los esclavos y partos de esclavos que habiendo obtenido su libertad en fuerza de leyes y decretos de los diferentes gobiernos republicanos, fueron después reducidos nuevamente a la esclavitud por el gobierno español. Los jueces respectivos declararán la libertad, acreditándose debidamente (UNESCO, 2003).

Posteriormente aparecen en 1821 la Resolución 28 de agosto y la 16 de octubre del mismo año. Estas disposiciones hablaban de cómo se debía hacer la incorporación de los esclavos al ejército. De aquí se pasa a la Ley 18 de febrero de 1825 la cual penaliza a los que seguían traficando con esclavos desde África. Durante 1828 aparecen dos Decretos (el 27 de junio y el 14 de septiembre) y una circular todos relacionados con las juntas de manumisión y los pagos de liberación

de esclavos. Luego en 1839 aparece el Decreto 27 de julio sobre como se debe ejecutar la ley de partos.

Consecutivamente, durante 1839 y 1850 se dieron varios Decretos y leyes más, todo vinculado con el cómo poner en práctica la Ley de Partos, cómo censar a los esclavos y a los nacidos libres y en general sobre el cómo incorporar a los nuevos ciudadanos a la sociedad mayoritaria, esto culmina con la abolición de la esclavitud en Colombia, mediante el Decreto-ley 21 de 1851.

Después de esto, tuvieron que pasar 140 años para que la población afrodescendiente en el país volviera a la agenda pública, lo que igualmente significan 140 años de desconocimiento de esta población como sujetos sociales de derecho, porque lo que no está en la agenda pública de los gobernantes, simplemente no existe.

4.1.3.2. DECRETOS-LEY: DE LA LEY 70 AL DECRETO 1720 DE 2008.

La Constitución de 1991, inaugura en el país, una serie de decretos-ley, encaminados a mermar la desigual situación de la población afrodescendiente, centrándose en un primer momento en la relación de dichas poblaciones con la tierra, caso Ley 70 en 1993, también llamada Ley de negritudes, para en un segundo momento, focalizar el tema en torno a la ampliación de la participación política en las instancias decisorias del país, con el fin de impulsar el desarrollo social y económico afrocolombiano, sin olvidar decretos para visibilizar la población y socializar sus aportes a la nación, ejemplo de ello, está en el Decreto-Ley 3770 promulgado en el 2008, a través del cual se reglamentan registros para las organizaciones comunitarias y para los consejos, así como, la normalización para las comisiones consultivas hasta llegar, en un tercer gran momento al documento de acciones afirmativas. Pero, esto no quiere decir que la división legislativa después de la Constitución política colombiana de 1991, presente estas divisiones de manera explícita y tajante, por el contrario, cada Decreto-Ley, está promulgado para alimentar al anterior, ya sea para ampliarlo en sus funciones o para corregir las omisiones anteriores.

Tabla 3. Antecedentes legislativos para los afrodescendientes en Colombia desde la Ley 70 hasta el Decreto 1720 de 21 de mayo de 2008.

Decreto-Ley	Objetivo	Reglamentación
21 de 1991	Proteger los derechos de la población	El Estado debe crear las estrategias y mecanismos para que antes de dar autorización oficial a terceros para la explotación de los recursos hallados en estas tierras, sean consultados los allí habitantes para que sean ellos quienes definan el nivel de perjuicio o beneficio que de esto se derive.
2762 de 1991	Promover el desarrollo de la población raizal del archipiélago de San Andrés.	Regular los derechos a residir y circular en San Andrés.
47 de 1993	Promover el desarrollo de la población Raizal de San Andrés, Santa Catalina y Providencia	Estimular el desarrollo de todo el departamento enfatizando en lo geográfico, social, económico y cultural.
70 de 1993	Proteger los derechos de las comunidades ancestrales ubicadas en las riberas de la Cuenca Pacífica.	Mediante este Decreto-ley se intenta proteger los derechos económicos, culturales y sociales a la vez que se quiere promover el desarrollo social y económico, para las comunidades ancestrales de las zonas ribereñas de la Cuenca Pacífica, para ello, se propone la titulación colectiva sobre las tierras baldías de esta zona.
152 de 1994 Decreto	Ampliar la participación en contextos de planificación y concertación.	Establecimiento de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y garantizar la participación de los afrodescendientes en el

		Consejo Nacional de Planeación.
2313 de 1994 Decreto	Establecer condiciones reales para apoyar la divulgación de los derechos de los afrodescendientes en Colombia	Creación de la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras.
1627 de 1996 Decreto	Ampliar las oportunidades educativas y de ascenso social	Creación del Fondo Especial de Créditos Educativos en beneficio de los estudiantes que puedan acreditar su pertenencia a comunidades afrodescendientes.
387 de 1997	Proteger los derechos de las comunidades afrocolombianas	El Estado debe garantizar la protección a la vida de los afrodescendientes como respuesta al desplazamiento forzado al que está siendo sometida esta población, adoptando medidas especiales para ello.
1122 de 1998 Decreto	Estimular la Construcción y afirmación de la identidad	Implementar la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en todo el país en las instituciones de educación formal
649 de 2001	Ampliar la participación política de las comunidades afros	En la Cámara de Representantes deben estar dos afrodescendientes en representación de sus comunidades, los cuales deben estar avalados por organizaciones oficializadas en la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras del Ministerio del Interior.
725 de 2001	Afirmar la identidad de los afrodescendientes	Establecimiento del 21 de mayo como día de la afrocolombianidad en

		conmemoración del día de la firma de la abolición oficial de la esclavitud en el territorio.
1720 de 2008 Decreto	Modificar el ministerio del Interior y de Justicia y establecer apoyo a los afrodescendientes	A través del artículo 4° quedan establecidas las funciones que le competen a la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Las disposiciones legales de mayor relevancia, para efectos de este trabajo son las promulgadas a partir de la Constitución de 1991 por cuanto, estas son las que mejor sustentan la diversidad en el país y por ende, propugnan por derechos discriminados étnicamente. Derechos que son los que alimentan las políticas públicas diferenciadas, tema de competencia de este trabajo.

El Decreto-Ley de Negritudes o Decreto-Ley 70 de 1993, reconoce los derechos colectivos que la población afrodescendiente tiene sobre los terrenos baldíos, que han venido ocupando ancestralmente en las riberas de la Cuenca del Pacífico. Se crean las disposiciones para la protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), a través de los cuales, se busca la protección de la identidad cultural, también algunos principios son reconocidos aquí, tales como, el derecho a la igualdad, y a la participación en la toma de decisiones sobre sus asuntos.

Los derechos colectivos sobre los terrenos baldíos, dieron paso a otras legislaciones necesarias para su cumplimiento. Entre estos, se encuentra la legislación 2663 de 1994 o Decreto-Ley del Sistema de Reforma Agraria, que se establece para corregir la Ley 160 del mismo año, y el 1745 de 1995, estos Decretos son necesarios porque no había quedado claro cuáles iban a hacer los mecanismos puntuales para la legalización de estas tierras.

Tiempo después, se crea el Decreto-Ley 387 de 1997, para hacerle frente al desplazamiento forzado en el país, en el se introduce un acápite dirigido especialmente a los afrodescendientes, a su vez, el Decreto-Ley 685 de 2001, al establecer el Código de Minas, propugna porque las comunidades afrodescendientes puedan participar en las decisiones sobre explotación minera en sus territorios, la legislación dice en el artículo 130, que la prioridad para obtener el título sobre las minas ubicadas en tierras de comunidades afros, la tienen ellos, y agrega en el artículo 35, que siempre y cuando ellos no ejerzan ese reclamo, se pueden explotar, pero dicha explotación no puede lesionar su identidad cultural. Además, en el artículo 131 se clarifica que todos los derechos sobre las minas ubicadas en tierras afros, les pertenecen y con ello, introduce con el artículo 15 la consulta previa.

La consulta previa tiene por objeto analizar el impacto económico, ambiental, social y cultural que puede ocasionarse a una comunidad indígena o negra por la explotación de recursos naturales dentro de su territorio, conforme a la definición del artículo 2o. del presente decreto, y las medidas propuestas para proteger su integridad (Ministerio del Interior, 1998).

Por otra parte, el Decreto-Ley 1152 de 2007, al definir la política pública rural, introduce el artículo 4 para que los afrocolombianos que no posean tierras o sean minifundistas, puedan beneficiarse de la Ley de tierras.

El Decreto-ley 1627 de 1966, legisla para asegurar la ampliación de oportunidades para estas comunidades dadas con anterioridad en la Ley 70 de 1993 (artículo 40), con esto se busca la creación del fondo para apoyar con créditos educativos a los estudiantes afros escasos de dinero, con promedios altos y que puedan certificar (a través de una carta del director afrodescendiente) su filiación directa con las comunidades. Con esto se busca mejorar el nivel educativo de estas comunidades, particularmente, en lo que respecta a pregrados (formación técnica, tecnológica y demás) y posgrados (maestrías y doctorados).

El otro punto en el que se centra este ejercicio académico para dilucidar en torno a la política pública familiar en Bogotá es el de la afirmación identitaria afro a

partir del reconocimiento de Colombia como un país donde predomina la diversidad étnica. En ese sentido el Decreto 0804 de 1995, funciona muy bien para explicar este punto por cuanto, a partir de este, se reglamenta lo educativo con enfoque afrodescendiente en el país, es así como los artículos; 11, 18 y 20, ponen a las tradiciones culturales por encima de cualquier otro concepto en el momento de elegir los profesores para estas comunidades, decreta que se organicen los gobiernos escolares y se adquiera material didáctico. Todo esto, como apoyo al desarrollo de la identidad afro.

Para hacer efectivo, el nombramiento de los docentes en las comunidades, se establece el Decreto 140 de 2006, el cual expresa que las vacantes de profesores deben llenarse con profesores que deberán contar con el aval de reconocimiento cultural expedido por la autoridad comunitaria competente del respectivo Consejo Comunitario (artículo 17). En esta misma vía, está el Decreto-Ley 1122 de 1998 que instauró la Cátedra de Estudios Afros en los establecimientos de educación formal, al respecto dice:

Las Escuelas Normales Superiores y las Instituciones de Educación Superior, que posean una Facultad de Educación, tendrán en cuenta experiencias, contenidos y prácticas pedagógicas relacionados con los estudios afrocolombianos, en el momento de elaborar los correspondientes currículos y planes de estudio, atendiendo a los requisitos de creación y funcionamiento de sus respectivos programas académicos de formación de docentes (Artículo 9).

Para fortalecer la identidad y hacer visible la presencia afro en el país, el Decreto-Ley 725 de 2001, establece el 21 de mayo como Día Nacional de la Afrocolombianidad, en vías de la recuperación de la memoria histórica afro y como recuerdo del día en que se abolió, por lo menos oficialmente, la esclavitud en Colombia

A grandes rasgos esta es la legislación constitucional colombiana a favor de las comunidades negras, de las cuales se va a alimentar la política pública familiar diferenciada en Bogotá, por lo mismo, los principales abordajes legislativos se

concentraron en ello, dejando de lado, no por falta de importancia, sino por evitar el desvío temático, tan común cuando se quiere abarcar todo.

4.1.4. DECRETO 192 DE 2010: LAS ACCIONES AFIRMATIVAS.

Con este Decreto el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. (Samuel Moreno Rojas), la Secretaria Distrital de Planeación y el Secretario Distrital de Gobierno (E), el 21 de mayo de 2010, establecen “el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la Población Afrocolombiana, Negra y Palenquera en el Distrito Capital.

El decreto en mención, responde a la consideración de aspectos legales contenidos en diferentes documentos relacionados a continuación: La Constitución Política de Colombia (en su Artículo 7, en el inciso 2º del Artículo 13 y el inciso 1º del Artículo 93); La Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprobó el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la O. I. T., Ginebra 1989;

El Artículo 1º de La Ley 70 de 1993, por medio de la cual se desarrolla el Artículo Transitorio 55 de la Constitución Política; El Acuerdo Distrital 175 de 2005; Un Acta suscrita el 28 de marzo de 2006 entre el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y los Miembros de la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras; El Decreto Distrital 151 de 2008; El Artículo 1º del Decreto Distrital 403 de 2008, que modifica el Artículo 6 del Decreto Distrital 151 de 2008.

Además de los sustentos legales, para la formulación del presente decreto, se consideraron aspectos como: El Parágrafo mediante el cual se explicita lo que se entiende por el concepto de Acciones Afirmativas. La armonía que se da entre la definición de Acciones Afirmativas establecida en el Decreto Distrital 403 de 2008 y la de diferenciación positiva que se señaló para la Población Afrodescendiente en la Sentencia T-422/96 emanada de la Corte Constitucional y con la establecida en el Documento Conpes 3310 del 20 de septiembre de 2004.

El Artículo 2° del Decreto Distrital 403 de 2008 modifica el Parágrafo 1° del Artículo 9 del Decreto 151 de 2008; Ahora bien, obedeciendo las disposiciones ya mencionadas, se requiere adoptar un nuevo Plan de Acciones Afirmativas para la población afrocolombiana, negra y palenquera residente en el Distrito Capital; hacer esto, implica asumir un nuevo Plan de Acciones Afirmativas capaz de darle alcance a lo estipulado en el ordinal 2° del artículo 6° del Acuerdo 308 de 2008, Plan de Desarrollo Distrital vigente.

Este Plan de Acciones Afirmativas fue acordado con los representantes elegidos por la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y ratificado mediante Acta No. 17 del 19 de junio de 2008 de la Asamblea General de la citada Comisión. Además, el Alcalde Mayor de Bogotá (E), el 21 de mayo de 2009, en deliberación con la Comisión Consultiva anotada anteriormente, y después de los respectivos ajustes al Plan decreta:

Artículo Primero Adoptar el Plan Integral de Acciones Afirmativas (PIAA) para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la Población Afrocolombiana, Negra y Palenquera que vive en Bogotá, D. C. A su vez este artículo es parte del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D. C. 2008 - 2012, Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor.

Artículo Segundo Construir el Marco de Acción que sirva de respaldo al Plan Integral de Acciones Afirmativas propuesto, considerando que debe impactar en los sectores de: Integración Social; el Gobierno, Seguridad y Convivencia; Cultura, Recreación y Deporte; Educación; Salud; Desarrollo Económico y Hábitat.

Artículo Tercero No sólo las normas hacen parte de este documento, también, el Acuerdo Distrital 175 de 2005, las matrices (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) que direccionan las acciones afirmativas con sus respectivos presupuestos.

Artículo Cuarto Determinar las instancias sociales sobre las que recaen las responsabilidades que implica la ejecución del Plan. Estas son: La Comisión Intersectorial Poblacional, que coordinará la implementación del Plan Integral de

Acciones Afirmativas para la Población Afrocolombiana, Negra y Palenquera residente en Bogotá, D. C; la Secretaría Distrital de Planeación que monitoreará, evaluará, y realizará el seguimiento del citado Plan, conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia y la Secretaría Distrital de Planeación que realizará el seguimiento y evaluación de los programas, proyectos, estrategias, metas, rubros e indicadores con respecto al Plan Integral de Acciones Afirmativas en las modalidades de cuotas y trato preferencial a través de metas e indicadores.

Artículo Quinto a través de este, se define que la Secretaría Distrital de Planeación, será la encargada de la caracterización poblacional. Y, finalmente, el Artículo Sexto, mediante el cual, se establece la vigencia y se deja sin validez a todas las disposiciones legales anteriores al Decreto 192.

4.1.5. EI CONPES.

Como ya se anotó anteriormente, el CONPES, es el Consejo nacional de Política Económica y Social, y al mismo tiempo es la máxima institución reguladora de las políticas económicas en el país, por eso, es el rector máximo de la planeación y el responsable de la aprobación, coordinación y orientación de la ejecución de los programas de las políticas públicas. Su función no es la de dictar decretos, es la de fundamentar y orientar la política a nivel macro colombiana.

A la par, siembra las bases para la protección de lo nacional respecto a la industria, a las certificaciones, programas de fomento y apoyo turístico tanto a nivel interno como externo.

El CONPES, igualmente se encarga de planear la inversión pública y delinear los presupuestos anuales presentados anualmente al Congreso de la República, en tal sentido, niega o avala las garantías que la Nación debe otorgar para contratar créditos externos, controla los planes sectoriales urbanos y regionales, decide cual será la inversión extranjera, regula las utilidades de las

multinacionales al exterior y sugiere la distribución de las utilidades de las instituciones estatales de carácter comercial e industrial.

En otras palabras, el CONPES como otras dependencias del Estado colombiano, no es sectorial, pero por sus múltiples funciones vinculadas con el desarrollo social y el manejo económico de Colombia se le considera como un supraorganismo capaz de asesorar al Gobierno en lo relacionado a la economía, razón por la cual, según el Decreto 627 de 1974 se reúne con el presidente; de manera ordinaria una vez por semana y extraordinariamente cuando sea convocado por el presidente.

Por su parte, los CONPES son de interés para este trabajo, por cuanto, las políticas públicas para la inclusión y avance de la población afrodescendiente, han sido diseñadas desde los planes de desarrollo nacionales, los departamentos y municipios, pero también desde los protocolos o documentos CONPES, a continuación los principales.

Tabla 4. Documentos Conpes de competencia directa para la población afrocolombiana por orden de aparición.

Número de documento	Año	Título
2589	1992	Programa BID-Plan Pacífico: Una Nueva Estrategia de Desarrollo Sostenible para la Costa Pacífica Colombiana
2909	1997	Programa de Apoyo Para el Desarrollo y Reconocimiento Étnico de las Comunidades Negras
3058	1999	Estrategia del Gobierno Nacional para apoyar el desarrollo del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
3169	2002	Política Para la Población Afrocolombiana
3180	2002	Programa para la Reconstrucción y Desarrollo Sostenible del Urabá Antioqueño y Chocoano y Bajo y Medio Atrato
3310	2004	Política de Acción Afirmativa para la Población Negra o Afrocolombiana
3410	2006	Política de estado para mejorar las condiciones de vida de la población de

		Buenaventura
3476	2007	Importancia estratégica de los macroproyectos de vivienda de interés social en Cali y Buenaventura
3491	2007	Política de Estado para el Pacífico Colombiano
3353	2008	Política de Promoción Social y Económica para el Departamento del Chocó
3660	2010	Política para promover la igualdad de oportunidades para la población

Como se puede apreciar en la tabla 3, los CONPES, orientados a las comunidades afrodescendientes se pueden dividir en dos grandes dispositivos: a) los de enfoque territorial, encaminados a potenciar el desarrollo de las comunidades afros en los territorios en los que se asentaron desde antaño y b) los de enfoque poblacional, encaminados a exaltar la identidad cultural, al reconocimiento y valoración de las diferencias, a potenciar las identificaciones raciales y étnicas y al reconocimiento de los derechos étnicos. Frente al resto de la población colombiana. De nuevo, para lo que compete a la monografía, la centralidad expositiva de los documentos Conpes estuvo en los de enfoque poblacional, aunque no fue tan fácil hacer la separación entre uno y otro por cuanto, los Decretos-Ley muy a menudo se tocan, estableciéndose categorías, enunciados, objetivos, estrategias, que son competencia de ambos dispositivos.

Ahora bien, de los CONPES poblacionales, se ha elegido el 3660 de 2010 ya que contiene los postulados que promueven la igualdad de oportunidades tanto para las poblaciones negras, como afrocolombianas, palenqueras y raizales del país. A continuación sus propuestas.

Después de analizar los programas, políticas y planes de desarrollo dados por el gobierno durante el periodo que va de 2002 a 2010, para la población afro en el país, propuso seis estrategias, capaces de enfrentar las barreras que hasta ahora han impedido que los afrodescendientes accedan a las oportunidades de mejora vital existentes en el país, en igualdad de condiciones. Las propuestas, además, buscan reducir la fragilidad y favorecer la inclusión de las comunidades afros para

que estas avances hacia el gozo pleno de sus derechos, para que el país se acerque así a la equidad establecida en la Constitución de 1991.

Tales propuestas buscan corregir anomalías anteriores, pero sobre todo tienen la intención de hacer efectivas las políticas públicas para los afros existentes hasta hoy en el país, para ello, propugnan por:

1. Estimular su acceso a la educación
- 2 Promover estrategias para que culminen los ciclos educativos
3. Vigilar la calidad de la educación que reciben
4. Impulsar capacitaciones con perspectiva diferencial
5. Fomentar su desarrollo productivo en esta población
6. Incluir en los registros administrativos la variable étnica.

El CONPES, además, sugiere que estas directrices deben ponerse en marcha a partir de 2010 hasta el 2012, cuando se volverán a evaluar sus impactos.

Seguidamente, la tabla 4 en la que se pueden apreciar los departamentos que en el país hacen efectivas políticas diferenciadas para los afrodescendientes.

Tabla 5. Documentos de políticas públicas diferenciadas en Colombia.

Tipo Documento	de	Institución	Fecha	Título
Acuerdo Académico Resolución No. 097		Universidad del Valle	Octubre de 2003	Creación de la Condición de Excepción a las comunidades afrocolombianas para el ingreso a los programas Académicos de Pregrado
				Modificación de

Acuerdo Académico 216	Universidad de Antioquía	24 de junio de 2002	algunos Artículos del Acuerdo Académico 126 del 17 de febrero de 1998 y se establece el procedimiento de admisión para las minorías étnicas reconocidas por la Constitución Nacional
Acuerdo Académico O13 Acta 06	Universidad Nacional	24 de junio de 2009	Creación del Programa de admisión especial a mejores bachilleres de población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal
Política Pública Afroantioqueña Ordenanza Número 010	Asamblea Departamental	Mayo 25 de 2007	Adopción de la Política Pública para reconocer y garantizar los Derechos de las Comunidades Negras o Afrodescendientes del Departamento de Antioquía
Política Pública Afrobogotana Decreto 151	Alcaldía Mayor de Bogotá	Mayo 21 de 2008	Adopción de los lineamientos de Políticas Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes
Política Pública Afrocaleña Acuerdo 0234	Concejo Municipal Santiago de Cali	Marzo 7 de 2008	Establecimiento de los criterios para la formulación e implementación de la Política Pública de

			la Población Afrocolombiana, residente en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.
Política Pública para el Cesar Ordenanza No. 0005	Asamblea Departamental del Cesar	29 de abril de 2009	Adopción de la Política Pública para Reconocer y Garantizar los Derechos de las Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Cesar

Para cerrar este apartado es necesario aclarar que también el departamento de Santander cuenta con una política pública para afrocolombianos pero no se encuentra información precisa al respecto. Sólo notas de prensa sin información confiable.

4.2. PRESENCIA GEOGRÁFICA AFROCOLOMBIANA: EL PRESENTE.

Colombia a partir de la Constitución de 1991 no sólo legisló respecto a lo pluriétnico y multicultural, también lo hizo en relación con la división política del territorio, fue así como el país quedó con 32 departamentos y un Distrito Capital (D.C.), a su vez, con 1.102 municipios, según la Registraduría Nacional (2011). Para el 2010, la población afrocolombiana registrada fue de 4.789.506, con una proyección para el 2011 de 4.845.863 (DANE, 2007)

A continuación los departamentos que presentan un número significativo de habitantes afrodescendientes en su territorio.

Tabla 6. Distribución de la población afrodescendiente en Colombia.

Población ubicada en la ciudad	Población ubicada en las zonas rurales	Departamentos con mayor presencia afrodescendiente		Ciudades con mayor presencia afrodescendiente	
72,7%	27,3%	Providencia y Santa Catalina	90%	Mahates	90%
		Chocó	82,1 %	Turbo	90%
		Archipiélago de San Andrés	57%	Quibdó	90%
		Bolívar	27.6 %	Tumaco	88.8
		Valle del Cauca	27.2 %	Buenaventura	88.5 %
		Cauca	22.2 %	Cartagena	35%
		Nariño	18.8 %	Cali	26.2 %
		Sucre	16.1 %	Barranquilla	12.9 %
		La Guajira	14.8 %	Medellín	6.5%
		Cesar	12.1 %	Bogotá	1.5%
		Antioquía	10.9 %		
		Atlántico	10.8 %		

Como se aprecia en la tabla 6, el departamento del Chocó es el que más población afrodescendiente tiene, pues cuenta con el 82,1% del total de su

población, seguido del Archipiélago de San Andrés, las Islas de Santa Catalina y Providencia con 39.4%, entre los tres.

En este mismo sentido, las ciudades con mayor población afro son Quibdó, Turbo y Mahates en Bolívar con 90%, después están Tumaco con 88,8%, Buenaventura con 88.5%, posteriormente con menor población afro aunque significativa; Cartagena con 35%, Cali 26,2%, Barranquilla 12,9% y por último Medellín 6,5% y Bogotá 1,5%.

Por otra parte, las ciudades que se autoreconocieron con mayor porcentaje de población afrocolombiana fueron: Cali, Cartagena, Buenaventura, Barranquilla, Medellín, Tumaco, Quibdó, Turbo y Bogotá (DANE, 2007). Ahora bien, El 72.7% del total de la población afrodescendiente en Colombia vive en las zonas urbanas, específicamente en ciudades, mientras el 27,3% habita las zonas rurales.

Tabla 7. Distribución de la población por adscripción étnica en Colombia.

Adscripción Étnica	Número de habitantes	Porcentaje
Afrodescendientes	4.261.996	10.3%
Indígenas	1.378.884	3.3%
Gitanos o Rom	4.832	0.012%
No se reconoció étnicamente	30.995.504	86.388%
Total nacional	41.468.384	100%

Nota: Fuente censo 2005.

Según la tabla 7 el total de la Población colombiana, basada en datos del censo ya citado, es de 41.468.384 personas, de estas 4.832 se reconocen como gitanas o del pueblo rom; 4.261.996 como afrodescendientes; 1378.884 como indígenas y 30.995.504 no reconoció ninguna pertenencia étnica.

V. CARACTERIZACIÓN BOGOTÁ: PRESENCIA AFRO.

5.1. BOGOTÁ: GENERALIDADES.

Bogotá además de ser la capital del país, también es la que mayor poblamiento presenta, cuenta con 6.865.997 residentes, los cuales son el 15.3% de la totalidad de la población del país y el 5,76% de la zona andina. En promedio crece anualmente 2,4%, que igual es el promedio de crecimiento más alto de la nación (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2006), así las cosas, en el 2011 la ciudad cuenta con 7'478618 habitantes (Secretaría Distrital de Planeación, 2011).

Respecto a las edades de la población el 37% está entre los 0 y los 19 años; el 35% entre 20 y 39 años; el 20% oscila entre los 40 y los 59 años; y el 8% tiene más de 60 años (Departamento Administrativo de Planeación Distrital, 1999).

El índice de Calidad de Vida (ICV) de la ciudad es el más alto del país, por ejemplo en el 2000 fue el 86,9%, sólo el 13,1% la alejó de estar en el nivel ideal (Departamento Administrativo de Planeación Distrital, 1999). Por su parte, el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) bajó en un 1,1% durante 1999 (14,5%) y 2001(13,4%) (Departamento Administrativo de Bienestar Social, 2002). El Índice de Desarrollo Humano pasó en 1998 de 0,826% a 0,87 en el año 2001 (Departamento Nacional de Planeación, 2002).

Aunque Bogotá ha aumentado, en el último decenio su cobertura en servicios básicos, este aumento todavía no cubre a toda la población, sobre todo, considerando que cada día llegan más y más personas desplazadas que se ubican en asentamientos ilegales. No obstante, su Producto Interno Bruto (PIB) per-cápita aumentó 7,47% durante 1996 y 1997 tuvo el mayor crecimiento; pasó de 3.883,9 a 4.179,7 dólares estadounidenses, a partir de aquí, empezó a mermar llegando al 52.25% de decrecimiento, es así como, durante el 2002 sólo aumento 2,87% en comparación con 1993 (Departamento Nacional de Estadística, 2005).

En Bogotá según el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Unidad de Desarrollo Social (UND) de esta misma dependencia, durante 1993 a 2002 aumentó el número de personas en la línea de pobreza, mientras, las personas en indigencia pasaron del 8% al 17%, de tal manera que en el 2002; estuvieron en la ciudad 3,366.542 habitantes en línea de pobreza y 1,140.904 en indigencia, en este orden, aumentó en 36,57% en 1998 a 49,6% en el 2000, el número de personas que no lograron cubrir sus necesidades básicas, y los que no alcanzaron, en el mismo tiempo el acceso a los bienes esenciales y nutrientes pasaron del 7,75% a 14,9% (Departamento Nacional de Estadística-Unidad de Proyección Social, 2003).

Respecto al desempleo en la ciudad, en el 2000 subió en un 18,2%, frente a un 17,1% que hubo en 2001. Igualmente, en 2002, la población informal con alguna ocupación, en la ciudad fue de 55,4% respecto a un 61,3% en el resto del país. (Departamento Nacional de Planeación, 2001). Este desempleo impactó mayormente en las mujeres (23,8%), que en los hombres, en donde se mantuvo (17%). Por su parte, el desempleo afectó más (35%) a los jóvenes en el grupo etario de 15 a 19 años, siendo la tasa más alta de Bogotá. (Departamento Administrativo de Planeación Distrital, 1999).

En cuanto al comportamiento de lo invertido socialmente en la ciudad, este aumentó 134%, priorizándose en la educación, la salud y los servicios públicos, sector que fue el que más creció (15%). Mientras, el desplazamiento en la ciudad, se presenta en mayor medida en Usme, Ciudad Bolívar, Bosa, San Cristóbal y Kennedy, de las cuales, 70% tienen menos de 19 años y 65% son mujeres. (Secretaría de Hacienda Distrital, 2003).

5.2. PRESENCIA HISTÓRICA AFRO.

Dice Ortega (2002) que los primeros esclavos en Santafé de Bogotá se deben a Gonzalo Jiménez de Quesada, quién en 1539 trajo una persona negra esclava para que le sirviera, después en 1543 su hermano; Hernán Pérez de Quesada trajo más personas esclavas africanas a la ciudad, dicen las crónicas que fueron

20. Posteriormente, durante 1564 y 1573 diferentes personajes de la ciudad trajeron personas esclavas, por ejemplo don Andrés Díaz Venero de Leiva quien para la época era el Presidente de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, trajo 350 individuos esclavos y lo mismo hicieron la mayoría de los españoles que llegaban a quedarse en la ciudad, cada uno traía sus personas esclavas inicialmente para su servicio personal y seguidamente para comercializar con ellos, es así como en este mismo siglo XVI se van a encontrar a estas personas, trabajando en la construcción de Conventos, particularmente a las mujeres y en las minas de oro, sobre todo a los hombres.

Entre 1778 y 1789 en Santafé de Bogotá había registradas 762 personas esclavas, el mismo José Celestino Mutis contaba con varias a su servicio, de hecho, la expedición botánica contó con la ayuda de gente esclava. El número de personas registradas aumentó en la ciudad con la llegada de Simón Bolívar durante el periodo de la patria Boba, gracias a que el libertador trajo a varias personas mulatas y negras haciendo parte del ejercito independentista, entre ellos al Coronel Juan José Rondón y al Almirante José Prudencio Padilla.

Durante 1858 y 1886 la población de personas esclavas en Bogotá aumentó considerablemente debido a que Tomás Cipriano de Mosquera (destacado político caucano, quien llegó a ser presidente de la República de la Nueva Granada y de los Estados Unidos de Colombia) trajo de Popayán y del Valle del Cauca un batallón completo de personas negras.

Para 1886 continua afirmando la misma autora Bogotá contaba con 18.455 personas, de estas 1/3 de la población se autodenominaba blanca y de los 2/3 restantes hacían parte mestizos, negros, mulatos, indios y zambos.

Actualmente, la población afrodescendiente en Bogotá se ha incrementado debido en gran parte a las migraciones provenientes de la Región Pacífica y de las llanuras del Caribe, ocurridas mayormente a partir de la segunda mitad del siglo XX. Es a partir de 1950 cuando se registran las mayores afluencias de afrodescendientes hacia el Distrito Capital (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2008),

producto del desplazamiento político, a causa de La Violencia por la que atravesaba el país.

5.3. FAMILIAS EN BOGOTÁ.

En el decenio de los noventa predominó la familia de conformación nuclear (58%) constituyéndose los hogares biparentales, en los más comunes (48%) y con predominio de hombres al frente de la familia (Profamilia, 1995), según esta misma fuente, predominan las familias extensas, son el 30%.

En esta misma época aumentaron las uniones libres, con la consiguiente disminución de los matrimonios legales y de las familias con ambos padres. Igualmente, se registró un aumento en: separaciones conyugales, hogares con jefatura femenina, hogares unipersonales, conformados en su mayoría por personas de más de 50 años.

El porcentaje de familias colombianas que viven con hijos menores de 12, mayores de 18 años y adultos jóvenes, es del 60%, los hijos jóvenes están permaneciendo más tiempo en el hogar ya sea porque han extendido su preparación académica razón por la cual, el dinero que se tenía destinado para formar un hogar propio se dedica a pagar estudios o porque se han casado muy jóvenes y ya están separados o porque simplemente porque acceder a empleos estables resulta cada vez más difícil para estos (Profamilia, 1995).

Según el Departamento Administrativo de Bienestar Social (DABS, 2003) el aumento en el desempleo, la distribución inequitativa de la riqueza en la ciudad, los servicios públicos privatizados y la pauperización que no da tregua, se constituyen en los factores que más afectan a las familias en Bogotá. Produciendo en ellas, nuevas responsabilidades, que muy a menudo no pueden manejar, ya que antes estas eran responsabilidad institucional; tales como, el tener que encargarse de las enfermedades causadas por las depresiones emocionales y el sustento de los desempleados.

Además, las familias residentes en Bogotá, presentan como principal problema, la violencia intrafamiliar, las afectadas son en su mayoría las mujeres, fue así como, de 1797 encuestadas en edades que iban de los 15 a los 49 años, el 6,6% reportó violencia sexual, el 34,7% declaró amenaza psicológica y el 57,3% lesiones físicas (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2006).

5.4. POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS FAMILIAS EN BOGOTÁ.

La Política Pública familiar para Bogotá Distrito Capital (D.C.) analizada en este documento fue la promulgada durante la administración local de la alcaldía de Luis Eduardo Garzón (2004-2007), se escogió esta porque es con la que actualmente trabaja el Distrito Capital por cuanto, por un lado, al formularse la política la Alcaldía lo hizo articulando los postulados generales de la política social para Bogotá (2004-2014), en esta se sugería que las políticas formuladas en el Distrito deberían ser a largo plazo, a fin de darle continuidad programática y sostenibilidad financiera a la gestión del Distrito en materia de política social durante los próximos diez años, así como legitimidad social y Política (Alcaldía Mayor de Bogotá. Consejo Distrital de Política Social, 2003). Por el otro, aun la nueva alcaldía; [la de Samuel Moreno Rojas (2008-2011)], no ha actualizado el documento de política familiar.

Así las cosas, el contexto de la política pública familiar en Bogotá debe entenderse como el producto del trabajo realizado desde la alcaldía distrital en dos ámbitos particulares; el Consejo Distrital de Política Social (CDPS) y los veinte Consejos Locales de Política Social (CLOPS), y el escenario de formulación participativa de política social para Bogotá (Alcaldía Mayor de Bogotá. Consejo Distrital de Política Social).

En la elaboración del documento, según la fuente ya citada, contribuyeron cerca de 8550 personas, las cuales se reunieron entre el mes de mayo de 2001 y el mes de diciembre de 2003.

Dice este informe, que una ciudad puede asumirse moderna y humana, si reconoce que no puede tolerar en ella las desigualdades de ningún tipo, ni sociales, ni de género, ni de edad, ni de la fuerza física del fuerte, sobre el más débil, ni de las relaciones de poder que dan las jerarquías al interior de las familias, ni las de la educación, ni las étnicas, ni cualquier otra que sirva de pretexto para que un ser humano sea subyugado por otro.

A raíz de esto, el plan de Desarrollo, en el que se enmarca la política pública para el municipio se llama: Bogotá sin Indiferencia: un Compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión, mientras, el título de la política fue: Política pública por la garantía de los derechos, el reconocimiento de la diversidad y la democracia en las familias (Departamento Administrativo, Integración Social del Distrito, 2006).

Al incluirse en el documento la expresión *reconocimiento de la diversidad* los proponentes dejan ver que pretenden visibilizar la realidad del país en materia de la composición familiar actual, toda vez, que se separa de la rígida definición de familia que todavía conserva la Constitución Colombiana de 1991, la cual, la define como la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla (Colombia, 1997, artículo 42).

Siguiendo con la exposición anterior, la apuesta aquí es por una nueva conceptualización familiar, más allá, de la unión de una mujer y un hombre, así dice la política:

Las imágenes idealizadas, románticas y lejanas de familia, que cada vez pierden más vigencia, contrastan con los modos de convivir, resolver tensiones y conflictos, alcanzar metas o propósitos comunes de las familias concretas en su cotidianidad. En consecuencia, esta Política se propone legitimar y lograr el reconocimiento social y normativo de los diferentes arreglos familiares que coexisten en la ciudad y de los cambios y transformaciones a los que están expuestos (Departamento Administrativo, Integración Social del Distrito, 2006).

Por lo mismo, el objetivo propuesto para esta política, desde el documento diseñado por el Departamento administrativo de Integración Social del Distrito (DABS), es promover procesos de transformación social, política, económica y cultural que favorezcan el reconocimiento del sujeto mujer, la resignificación del sujeto varón y la transformación de las relaciones de género que concurren en las prácticas sociales (DABS, 2006).

Por el objetivo perseguido, la política se montó sobre tres ejes: a) Reconocimiento de la diversidad de las familias; b) promoción de la familia como ámbito primordial de socialización humanística y democrática; y c), creación de condiciones y medios para la realización de los proyectos de vida de las familias. Cada uno de estos ejes está relacionado con las dimensiones ética, social, cultural, política y ambiental en que transcurre la cotidianidad de la vida familiar. (DABS, 2006).

Ahora bien, bajo la premisa de combatir la pobreza, la exclusión y la intolerancia, se creó la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Capital (DABS, 2006), buscando con ello, minimizar el hambre y la desnutrición de las familias más necesitadas, de tal forma que, la asistencia cubra también las oportunidades laborales, de educación, salud y programas para jóvenes, todo ello enfocado en la democratización de las relaciones intrafamiliares, dotar de nuevos significados el rol del padre y la visibilización y valoración de la mujer en el hogar.

Del mismo modo, vale la pena citar la meta propuesta desde esta alcaldía reconocer y garantizar los derechos de las familias, legitimar la diversidad, sus valores humanistas democráticos, fortalecer la realización del proyecto de vida dentro de la ética, política, cultura, la sociedad y ambiente dentro de la cotidianidad (DABS, 2006).

Como se puede apreciar, se hace énfasis en el aspecto de la diversidad como resultado de la independencia al momento de establecer una familia, la cual debe tener reconocimiento por parte del Estado. Por otro lado, se debe resaltar que esta

política, incorpora una visión de la familia ya no como una sumatoria de individuos, sino como una totalidad, así lo expresa el documento: (...) asumir un enfoque que integre a la familia como un todo. Ello significa pasar de las familias como sumatoria de individuos, al reconocimiento de las familias como sujetos de derechos (DABS, 2006).

Puntualmente, esta política expresa que para que el reconocimiento de las diferentes formas en las que se constituye una familia sea una realidad, se hace necesario que se den profundas modificaciones, tanto a nivel institucional, como a nivel legal dentro de la misma sociedad. Estos cambios son necesarios para alcanzar una verdadera garantía en la equidad que asiste a las nuevas formas de familia, a tener derechos y una legitimación efectiva.

Justamente, dice el documento que la reforma de ir más allá de un contrato de unión familiar, en su doble dimensión de derechos y de vínculo, entendido éste último, como el conjunto de relaciones entre personas con capacidad de modificarse en el tiempo histórico y en el ciclo de vida familiar para responder a diferentes necesidades humanas (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2006).

El primer mecanismo con el que se puede poner en marcha la aceptación de las nuevas modalidades de familia como sujeto de derechos es el reconocimiento de que la diversidad de las familias empieza cuando a éstas se les permite el ejercicio de optar libremente la manera en la que deciden conformarse. Así, el Estado y la sociedad están en la obligación de reconocer y aceptar las familias que decidan conformarse desde la base de opciones sexuales diversas.

No sólo se deben reconocer estas familias, sino que, además, deben aceptarse las implicaciones legales y morales de dicho reconocimiento. Por otra parte, se hace necesario el reconocimiento de las características especiales que comportan las familias que arriban a la capital debido a movimientos migratorios voluntarios o a desplazamientos forzados producidos por el conflicto interno que padece el país.

En último lugar, se señala que la autonomía de las familias para escoger la manera en la que desean establecerse tiene un correlato con la responsabilidad social de los actos. Las decisiones familiares repercuten tanto hacia las comunidades en las que se encuentran como en su interior y en cada uno de sus miembros (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2006).

Con base en lo anterior, en el texto se plantean las siguientes líneas de acción como ejes del reconocimiento de la diversidad a que tienen derecho las familias:

1. Elaboración de iniciativas normativas que den cuenta de la realidad y diversidad de las familias: Tiene que ver con la manera en la que se pretende hacer frente a la realidad legislativa con la que cuenta el país. Es necesario ampliar el espectro legal para incluir en él las nuevas formas de consolidación de familia que se están dando en la sociedad colombiana.

2. Protección estatal y respeto social a los procesos de autodeterminación de las familias: Se trata de implementar estrategias pedagógicas que permitan fomentar, en la sociedad capitalina, el respeto por la libertad en cuanto a las opciones de conformación de las familias. Para conseguir que dichas estrategias tengan el impacto esperado en la mayoría de los habitantes de la ciudad se acudirá a los medios masivos y alternativos de comunicación para su difusión.

3. Promoción y verificación de las responsabilidades sociales de las familias: Se trata fundamentalmente de promover acciones en las que las familias actúen de manera responsable en la construcción y gestión de sus proyectos de vida y los de su comunidad.

4. Las familias en el observatorio social: Consiste en la creación de un sistema de información asociado a procesos de investigación, que den cuenta de las familias, sus realidades y avances. A este sistema de información integrará el Observatorio Social de Bogotá.

5. Promoción de la familia como ámbito primordial de socialización humanística y democrática: Por excelencia, la familia es el escenario ideal para la

construcción de sujetos, y la transformación de la sociedad desde la cotidianidad de cada uno de sus miembros; por esta razón, la familia es también gestora de cambios democráticos.

Por lo anterior, las líneas de acción de este eje son:

a) Promoción del cuidado y el afecto familiares: esta línea de acción pretende generar una pedagogía social que conlleve a la revalorización de la familia.

b) Promoción de relaciones familiares democráticas: Esta línea de acción intenta, básicamente, afectar las relaciones de poder, a partir de cuestionamientos externos a las lógicas de dominación que ocurren y se repiten en el interior de las familias sin importar la condición socioeconómica (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008).

VI. LA PROPUESTA.

6.1. DIAGNÓSTICO DESDE LOS DATOS CAPTURADOS: ANÁLISIS DE CASO.

La indagación se llevó a cabo durante los meses de febrero y marzo de 2011, para un total de dos meses en captura de datos. La selección de la muestra se hizo por contacto directo y se investigó a las familias que estuvieron dispuestas a dar la información, razón por la cual, el estudio se inscribe en el formato de grupo de interés o investigación focalizada.

En la muestra como ya se dijo, participaron 31 familias, para un total de 155 personas muestreadas, con la característica particular de ser desplazadas, localizadas en Kennedy, Bosa, San Cristóbal, Usme. La composición familiar va de lo unipersonal a lo extenso. Llegaron a Bogotá durante 2006 y el 2010. Se les realizó una entrevista semiestructurada de carácter cualitativo.

La entrevista indagó por edades, composición familiar, lugar de procedencia, nivel de escolaridad, tipo de vivienda en el lugar de origen, y sobre esta, se preguntó si contaba con los servicios básicos (agua, luz, teléfono), por el número de habitaciones y si eran propietarios o arrendatarios.

También se investigó por las jefaturas en el hogar, por la forma en que derivan sus ingresos en la ciudad (aquí se buscaba conocer el tipo de trabajo en el que se desempeñan actualmente). Igualmente se les preguntó si contaban o no con alguna vinculación a algún servicio de salud, por último, se averiguó si habían recibido alguna ayuda estatal y si estaban pensando en regresar a sus lugares de procedencia. A continuación lo hallado.

6.1.1. LAS CATEGORÍAS.

6.1.1.1. TIEMPO DE LLEGADA.

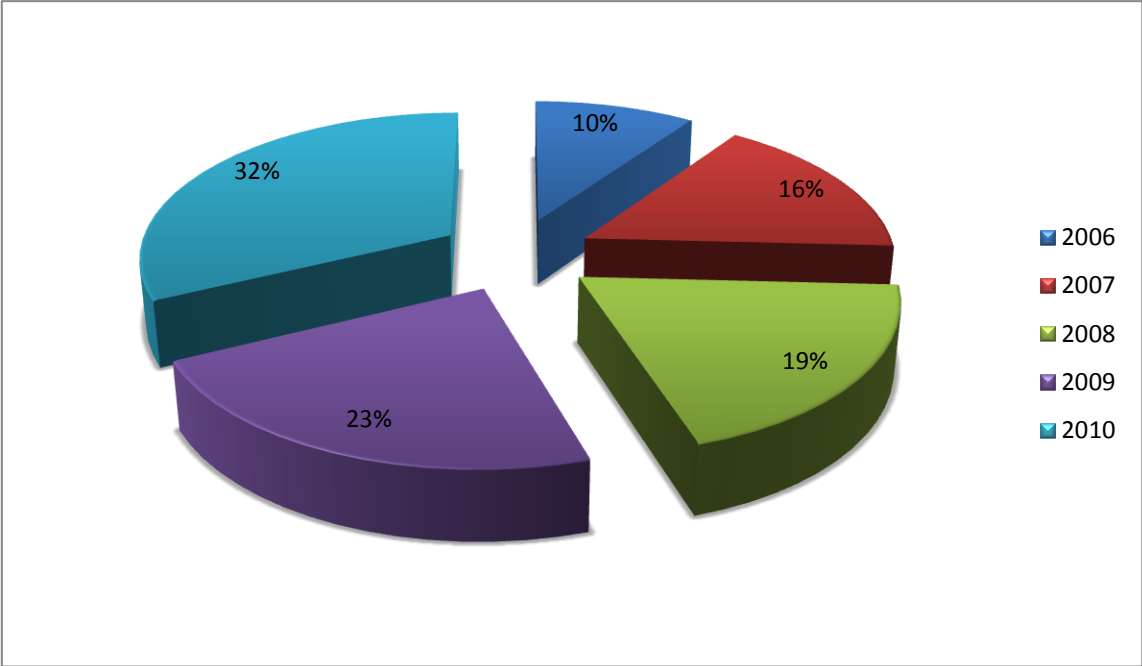


Figura 1. Tiempos de llegada.

Según lo indagado estas familias han llegado a la ciudad de Bogotá desde el 2006, en este año llegaron tres familias que corresponden al 10% de la muestra, en el 2007; 5 familias, que son el 16%, en 2008; 6 familias, que se constituyen el 19%, en el 2009; 7 familias llegaron, el 23% y en 2010; 10 familias arribaron, es decir, el 32% de la totalidad.

Lo hallado aquí, muestra que a partir de 2006 el número de familias de la muestra, desplazadas que se asientan en la ciudad, va en aumento, pues de tres familias que iniciaron su desplazamiento en 2006, pasaron a 10 en el 2010. Lo que permite inferir que las políticas estatales para frenar el desplazamiento interno en el país no han sido efectivas.

6.1.1.2. EDADES.

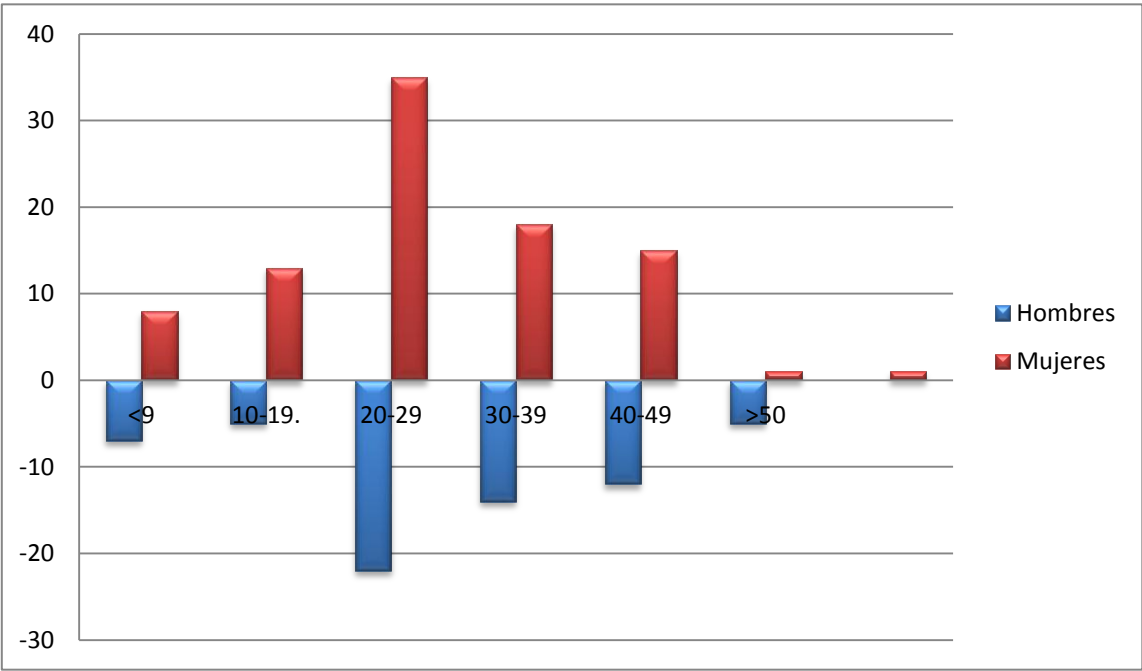


Figura 2. Las edades.

Las edades de las personas en condición de desplazamiento oscilan entre los nueve años o menos, la edad mínima y sobre los cincuenta años o más, la máxima. De estas personas afrodescendientes en condición de desplazamiento quince tienen nueve años o menos, de estos siete son hombres y ocho son mujeres; dieciocho están entre los diez y los diecinueve años, siendo cinco hombres y trece mujeres; cincuenta y cinco están entre los veinte y los veintinueve años, veintidós son hombres y treinta y cinco mujeres; treinta y dos están entre los treinta y treinta nueve, catorce hombres y dieciocho mujeres; veintisiete entre los cuarenta y los cuarenta y nueve, doce son hombres y quince son mujeres; seis

tienen cincuenta o más, cinco son hombres y una es mujer. Lo que nos estaría mostrando esto, es que la mayoría de estas personas migran muy jóvenes, ochenta personas de una muestra de ciento cincuenta y cinco tienen menos de treinta años y en su totalidad no pasan de los setenta años.

6.1.1.3. COMPOSICIÓN FAMILIAR.

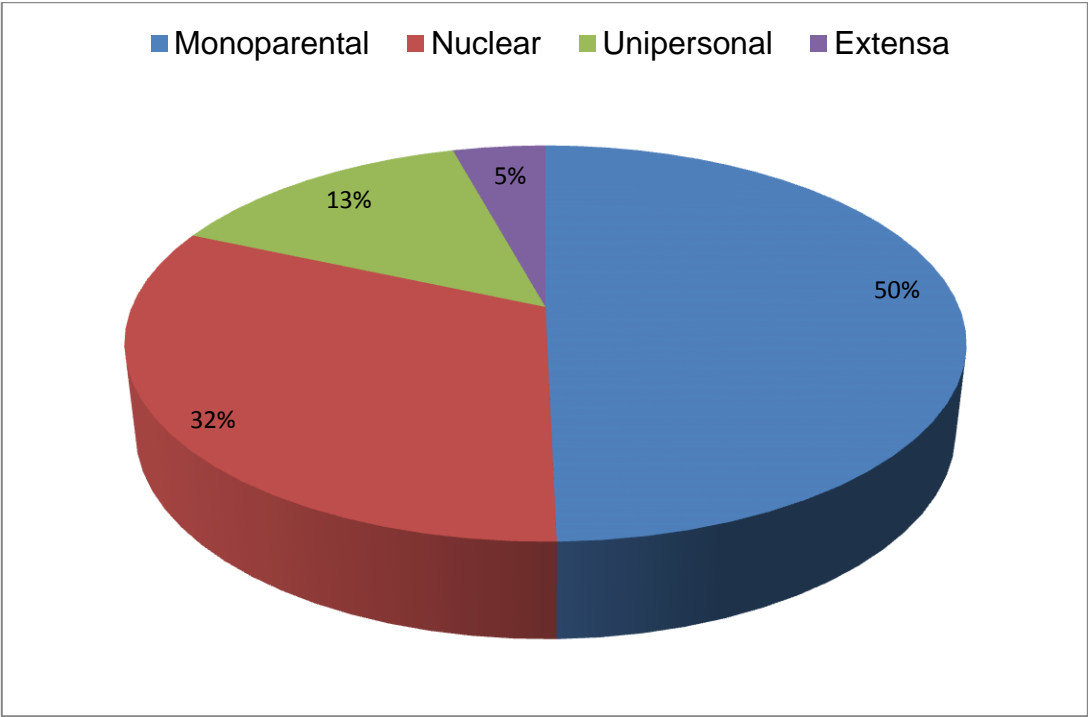


Figura 3. Composición Familiar.

Lo que la gráfica expresa es que de la muestra consultada, 4 personas que son el 13% hacen parte de lo que las clasificaciones familiares denominan hogares unipersonales.

Por su parte, 15.5 familias que corresponden al 50% muestreado, son hogares monoparentales o lo que es lo mismo, son hogares que cuentan con uno sólo de los padres al frente de la familia. De estos hogares; diez son mujeres cabeza de familia y cinco son hombres liderando el hogar.

Mientras, 9.92 familias que corresponden al 32% son hogares nucleares, es decir, hogares con presencia física de la mamá, el papá y los hijos.

Ahora bien, 1.58 familias que corresponden al 5% de la muestra son hogares de familia extensa (hogares que además de la mamá, el papá y los hijos, están los primos, tíos, abuelos, ahijados y demás personas que la familia asume como tal).

Se puede ver aquí, que la mayoría de estas familias se han desintegrado, pues, sólo 1.58 familias se conservan extensas, mientras el resto, cuentan hoy con uno sólo de los padres liderando el hogar (50%) y lo mas sentido, cuatro personas han perdido a sus familias a causa del conflicto armado.

Lo grave, es que estos hogares que antes eran extensos, que como ya lo vimos, es la característica primordial de estas familias negras en sus lugares de procedencia, ahora están diezmados y con ello, se han perdido sus redes de sustento emocional, posibilidades de intercambio material, referentes de construcción identitaria cultural, individual y autonómica.

6.1.1.4. PROCEDENCIAS.

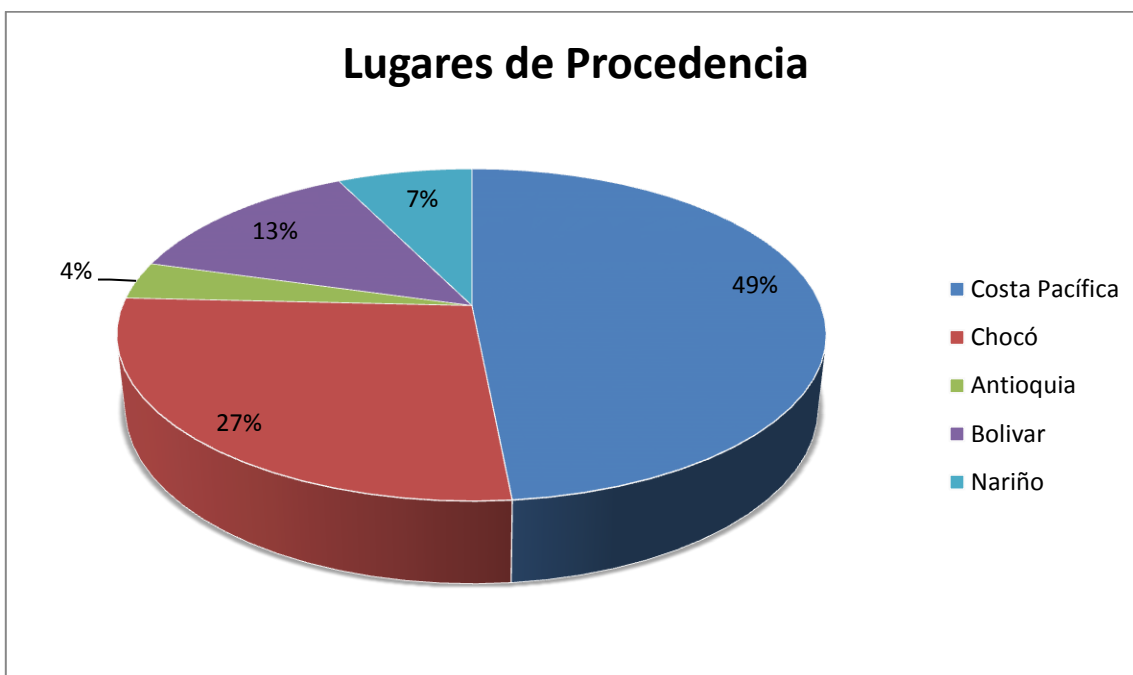


Figura 4. Lugares de origen.

Las familias participantes en el estudio, proceden primordialmente de cinco regiones, las mismas que presentan los mayores índices de desplazamiento afrodescendiente en el país, estas son: de la Costa Pacífica, llegaron de Tumaco y Buenaventura ochenta personas (49% del total); del departamento del Chocó, llegaron cuarenta y cinco personas (27%); de Bolívar veintidós personas (13%), de Nariño doce (7%); de Antioquía seis personas (4%), de este departamento es de donde llegan menos personas, posiblemente porque Medellín que es la capital, recepciona la mayor parte de desplazados de Antioquia.

6.1.1.5. CAUSAS GENERALES DE LOS DESPLAZAMIENTOS.

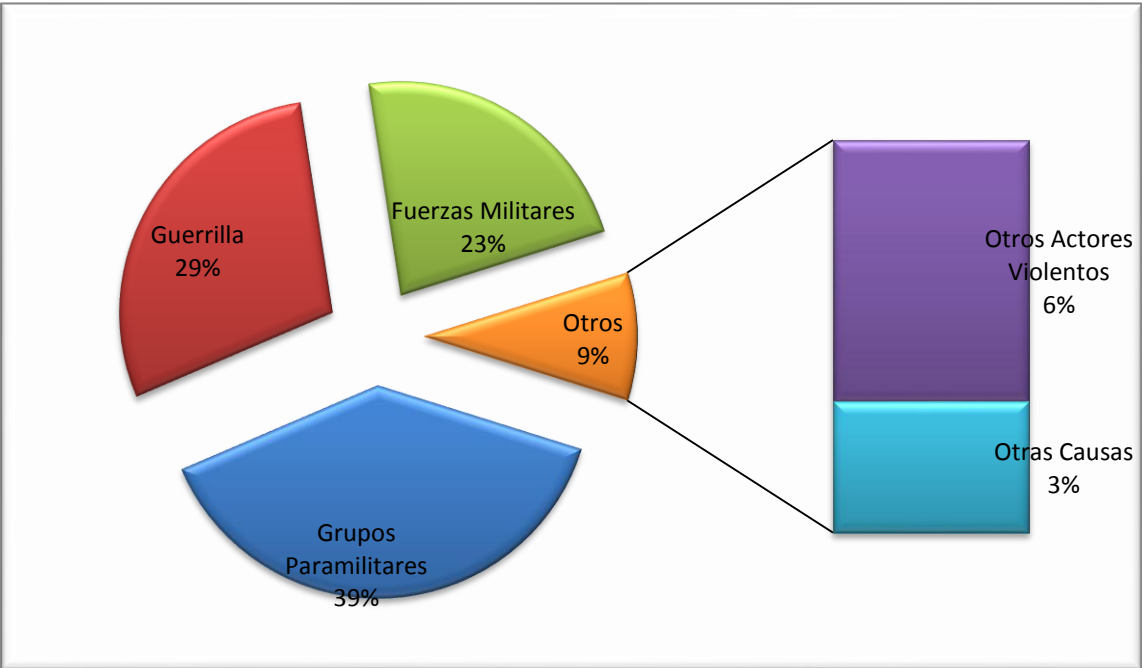


Figura 5. Causas Generales de la Migración.

Según la figura estas familias se desplazaron hacia la capital producto de los conflictos económico, sociopolíticos en estas regiones, fue así como por los grupos paramilitares presentes en la zona se desplazaron doce familias (29%); por la guerrilla nueve familias (22%); las fuerzas militares oficiales desplazaron siete familias (17%); por otras causas se desplazaron tres familias (9%), entre ellas, a

causa de otros actores violentos, se incluye aquí, personas que las familias consultadas no pudieron definir en qué grupo están, se desplazaron dos familias (6%); por otras causas, se desplazó una familia (3%). Lo que muestra esto, es que los conflictos armados en la región, lejos de haber desaparecido como lo dijo la anterior administración presidencial, siguen expulsando a la gente de sus territorios.

6.1.1.5.1. CAUSAS PUNTUALES DEL DESPLAZAMIENTO.

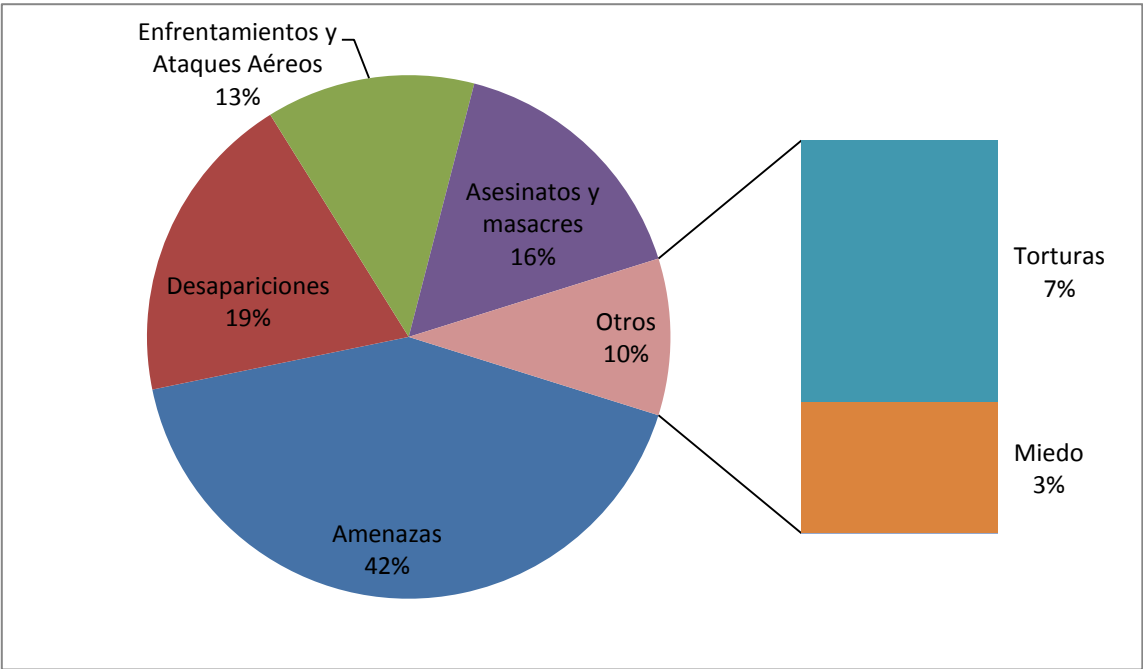


Figura 6. Causas específicas de la migración.

Las amenazas directas a trece familias (42%), son la mayor causa de desplazamiento de estas familias; por desapariciones a algún familiar seis familias (19%), por enfrentamientos y ataques aéreos, cuatro familias (13%); por asesinatos y masacres, cinco familias (16%); por otros motivos, tres familias (10%), de estas dos (7%) abandonaron sus casas por torturas a algún integrante de su familia y una (3%) por miedo a que le ocurriera lo mismo que a sus parientes y amigos. Lo que muestra la figura 6, es que el 100% de la muestra se ha desplazado por violaciones a sus derechos humanos, y que en estas violaciones

los grupos armados al margen de la ley son los principales violadores de estos derechos, pero también las fuerzas armadas institucionales son actores violentos en el conflicto del país que producen desplazamiento. Esto además, permite concluir que las familias afrodescendientes se están desplazando no por percepciones de miedo, sino, por actuaciones reales de violencia sobre ellos en sus territorios.

6.1.1.6. NIVEL DE ESCOLARIDAD.

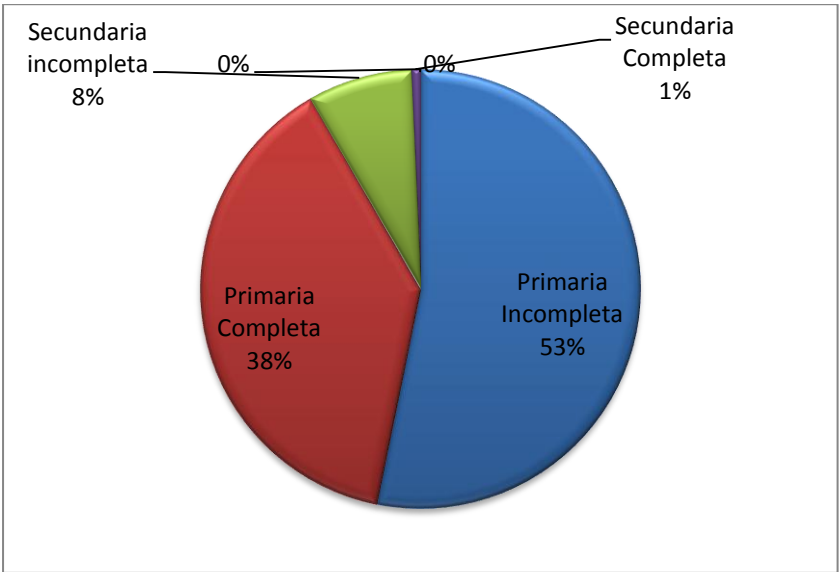


Figura 7. Grados de Escolaridad

Respecto a los años de educación de los integrantes de estas familias, se encontró: Tienen primaria incompleta el 53% (82 personas); el 38% (sesenta personas) no alcanzaron a culminar sus estudios primarios; 8% (doce personas) no cuentan con estudios secundarios concluidos y solo el 1% (una persona), culminó su secundaria.

Los resultados de esta figura ratifican la urgente necesidad de la implementación de una política pública diferencial pues muestra que no sólo son grupos vulnerables por su ubicación en unos territorios que son apetecidos por multinacionales, narcotráfico, guerrilla, delincuencia común, terratenientes que

desean expandir sus dominios sobre estas tierras con prácticas violentas, como ya se explicó antes, sino que se hacen más vulnerables en las ciudades y por supuesto, en la capital del país, por su escasa preparación educativa, que actúa como barrera en el momento de exigir sus derechos, de ahí, la necesidad de ampararlos con políticas públicas diferenciadas que les devuelvan la confianza en las instituciones colombianas, por cuanto, son estas en su mayoría las que los han puesto en esa situación de vulnerabilidad.

6.1.1.7. ESTADO CIVIL.

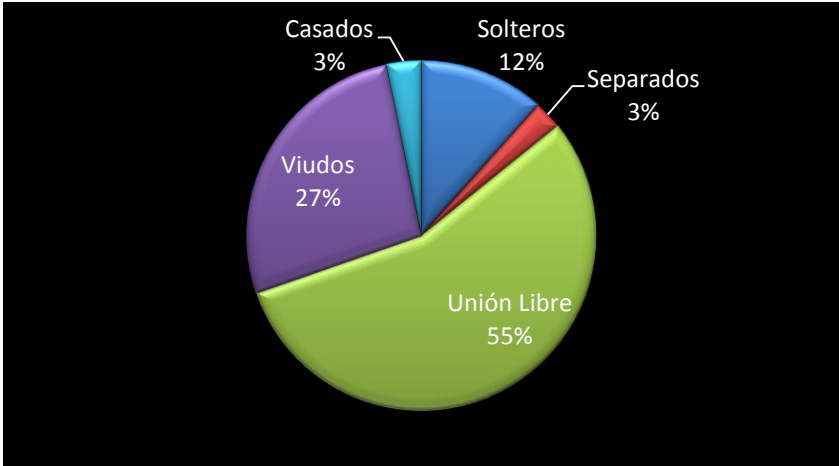


Figura 8. Estado Civil.

De la muestra familiar viven en unión libre el 55% (dieciocho personas); han enviudado el 27%(cuarenta y cinco personas), están solteros el 12%(cuatro personas); casados por la iglesia o por lo civil el 3% (cinco personas) y separados el mismo porcentaje (cuatro personas).

Esta figura por un lado enseña, que este grupo étnico prefiere la unión libre para formar sus nuevas familias por encima de cualquier otra unión, pero llama la atención que 42 personas estén viudas dadas las edades de la muestra que van de los nueve a los cincuenta y dada la expectativa de vida de los hombres afros 55 años y 65 para las mujeres y considerando que sólo hay 6 personas mayores de cincuenta, se puede inferir que este grupo étnico está enviudando muy joven, posiblemente porque estas muertes no están ocurriendo por causas naturales sino por actos violentos.

6.1.1.8. VIVIENDA.

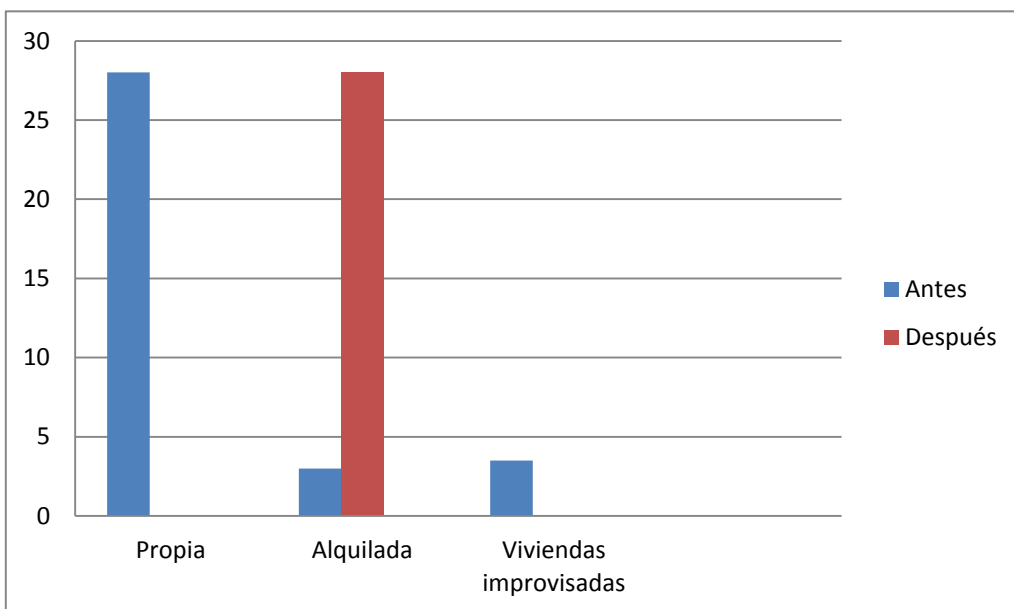


Figura 9 Vinculación con la Vivienda.

Según los datos hallados, antes del desplazamiento 28 familias (87%) vivían en casa propia, mientras tres (9%) lo hacían en una alquilada. Al llegar a la ciudad esto cambió, ninguna familia cuenta ahora con casa propia, tres viven en una pieza en alquileres y 28 viven en *ramadas* (autoconstrucciones hechas con madera y plástico).

De acuerdo con los datos obtenidos, el deterioro respecto a la calidad de vida no deja duda, de vivir en unas viviendas propias y construidas para el largo plazo (el tipo de materiales antes es el ladrillo y el cemento), ahora no son dueños de sus casas y los que no viven en alquiler viven en condiciones deplorables si se recuerda que en su lugar de procedencia las temperaturas climáticas son altas, mientras las que encuentra en Bogotá son bajas y agravadas por un tiempo de vivienda que no alcanza para que estas familias le hagan frente al clima puesto que un plástico y unos palos improvisados no son suficientes para ello.

6.1.1.8.1. SERVICIOS BÁSICOS.



Figura 10. Servicios Básicos.

En relación con los servicios públicos básicos domiciliarios, las familias afros contaban con el servicio antes ocho familias (14%), no tenían el servicio 23 familias (40%), cuentan con él ahora 25 familias de la muestra (44%) y no lo tienen seis familias (2%). Según esto, respecto al acceso a los servicios públicos, hay un avance para estas familias, por cuanto, ahora un mayor número de ellas cuenta con el servicio, pero estos no son de la misma calidad del resto de la población por cuanto, ese acceso se debe a energía ilegal o pirata (los mismos habitantes se conectan a las redes eléctricas, sin ninguna seguridad) y el agua la obtienen de manera artesanal a través de los alcantarillados manuales (compran mangueras plásticas, las conectan de tomas públicas y las van extendiendo hasta sus casas. Pero aunque el avance en el acceso es real, lo cierto es que esto también está mostrando que la cobertura en servicios públicos domiciliarios en Colombia todavía es deficiente.

6.1.1.9. VINCULACIÓN CON LA TIERRA

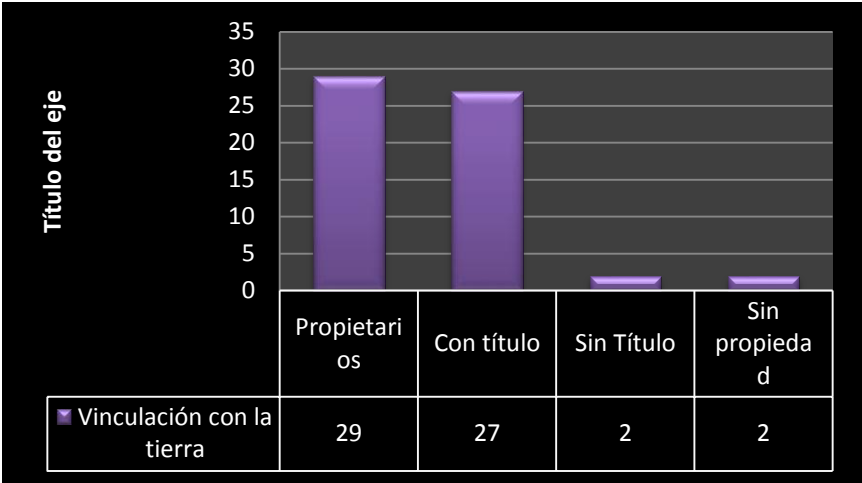


Figura 11. Relación con la Tierra.

Antes del desplazamiento las familias tenían una relación diferente con la tierra. Diferente porque en su gran mayoría (94%), veintinueve familias eran propietarias, sólo tres (6%), no eran dueñas aun de la tierra (manifestaron estar en proceso de titulación cuando se produjo el desplazamiento), de estas veintisiete (93%) tenían títulos de propiedad, sólo a dos (7%), aun no les concedían la titulación.

6.1.1.9.1. EXTENSIÓN DE LAS TIERRAS.

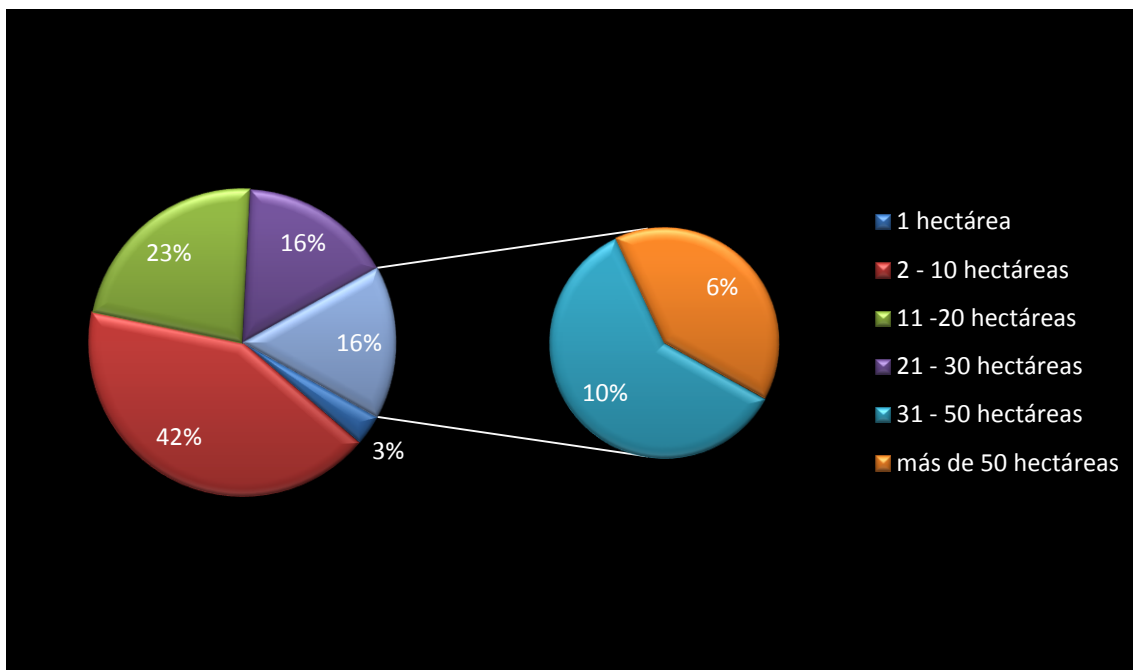


Figura 12. Extensión de las Tierras.

El área de las tierras propiedad de estas familias es la siguiente: trece familias (42%) poseían entre 2 y 10 hectáreas; siete familias (23%) entre 11 y 20 hectáreas; cinco familias (16%) entre 21 y 30 hectáreas; tres (10%) entre 21 y 30 hectáreas; dos familias (6%) entre 31 y 50 hectáreas y dos familias (6%) contaban con 50 hectáreas o más.

Según lo manifestado por las familias el 100% de ellas, dedicaban estas tierras a la agricultura, lo que está hablando del perfil rural de estas familias y de una vocación agrícola que se ha perdido en la capital. Al mismo tiempo deja ver esto, que estas familias fueron expulsadas por estar en medio de una política encaminada a expropiar las tierras de propiedad colectiva de los afrodescendientes través de métodos violentos, política que se ampara en el conflicto armado que se libra en Colombia.

6.1.1.10. OCUPACIÓN.

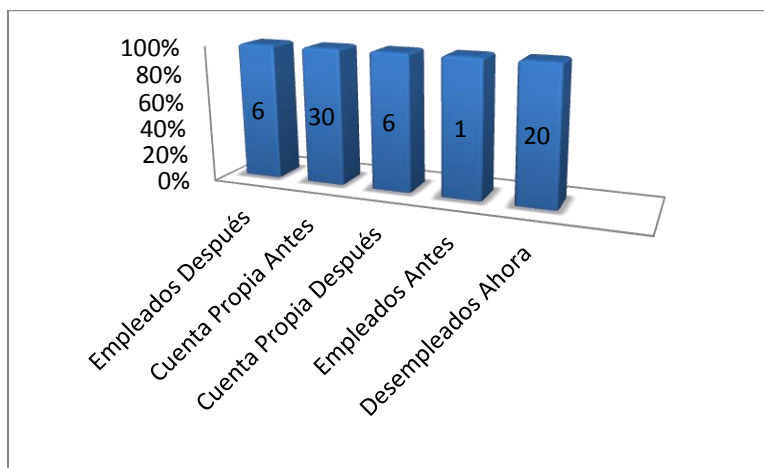


Figura 13. Ocupación.

De las familias participantes en la investigación tenían por lo menos un integrante de la familia trabajando antes del desplazamiento, una (2%), trabajaban por cuenta propia cultivando sus tierras treinta familias (98%), actualmente seis (19%) tuvieron que emplearse: en oficios como vigilancia, el servicio doméstico y ayudantes de construcción. Igualmente, cinco (19%) familias trabajan por cuenta propia (subempleo; vendiendo productos alimenticios que ellos mismos elaboran) y veinte familias (62%) expresaron que estaban desempleados.

Esta figura es una nueva evidencia del deterioro en la calidad de vida de estas familias, un ejemplo simple, antes a pesar de que solo una familia expresó que estaba empleada en su lugar de origen y de que las otras no tenían un empleo formal, ninguna de las treinta familias restantes dijo que hubiera estado desempleada en su región, ya que de la tierra derivaban el sustento diario. Ahora, deben salir a buscar empleo, en una ciudad que les es desconocida, que además les exige unas competencias educativas que no poseen porque nunca antes necesitaron desarrollarlas, pues, la tierra les daba todo.

6.1.1.11. SERVICIOS DE SALUD ESTATAL.

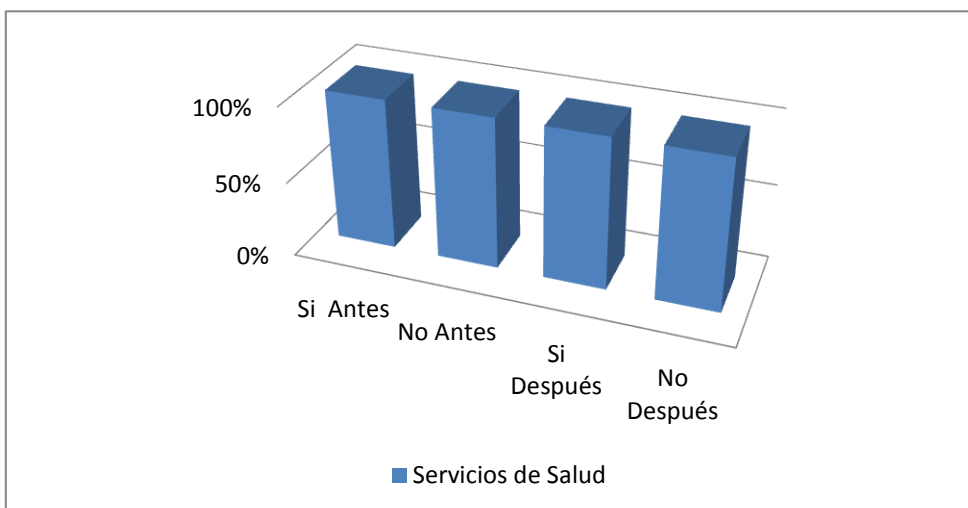


Figura 14. Servicios de Salud.

En sus lugares de origen sólo una persona estaba afiliada temporalmente al seguro social, los demás (99%), no contaban con ninguna protección en salud, acudían a medicinas tradicionales, en parte por descuido del Estado a las poblaciones rurales del país y en parte al componente étnico de estas familias las cuales aprendieron debido a su historia esclava a tratar sus enfermedades acudiendo a medicinas tradicionales.

Actualmente, 4 personas de la muestra (92%) cuentan con algún tipo de afiliación en salud, los que están empleados tienen seguridad privada provisional, los demás 151 personas (97%) incluyendo niños, no tienen ningún tipo de afiliación a salud, y ninguna persona de la muestra cuenta con otro tipo de seguridad social. Quedando en evidencia la desprotección y el desamparo en el que se encuentra actualmente este grupo étnico en Bogotá.

6.1.1.12. SOLIDARIDADES.

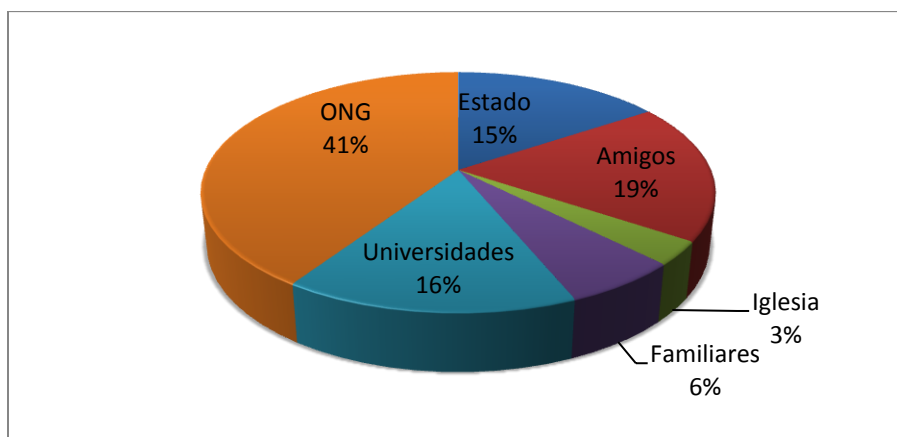


Figura 15. Solidaridades.

En relación con los apoyos o solidaridades recibidas por estas familias en la ciudad, se encontró que las Organizaciones No gubernamentales (ONG), son las que mayor ayuda proporcionan a las familias afrodescendientes desplazadas fue así como expresaron que de ellas han recibido el 41%, le siguen los amigos con un 19%, después de las universidades a través de sus programas de proyección social 16%, a continuación se encuentra el Estado (aquí no se especificó si era a título general o local) el 15% y finalmente de familiares 6% y de las iglesias 3%.

6.1.1.12.1. CLASIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

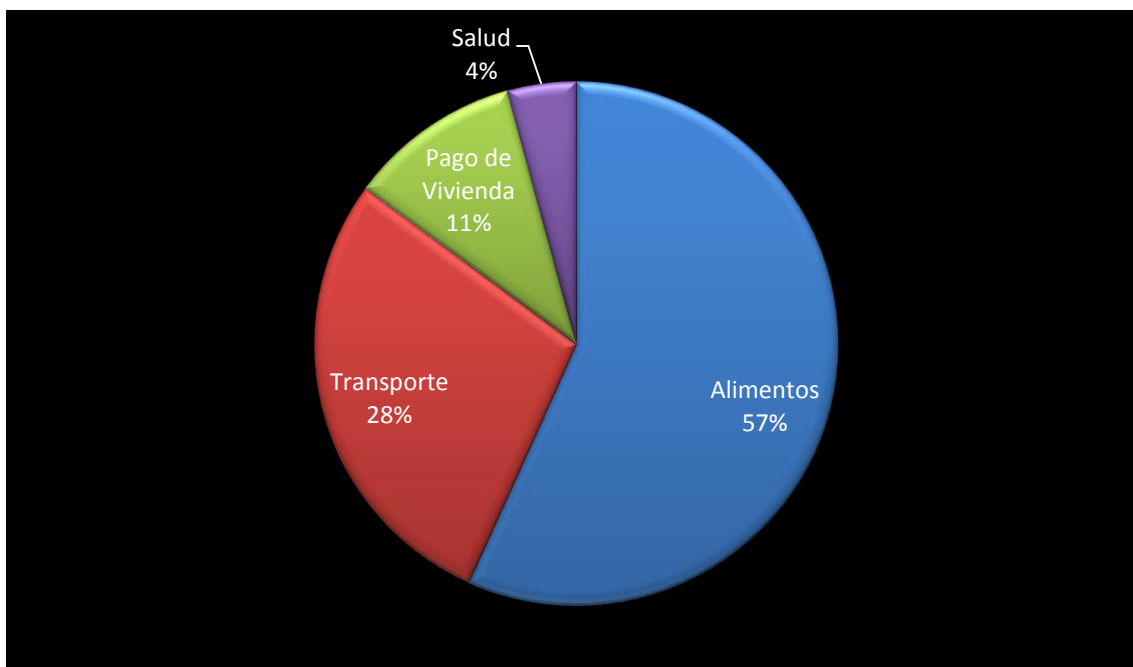


Figura 16. Orientación de las Ayudas.

Estas ayudas fueron para alimentos el 57%, para aliviar alguna dolencia física (para salud) el 4%, para transporte 28% y para pago de vivienda 11%. Pero cubrir, los procesos legales, el vestuario, la educación, aun no han ni recibido ni solicitado ayuda porque lo prioritario es la comida, el techo, la salud y el transporte para ir a buscar el sustento diario. Respecto a esto, se puede concluir que el gobierno local resulta incompetente, incapaz e ineficaz para cubrir los derechos económicos, culturales y sociales de estas familias desplazadas.

6.1.1.13. EL RETORNO.

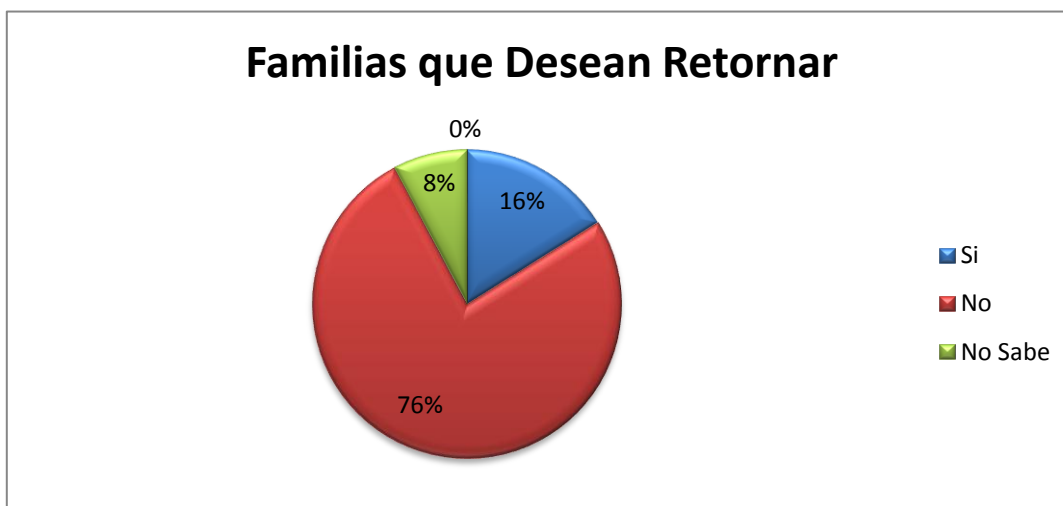


Figura 17. Pareceres Sobre el Retorno.

A la pregunta de si estaban pensando regresar a sus tierras, el 76% dijo que definitivamente no, porque a pesar de todo prefería estar vivo y seguir protegiendo a su familia, el 16% dijo que lo estaba contemplando porque no veía salidas en la ciudad, mientras el 12% no sabe qué hacer al respecto. Estas respuestas dejan ver por un lado la situación de desesperanza de estas familias en la ciudad, por el otro, la desconfianza en el retorno porque no encuentran credibilidad en las instituciones estatales ya que ellos han estado involucrados en el desplazamiento, por lo tanto, es deber del Estado generar el clima de confianza y la garantía real de un retorno donde el derecho a la vida y a la propiedad territorial de estas

familias esté garantizado, de no poder hacerlo entonces, debe proveer los mecanismos que garanticen el bienestar de estas familias en la capital del país.

CONCLUSIONES

Aunque la Constitución colombiana de 1991 propugna por una nación pluriétnica y multicultural, y ha derogado decretos, aprobado leyes, establecido acuerdos y demás normatividades tendientes a corregir las desigualdades que esta población presente respecto a los demás grupos étnicos residenciados en Colombia, esto no ha sido suficiente, en ese sentido se tendría que afirmar que no ha sido por falta de leyes, ni por la carencia de marcos normativos legales que el problema persiste, por el contrario, el fenómeno en Colombia no sólo está suficientemente diagnosticado sino que, se tendría que afirmar que por lo menos desde la Constitución del noventa y uno, los gobiernos están haciendo ingentes esfuerzos para subsanar esto, aunque esto tampoco quiere decir, que lo halla logrado por el contrario las afrodescendientes, negros, raizales, afros, mulatos y demás autodenominaciones, continúan arrastando, cual pesada cadena, los impactos de la esclavitud y con ella, la ya extensa historia de violaciones a sus derechos fundamentales.

En el país, la mayor presencia esclava se localizó en las costas Atlántica y Pacífico, aunque actualmente encontramos una gran presencia afro en la costa Caribe. Se asientan aquí, porque al escapar deben hacerlo hacia las partes más alejadas y que tuvieran agua porque la gran mayoría de las veces su búsqueda se hacía con perros de caza a los que sólo se podía engañar al ingresar al agua.

Fue así, como los que lograron escapar crearon los Palenques en Colombia y los Quilombos en Brasil, los cuales fueron territorios libres porque los esclavistas

no podían ingresar en ellos debido a lo inhóspito del terreno y porque los afrodescendientes crearon estrategias muy creativas para burlar su persecución tales como usar sus peinados para señalar los caminos de huidas a sus compañeros aun esclavos.

En Colombia sólo sobrevive el San Basilio de Palenque en la zona de Mahates Bolívar. Obviamente, los que escapaban extendían o agravaban sus condiciones de pobreza ya que el lugar de llegada carece de todo, salvo de lo máspreciado; de la libertad. Justamente, esos territorios en los que los afrodescendientes han estado desde su llegada a este país, son los que la Ley de Negritudes o Decreto-Ley 70 de 1993, escoge para darles el título de propiedad sobre ellas.

Esta Ley, busca garantizar los derechos a la propiedad colectiva que las comunidades afrodescendientes tienen y a la vez trata de asegurar el derecho a la educación, a la participación política y a la salud, pero, paradójicamente, es en estas tierras donde se libran los conflictos entre los gobiernos, los guerrilleros, los paramilitares y la delincuencia común, originando el consabido desplazamiento forzado.

Las tierras de las que se habla son la Costa Pacífica (rica en recursos naturales y comercio, pero además, en su parte norte y sur cuenta tierras propicias para la palma aceitera), las regiones de Chocó (rico en oro y minas metaleras y tierras actas para el cultivo de coca), Caribe (ocupan tierras, que sirven para ampliar las haciendas ganaderas, de los terratenientes mestizos blancos), Norte del Cauca, Valle (cacao, tierras para el narcotráfico, minería), y lo que es más grave aun en Buenaventura y Tumaco, a los afrodescendientes se les está sacando de las zonas comerciales urbanas (Defensoría del Pueblo, 2005).

Así las cosas, el balance de la Ley 70, dieciocho años después, lejos de corregir desigualdades de las comunidades, lo que se ve es que estas están siendo desplazadas de sus tierras que les pertenecen ancestralmente, razón por la cual, deben salir de ellas en búsqueda de mayor seguridad, pero lo cierto es que llegan a alimentar los cordones de miseria de las cabeceras municipales y de

las ciudades capitales, donde deben afrontar toda clase de inconvenientes aunadas a la dificultad de no poder manejarse en un entorno ciudadano que les es ajeno por no ser su entorno cotidiano. Todo por la riqueza que en estas tierras ancestrales se encuentra, riqueza que los convirtió en objetivo militar para los actores que se disputan el terreno. A pesar de que en el pasado gobierno de Alvaro Uribe Velez, este sostuviera que en Colombia el conflicto armado había desaparecido y que los paramilitares eran cosa del pasado gracias a que estaban desmovilizados. Otras voces dicen lo contrario por ejemplo la comisionada por la ONU para los derechos de las minorías dice:

El mensaje que me transmitieron muchas de las comunidades que visité es que aunque quizás hayan cambiado los nombres, uniformes o tácticas de los grupos armados ilegales, la violencia perdura en forma de asesinatos selectivos, desapariciones, intimidación, desplazamiento continuo y confinamiento. A razón de la experiencia de muchos, la desmovilización de los grupos paramilitares no ha puesto fin a la violencia; simplemente se han reagrupado bajo nuevas denominaciones como las *Águilas Negras*. Siguen igual de activos que siempre en cuanto a la intimidación de las comunidades Afrocolombianas (McDougall, 2005).

Siguiendo con lo anterior, Colombia para el 2009 muestra oficialmente 3.073.010 habitantes en condición de desplazamiento interno, que a su vez representan 695.354 familias y que al mismo tiempo representan (...) la segunda situación más importante de desplazados internos en el mundo. La sociedad civil estima que hay hasta 4 millones de desplazados internos y todos están de acuerdo en que es muy difícil estimar las cifras exactas (2005). El problema de esto, es que el retorno de estas personas no se da en la misma proporción que el desplazamiento.

Un ejemplo palpable de la situación que viven los afrodescendientes y que además muestra directamente que son las mayores víctimas del conflicto armado colombiano, lo constituye la masacre de Bojayá en el departamento del Chocó, el 2 de mayo de 2002, día en el que la Fuerza Armada Revolucionaria de Colombia (FARC) en enfrentamiento con los paramilitares, asesina a 119 personas negras,

entre las que se encontraban niños, mujeres embarazadas y personas mayores. Hecho que se constituyó en una grave violación al Derecho Internacional Humanitario.

Además, del impacto emocional y las implicaciones físicas que el desplazamiento ocasiona, este no sólo despoja a las personas negras de sus tierras sino que al salir estas de sus territorios de origen su cultura, idiomas, sustento material, sus tradiciones, convicciones, expectativas, sueños e ilusiones en fin, sus tejidos sociales se fragmentan.

Por las anteriores razones, el Estado no debe demorar las soluciones a esta problemática, porque si bien, la Corte Internacional obliga a los estados con altas tasas de desplazamientos forzados internos a adoptar medidas que le hagan frente a la problemática y Colombia no es la excepción, lo cierto es que hasta ahora los esfuerzos realizados desde el gobierno no logran soluciones representativas. Así lo reafirma la misma comisionada de las Organización Unidas:

En mis visitas con los funcionarios y las instituciones del Estado, incluyendo el Ministerio del Interior y Justicia y Acción Social se me ha participado de un sinnúmero de Planes de Acción, iniciativas de política y programas exclusivos para el desplazamiento en educación, salud, y vivienda, pero en realidad su implementación es difícil de identificar y los recursos y los resultados no están a la altura de las expectativas y de las necesidades de los Afrocolombianos. Es evidente que los recursos financieros otorgados a los proyectos que lucen bien sobre el papel en demasiados casos no están llegando a las comunidades que requieren urgentemente los servicios que se les han prometido (McDougall, 2005).

No todas las reivindicaciones afros se inclinan por lo étnico o lo territorial, en realidad, las reivindicaciones guardan estrecha relación con el lugar donde se hallen, así, mientras para los habitantes de las zonas pacíficas y palenqueras las reivindicaciones se vinculan con el territorio y con las luchas étnicas, para los habitantes afros urbanos la preocupación se encamina a denunciar discriminaciones raciales y por conseguir equiparar sus posibilidades de acceder a

la salud, la educación, el mercado laboral, la consecución y mejora de vivienda, así como el acceso a los servicios públicos y demás beneficios que el resto de la población ya posee en condiciones de igualdad (Barbary, Ramírez y Urrea, 2004).

Respecto a la participación política de las personas negras, en los órganos decisorios del país tales como en el Congreso y demás instituciones gubernamentales colombianas se debe decir, que es muy limitada, a pesar de que cuentan con dos escaños en el Congreso, pero lo cierto, es que no se sienten representados por cuanto, la mayoría de la población negra no participa de las elecciones de sus representantes, estos aparecen en su representación, sólo en épocas de elecciones, si ganan siguen en lo público y si pierden no vuelven a aparecer hasta en las próximas elecciones. La funcionaria lo dice así:

Existe igualmente una grave infra representación en las ramas ejecutiva y administrativa del Gobierno. Aunque la policía me manifestó que hay un alto porcentaje de Afrocolombianos en sus filas, éstos se concentran en las partes más bajas del escalafón. No se considera al funcionario negro a menudo como representante verdadero del pueblo negro en las oficinas departamentales y municipales de las regiones con abrumadora población negra (2005).

En referencia a Bogotá y las familias negras desplazadas que en ella se encuentran, vale la pena para concluir al respecto recurrir al texto de Carolina Prieto Molano, quien ilustra muy bien lo que sucede en la ciudad, para ello, la autora se pregunta ¿Que es aquello que hay junto a los diferentes semáforos de las principales ciudades de Colombia? (Molano, 2002). A continuación Molano (2002) responde; lo que hay allí, son familias con cinco o seis integrantes, acompañados de un letrero con el cual solicitan la solidaridad de los transeuntes. Agrega la autora que:

Es aquí cuando el ciudadano siente que está en medio de la guerra, ya no por una bomba o un petardo que causa estragos, o ataques a la infraestructura eléctrica o por las noticias que pasan diariamente por la televisión, sino porque ve a una madre con sus tres hijos, uno de ellos de brazos, dándoles de comer

de un bote de icopor, (...). Lo más diciente de esta escena es que estas familias que han llegado a las zonas urbanas son en su gran mayoría de raza negra; provienen casi todas del Pacífico colombiano donde se ubican las comunidades afrodescendientes.

Realmente, lo que acaba de ser descrito, corresponde a las escenas cotidianas que están ocurriendo desde hace muchos años en nuestras ciudades y que quizá por lo mismo, se nos están volviendo paisaje, por ello, se nos olvida que ese paisaje, esta formado por familias que fusionan en sí, las variables afrocolombiano y desplazamiento, y por lo mismo, tuvieron que abandonar sus casas, su clima, sus pertenencias, su tierra, sus hábitos, para llegar a un espacio extraño y ajeno como lo son las ciudades de llegada.

Justamente, para dar respuesta a esto es que se requieren políticas públicas diferenciadas pues, es lo étnico, el gran componente diferencial que no permite a estas familias hacer una incorporación exitosa en el lugar de arribo y no lo permite porque para estas familias lo étnico representa autonomía, gestión propia, solidaridad comunitaria, lazos vecinales, compadrazgos, en otras palabras, el lugar que se ha dejado, era un espacio que comprendía y representaba la totalidad de la vida, el daba el sustento económico y emocional a estos seres, a cambio el lugar de llegada es un espacio que los enajena, los separa, los distancia no sólo de sus seres más amados, sino que los obliga a separar su lugar de trabajo con el de estar cotidiano, ahora el clima es inhóspito, la gente les es desconocida y el cambio de pescado por plátano o yuca no funciona, porque no hay ni platanos ni yucas para el trueque, ahora sólo existe un andén para que los más apremiados por tener los niños más pequeños imploren la caridad pública.

Pero, este panorama no puede ser permanente, los gobiernos están en la obligación constitucional de implementar las políticas públicas de familias con diferenciación étnica, y la sociedad civil, en la obligación moral de presionar a los gobiernos locales para que dicha implementación se realice con prontitud, único mecanismo capaz de minimizar los impactos de llegada de estas familias a contextos urbanos capitalinos.

Pasando a las características que definen a la población objeto de estudio, podemos concluir que se encuentra en la misma condición que la población afrodescendiente de Bogotá ya caracterizada, razón por la cual, no resulta relevante, agregar nada más. En lo que si vale la pena acentuar aquí, es en la idea de que el Estado colombiano debe enfatizar más en obtener información certera sobre los otros grupos poblacionales que viven en Colombia, para el caso, sobre los afrodescendientes, ya que esto constituye una de las principales razones por las que la población sigue invisible para el resto de los habitantes y por ende es uno de los mayores impedimentos para que se formulen y apliquen políticas públicas que los beneficien realmente y como lo recomienda el Banco Interamericano de Desarrollo(BID): No existe duda sobre la necesidad de producir información sobre la composición racial, étnica y cultural de las poblaciones de los diferentes países latinoamericanos y sobre sus condiciones socioeconómicas.

Esto mismo, lo reafirma el vicepresidente del BID, Pualo Paiva citado por Charo Quesada al decir que la información desempeña un papel fundamental en la consolidación de las democracias y en la formulación de políticas públicas, declaró recientemente Paulo Paiva, vicepresidente del BID, en una conferencia que abordó el problema de los censos (Quesada, 2001).

Pero, no basta con que se incluya la variable étnica en los censos y las mediciones poblacionales, también se deben crear estrategias para que la información recaudada respecto a estas comunidades sea no sólo de fácil acceso sino de fácil comprensión para las poblaciones y sus líderes por cuanto, a menudo los resultados estadísticos oficiales son presentados usando variables y herramientas estadísticas cuya comprensión requiere un manejo técnico sofisticado que no es de la competencia cotidiana de este grupo étnico.

Sobre las políticas públicas se puede concluir que si bien es cierto, las normativas legales de los gobiernos colombianos ha sido bastante copiosa, aunque aun no logra dar respuesta a las necesidades de esta población, también lo es, que a decir de muchos organismos internacionales (el BID, la ONU, la OEA, la CEPAL), presenta los más altos índices de desarrollo de América latina, en relación con las políticas públicas específicamente las de carácter diferencial como

son las que se han formulado para la población, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

A pesar de esto, no existe una política pública familiar diferencial, para esas familias que llegan a una ciudad capital donde lo que encuentran es exclusión, marginalidad y condiciones inequitativas tanto en lo económico como en lo social, reforzado esto con el hecho de llegar a buscar empleo e instituciones educativas para sus hijos, lo que implica que tendrán que aprender a desenvolverse en un contexto que hasta el momento del desplazamiento no tenían contemplado.

Por lo mismo, se requiere que la ciudad avance en la puesta en marcha de la incorporación de las acciones afirmativas en las políticas públicas familiares, contribuyendo así, a la mejora en las condiciones de vida de este grupo étnico y que a su vez, los gobiernos abandonen la costumbre de responder con documentos CONPES, cada vez que las comunidades afrodescendientes solicitan políticas públicas familiares diferenciadas.

La razón de no requerir más documentos CONPES, ni más leyes, ni decretos, ni políticas públicas, para mejorar la situación de estas familias, a entender de la autora obedece a que ninguno de estos oficios, puede enseñar resultados palpables en sus objetivos de reducir desigualdades, de visibilizar lo étnicamente afro, o de hacer avanzar hacia corredores de inclusión, visibilización y de aumento en la calidad de vida a estas familias en Bogotá.

El llamado entonces, es a los gobiernos locales, particularmente el distrital para que creen tácticas y refinen las estrategias, las cuales acompañadas de recursos económicos destinados especialmente a esta política pública familiar puedan atender las cada vez más urgentes e imperiosas necesidades de las familias afrodescendientes que por su condición de desplazamiento interno llegan a Bogotá.

Lo otro, es que no basta con que las políticas familiares diferenciadas hayan sido formuladas por las diferentes alcaldías locales en Colombia y que en Bogotá la alcaldía de Luis Eduardo Garzón, haya liderado este proceso, y la haya dejado escrita junto con el documento de acciones afirmativas, es decir, que esté escrita

es un gran paso para la solución pero no constituye la solución per se, se necesita ponerla a dialogar con la realidad concreta de estas familias negras, o lo que es lo mismo, se requiere que se aplique lo más pronto posible esta política estatal, de lo contrario, seguirá la ciudad recibiendo indolentemente a estas familias afros.

RECOMENDACIONES

Ya para concluir, sólo queda por recomendar que antes de la implementación de la política de acciones afirmativas no se puede perder del horizonte la idea de que el nuevo ordenamiento discursivo, que se evidencia tanto en las comunidades negras, indígenas, raizales, palenqueras y afrodescendientes como en el discurso que articula las propuestas gubernamentales, es el resultado directo del reconocimiento de los derechos fundamentales de dichas comunidades en conformidad con los postulados de la Constitución Política Colombiana de 1991.

El territorio constituye un tema primordial en las propuestas de políticas públicas que cuentan con la Constitución Política de 1991 como base de su marco legal, especialmente las referidas a los asuntos relacionados con los indígenas y las comunidades negras o afrodescendientes (Gómez, 2010).

Pero para afrontar este tema, se deben tener en cuenta dos consideraciones como lo dice Gómez (2010):

1. el territorio es un espacio donde confluyen ideología y política, razón por la cual, no puede asumirse este como un objeto autónomo donde ni la ideología ni la política cuentan, por el contrario el territorio debe tomarse como una construcción social, un espacio de poder, de gestión y de dominio del Estado, de individuos, de grupos y organizaciones y de empresas locales, nacionales y multinacionales. (2010).

2. Siempre se debe recordar, como lo expresa Restrepo (2007) citado por Gómez que:

La Ley no es la política pública y de que en las leyes puede haber lineamientos de política pública, obligaciones específicas de realizarlas, e incluso manifestaciones mucho más específicas de lo que sería la política pública, según el grado de especificidad como esté elaborada (2010).

Tampoco se puede olvidar que en Colombia la primera socialización del niño la continua haciendo la familia y esto aplica tanto para las familias mestizas blancas como para todas las demás etnias incluyendo por su puesto, a las familias afrodescendientes, en ellas los niños afros aprenden la cultura, las tradiciones, los idiomas de sus padres (castellano) y de sus abuelos (creole y lengua palenquera), construyen su identidad y moldean sus futuros modos de ser y de estar en el mundo, en tal sentido, en ella aprenden a vivir y estar en lo social, por lo mismo, hay que fortalecerlas sobre todo, cuando las condiciones externas de las familias se hacen tan frágiles como es el caso de las familias desplazadas que llegan a Bogotá.

Hay que fortificarlas, porque de estas va a depender que sus integrantes sean personas capaces de realizar una incorporación sin traumas en la sociedad, manteniendo su dignidad y construyendo un entorno donde su identidad personal y social esté acorde con sus referentes étnicos.

En la misma vía, está la consideración de que cuando las mujeres o los hombres, debido al desplazamiento se hayan convertido en cabeza de familia, debiendo conciliar el trabajo externo con las labores del hogar, con estos debe tenerse una consideración especial ya sea reduciendo su jornada de trabajo, acondicionando espacios educativos para sus hijos cerca a sus viviendas o creando fondos de ayuda económica que les posibiliten permanecer mayor tiempo en el hogar al lado de sus hijos.

Es necesario, antes de implementar la política de acciones afirmativas actualizarla con la participación de las familias negras asentadas en la ciudad en condición de desplazamiento y no únicamente con los académicos, burócratas o los políticos del momento, o lo que es lo mismo, hay que meterle gente real a las políticas públicas, para que ellos puedan participar con su propia voz, en las

correcciones, rectificaciones, modificaciones y adicciones ya que, justamente, son estos, quienes están en posesión de los mejores referentes empíricos, para incluir, los nuevos saberes, carencias y sentires de sus familias.

Porque como dice Zambrano; las etnias no son una ficción jurídica, no son una creación del derecho, ni son una personalidad hecha a gusto del Estado. Son una organización viva, con voluntad, conciencia e historia política propias que emergen desde sus tradiciones y se elaboran en la cotidianidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACNUR. (2007). *Balance de la Política Pública para la Atención Integral al Desplazamiento Forzado en Colombia*. Offset: Medellín.

- AFP. (4 de Noviembre de 2008). *Obama es elegido presidente de EEUU y entra en la historia*. Recuperado el 20 de Enero de 2011, de Google: <http://afp.google.com/article/ALEqM5jkKnBJi6bNqxyasE0i3HFFnuhBUA>
- Alba, G. H. (2004). *Cómo Nació la República*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia.
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2008). Plan Integral de Acciones Afirmativas por el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los y las Afrodescendientes. Bogotá: Alcaldía de Bogotá.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Consejo Distrital de Política Social. (2003). *Lineamientos Generales de Política Social para Bogotá 2004-2014. Una aproximación desde los derechos de la niñez, la juventud, las mujeres, las personas mayores y la familia*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Arriagada, I. (2007). *Familias y Políticas públicas en América Latina: Una Historia de Desencuentros*. Chile: CEPAL.
- Barbary, O., Ramírez, H. F., & Urrea, F. (2004). *Identidad y ciudadanía afrocolombiana en el Pacífico*. Cali: Universidad del Valle.
- Benítez, J. P. (1996). *El Carácter Constitucional del Derecho de Familia en Colombia*. Medellín: U.P.B.
- BID. (2010). *Informe Previo Sobre las Minorías Étnicas en Colombia*. Bogotá.
- Bidegain, A. M. (1995). *Control Sexual y Catolicismo*. Bogotá: Norma.
- Birdsall, N., & De la Torre, A. (2001). *El Disenso de Washington Políticas económicas para la equidad social en Latinoamérica*. Washington D.C.: Fondo Carnegie para la Paz Internacional y Diálogo Interamericano.
- Bonilla, M. L. (2008). *Las Familias en Bogotá*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Borges Martins, R. (2004). *Desigualdades Raciales y Políticas de Inclusión Racial: resumen de la Experiencia Brasileña Reciente*. Santiago de Chile: División de Desarrollo Social.
- Bott, E. (1971). *Family and Social Network*. Londres: Macmillan.

- Buxó, J. (1990). *Vitrinas, Cristales y Espejos: Dos Modelos de Identidad en la Cultura Urbana de las Mujeres Quiche de Quetzaltenango*. Madrid: Alianza.
- Castellanos, J. (1980). *La Abolición de la Esclavitud en Popayán 1832-1852*. Cali: Universidad del Valle.
- Castillo, L. C. (2009). *Etnicidad y Nación*. Cali: Universidad del Valle.
- CODHES. (2007). *Gota a Gota: desplazamiento forzado en Bogotá y Soacha*. Bogotá: Fundación de Atención al Migrante.
- CODHES. (2010). *Informe Sobre Desplazamiento en Colombia 2008*. Bogotá.
- Colombia. (1997). *Constitución Política*. Bogotá: Legis.
- Colombia, C. P. *Decreto 192 de 2010*.
- Comte, A. (2009). *Curso de Filosofía Positivista*. Argentina: Punto de Encuentro.
- CONPES 3410. (2006). *CONPES 3410 de 2006*. Bogotá: Consejo Nacional de Política Económica y Social.
- Constitución Colombiana 1991*. (s.f.). Ley 70.
- Constitución Política, De Colombia*. (1886).
- Constitución, De Colombia (1991)*.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. (2008). *Informe Preliminar Situación de Desplazados en Bogotá*. Bogotá: CODHES.
- Coulanges, F. d. (1998). *La Ciudad Antigua*. México: Porrúa.
- Cruz Roja. (s.f.). Informe 2006. Recuperado el 12 de julio de 2011, de informe 2006: <http://www.icrc.org/spa/index.jsp>
- Cruz Roja, I. (s.f.). *Informe sobre desplazamiento Interno*. Bogotá.
- D'Argemir, D. C., & Pujadas Muñoz, J. J. (1991). *Familias migrantes: Reproducción de la Identidad y del sentimiento de pertenencia*. "Papers". Revista de Sociología, 33-56.
- De Molina, A. (2011). *La Familia Como Eje de Orientación de la Política Social*. Guatemala: FADEP.

- Defensoría del Pueblo. (2005). *Resolución Defensoría No. 36 Licenciamiento Ambiental de Proyectos de infraestructura en buenaventura*. Bogotá.
- Defensoría del Pueblo. (2003). *Cuarto Informe Anual Defensoría del Pueblo- Organismo Oficial, 1997*. Bogotá: Defensoría del Pueblo.
- Departamento Administrativo de Bienestar Social. (2003). *Familias: Estado del arte, Bogotá 1990-2000*. Bogotá: Universidad Javeriana-DABS.
- Departamento Administrativo de Bienestar Social. (2002). *Informes de Seguimiento al Plan de Acción a 31 de diciembre de 2002*. Bogotá: Subdirección de Planeación.
- Departamento Administrativo de Planeación Distrital. (1999). *Coyuntura de Empleo Santafé de Bogotá, D.C*. Bogotá: DAPD.
- Departamento Administrativo de Planeación Distrital. (1999). *Proyecciones de Población. Subdirección de Desarrollo Humano y Progreso Social*. Bogotá: DAPD.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (29 de Abril de 2006). DANE. Recuperado el 15 de enero de 2011, de DANE: www.dane.gov.co/
- Departamento Administrativo Integración Social del Distrito. (2006). *Política Pública para las familias de Bogotá*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Departamento Nacional de Estadística. (2005). *Boletín Estadístico*. Bogotá: DANE.
- Departamento Nacional de Estadística. (22 de mayo de 2005). *Censo General 2005*. Recuperado el 2 de julio de 2011, de Censo 2005 DANE: <http://www.dane.gov.co/censo/>
- Departamento Nacional de Estadística-Unidad de Proyección Social. (2003). *Boletín Análisis Estadísticas DANE*. Bogotá: DNP-UDS.
- Departamento Nacional de Planeación. (2002). *Boletín "Vivir en Bogotá"*, número 9. Bogotá: DNP.
- Departamento Nacional de Planeación. (2001). *Informe Desarrollo Humano Colombia 2000. Misión Social, PNUD*, Bogotá. Bogotá: DNP- PNUD.
- Departamento Nacional de Planeación. (1999). *Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afrocolombiana 1998-2002*. Bogotá: DNP.

- Durkheim, E. (1892). *La Famille Conjugale*. Canadá: Université Du Quebec Chicoutimi.
- Dye, T. (1975). *Understanding Public Policy*. Nueva Jersey: Prentice Hall.
- EFE. (4 de Noviembre de 2008). *Proceso Digital*. Recuperado el 20 de Enero de 2011, de Proceso Digital: <http://www.proceso.hn/2008/11/04/Elecciones+EEUU/Obama.aniquila.la/9381.html>
- Elias, N. (1967). *El proceso de la Civilización*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Emparan Legaspi, A., & Martínez Covarrubias, S. G. (2010). *Recomendaciones para elaborar una tesis*. México: Universidad de Colima.
- Ferrufino, L. E. (2007). *Aspectos de Familia en la Constitución Política de 1991*. Bogotá: Universidad Central.
- Fraser, N. (1997). *Iustitia Interrupta. Santa Fe de Bogotá: Siglo del Hombre*, Universidad de los Andes.
- Friedemann, N. D. (1998). *La Familia Minera en el Litoral Pacífico*. Cali: Univalle.
- Frigerio, A. (2008). *De la desaparición de los negros a la reaparición de los afrodescendientes: comprendiendo la política de las identidades negras, las clasificaciones raciales y de su estudio en la Argentina*. Buenos Aires: CLACSO.
- Gallino, L. (1995). *Diccionario de Sociología*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Galvis, L. O. (2009). Google. Recuperado el 22 de enero de 2011, de Google: www.confenalcoantioquia.com/Prtals/descargables/pdf/Presencia_de_la_familia-en_la
- Geertz, C. (1987). *La Interpretación de las Culturas*. Barcelona: Gedisa.
- González, F. (2005). Biblioteca Virtual del Banco de la República. Recuperado el 1 de mayo de 2010, de Biblioteca Virtual del Banco de la República: www.lablaa.org/blaavirtual/revistas/credencial/mayo1993/mayo1.htm.
- González, F. E. (1993). *El Concordato de 1887: Los Antecedentes, las Negociaciones y el Contenido del Tratado con la Santa Sede*. Credencial de Historia 8, 21-28.

- Gutiérrez Bonilla, M. L. (2008). *Las Familias en Bogotá. Realidades y Diversidad*. Bogotá: Universidad Javeriana.
- Gutiérrez de Pineda, V. (1997). *La Familia en Colombia*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Hannerz, U. (1986). *Exploración de la Ciudad. Hacia una Antropología Urbana*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Henao, H., & Jiménez, B. I. (1998). *La Diversidad familiar en Colombia: una Realidad de Ayer y de Hoy*. Cuaderno, Cultura y Sociedad. Núm. 1.
- Heredia, L. (5 de mayo de 2008). B.B.C.Mundo.Com. Recuperado el 20 de Enero de 2011, de B.B.C.Mundo.Com: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid_7710000/7710049.stm
- Hernández Romero, A., Salamanca Rodríguez, L. M., & Ruíz García, F. A. (2007). *Los Grupos Étnicos en la Colombia de Hoy. En D. N. Estadística, Colombia una Nación Multicultural. Su Diversidad étnica* (pág. 49). Bogotá: DANE.
- Hopenhayn, M. (2003). Google. Recuperado el 11 de Enero de 2011, de Google: www.choike.org/documentos/hopenhayn.pdf
- Hoyos, G., & Uribe, A. (1998). *Convergencia Entre Ética y Política*. Bogotá: Siglo del Hombre.
- Humanos, C. I. (2007). *Observaciones Preliminares De La Comisión Interamericana De Derechos Humanos Tras La Visita Del Relator Sobre Los Derechos De Los Afrodescendientes Y Contra La Discriminación Racial A La República De Colombia*. Washington D.C.: CODHE.
- Ibáñez, J. (1985). *Análisis Sociológico de Textos o Discursos*. España: Universidad de Granada.
- ICBF. (2011). *Informe Preliminar Sobre las Familias en el Colombia*.
- Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística. *Censo 2000*.
- Iñiguez, I. (1993). *De Discurso, Estructuras y Análisis ¿Qué Prácticas? ¿En Qué Contextos?* España: Barcelona.

- Kleinman, A., Link, B. G., Phelan, J. C., Lee, S., Good, B., & Yang, L. (2007). *Cultura y Estigma: La Experiencia Moral*. EEUU: Este País.
- Lahera, E. (1992). *Política y Políticas Públicas*. Chile: CEPAL.
- Lasswell, H. D., & Abraham, K. (1952). *Poder y Sociedad*. Londres: Rutledge and Kegan Paul.
- Le Play, F. (1879). *Les Ouvriers Uropéens*. Paris: Alfred Mame ET Fils.
- Lindblom, C. E. (1959). *Family Public Policy*. Google. Recuperado el 2 de febrero de 2010, de Google: www.translate.google.com.co/translate.umanitoba.ca/publichealth/images/1/1f/Lindblom_incrementalism.pdf.
- Link, B., & Phelan, J. (2001). *Conceptualizing Stigma*. Annual Review of Sociology, Vol. 27.
- López, Y. (2010). *La Familia, una Construcción Simbólica: de la Naturaleza a la Cultura*. Colombia: Antares.
- Luna, E. U. (1997). *Estado - Familia*. Bogotá: Universidad Nacional.
- Mauras, M., & Kaluf, C. (2005). *La Familia y Las Políticas: Hacia Una Sociedad de Redes*. México: ECLAC.
- McDougall, G. (2005). *Informe preliminar situación de los afrodescendientes, negros, raizales y palenqueros en Colombia*. Estados Unidos: ONU.
- Ministerio del Interior. (1998). *Decreto 1320 de 1998*. Santa fe de Bogotá: Diario Oficial No. 43.340, del 15 de julio.
- Molano, C. P. (2002). *Desplazamiento y Población Agobiada por la violencia: sus Efectos en la Salud*. Bogotá: Organización Panamericana de la Salud.
- Mosquera, C., & Barcelos, L. C. (2007). *Afroreparaciones. Memorias de la Esclavitud y Justicia Reparativa para Negros, Afrocolombianos y Raizales*. Bogotá: Universidad Nacional.
- Mota, N. (1993). *Mujer y Familia en la Estructura Social del Litoral Pacífico*. Revista Colombiana de Trabajo Social No.6, 57-76.

- Ordaz, G., Monroy, L., & López, M. M. (2001). *Hacia una propuesta de Política Pública para Familias en el Distrito Federal*. México: INCIDE SOCIAL, A.C.
- Pacheco, F. (1958). *Nueva Historia de Colombia*. Bogotá: UNESCO.
- Petit, J. M. (2003). *Migraciones, Vulnerabilidad y Políticas. Impacto sobre los niños, sus familias y sus derechos*. Santiago de Chile: CELADE.
- Pineda, V. G. (1997). *Las Familias en Colombia*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Profamilia. (1995). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud*. Bogotá: PROFAMILIA.
- Puyana, Y., & Ramírez, M. H. (2007). *Familias, Cambios y Estrategias*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Integración Social.
- Quesada, C. (Agosto de 2001). *Las Otras Caras de América Latina*. Recuperado el 17 de mayo de 2011, de *Las Otras Caras de América Latina*: <http://www.iadb.org/idbamerica/Spanish/JUL01S/jul01s7.html>
- Reales, J. L. (2004). *Informe del Movimiento Nacional Afrocolombiano CIMARRÓN sobre la situación de derechos humanos de la población afrocolombiana (1994-2004)*. Bogotá.
- Decreto 2532, de 1991*
- Ribeiro, D. (1975). *Los Brasileños*. México: Siglo XXI.
- Rodríguez, J. (2009). *Migración Interna y Desarrollo en América Latina entre 1980 y 2005. Un Estudio Comparativo con Perspectiva Regional Basado en Siete Países*. Chile: CEPAL.
- Roth, D. (2006). *Discurso sin Compromiso. La Política Pública de Derechos Humanos en Colombia*. Bogotá: Aurora.
- Roth, D., & Wabgou, M. (2009). *Las Políticas Públicas de las Diversidades: Identidades y Emancipación*. Bogotá: Aurora.
- Rothwell, E. (1951). *The Policy Sciences*. EEUU: Stanford University.

- Secretaría de Gobierno Distrital. (2011). *Estudio situación de los desplazados en Bogotá. Informe preliminar*. Bogotá: Alcaldía de Bogotá.
- Secretaría de Hacienda Distrital. (2003). *Bogotá piensa a futuro 2004-2013, Documento de Trabajo*. Bogotá: SHD-DDP.
- Secretaría Distrital de Planeación. (s.f.). SINUPOT. Recuperado el 20 de agosto de 2011, de SINUPOT: <http://www.sdp.gov.co/>
- Sojo, G., & Adalpe, E. (2006). *Políticas Públicas en Democracia*. México. D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Spencer, H. (1850). *Social Statics*. Londres: Williams & Norgate.
- Tönnies, F. (1979). *Comunidad y Sociedad*. Barcelona: Península.
- UNESCO. (Noviembre de 2003). *Fondo Negros y Esclavos*. Recuperado el 22 de junio de 2011, de Archivo general de la Nación - Colombia: <http://negrosyesclavos.archivogeneral.gov.co/portal/apps/php/testimonios.kwe>
- Urrea, F. y. (2004). *Gente Negra en Colombia: Dinámicas sociopolíticas en Cali y el Pacífico*. Medellín: Lealon CIDSE/Univalle-IRD-Colciencias.
- Vásquez, A. B. (1997). *Políticas Públicas, Enfoques y Prospectivas*. Revista del Instituto de Administración Pública del Estado de México, 32-56.
- Velásquez, A. V. (1999). *Notas Sobre el Estado y las Políticas Públicas Entre la Racionalidad Técnica y la Racionalidad Política*. Santa Fe de Bogotá: Almudena.
- Verdú, L. (1979). *Principios de Ciencia Política*, Tomo II. Madrid: Tecnos.
- Víafara, C. A., & Urrea, F. (2007). *Pobreza y grupos étnicos en Colombia: análisis de sus factores determinantes y lineamientos de políticas para su reducción*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.
- Vidales, L. (1978). *Historia de la estadística en Colombia*. Bogotá: DANE.
- Weber, M. (1993). *Economía y Sociedad. España*: Fondo de Cultura Económica.
- Zambrano, C. V. (2002). *Etnopolíticas y Racismo. Conflictividad y Desafíos Interculturales en América Latina*. Colombia: Universidad Nacional.

GLOSARIO

Acciones afirmativas: Surgen como forma de hacerle frente a la gran brecha creada por la discriminación social. Brecha que se presenta dentro del ámbito socioeconómico y cultural de la población afrodescendiente. En razón a ello, lo que se busca es otorgar, a través de la visibilización, el reconocimiento de los derechos gracias a la aplicación de las normas creadas desde el marco de la política, con el fin de subsanar la marginación a la que fueron sometidos, a la vez que se busca integrarlos socialmente. (Conpes 3310 de 2004). No obstante, las Acciones afirmativas van más allá, materializándose también a través de estrategias llevadas a cabo por diversas entidades, cuyas medidas contribuyan a la creación de oportunidades de mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad afrocolombiana, en todos los niveles.

Afrodescendiente: La ciencia nos ha demostrado y enseñado que, toda la raza humana desciende de África y que, en razón a ello, teóricamente, todos vendríamos a ser descendientes de africanos, hijos de una misma estirpe. Como evidencia, además de los restos óseos encontrados en dicho territorio, está nuestra información genética. En este mismo sentido, se sabe que la diversidad actual de la humanidad ha sido producto de las exigencias del medio en el que se asentaron algunas poblaciones y, de la adaptación al mismo, reflejada en los hábitos en todas sus formas. Siendo así, el compartir un mismo origen, da pie para reivindicar la afrodescendencia desde la heredad biológica, y desde la historia, como víctimas del éxodo hacia el continente americano.

Afroamericano: Esta frase de reafirmación con sentido político, acoge a todas aquellas personas nacidas en el continente americano, cuyos antepasados descienden directamente de africanos. La palabra Afroamericano, con la carga simbólica que lleva implícita, es además un referente de autoreconocimiento y a su vez, diferenciación al asumirse como heredero de una rica cultura cuyos representantes llegaron esclavizados y vendidos como mercancía en los principales puertos negreros del continente.

Es por ello que, dependiendo de la latitud, puede hablarse de afrocolombiano, afroperuano, entre otros que, se expresan a través de sus tradiciones culturales en una amplia gama de manifestaciones, el lenguaje, y sus creencias.

Cátedra de Estudios Afrocolombianos Concebida para atender las dificultades de las colectividades afrocolombianas, busca a través de una serie de actividades formativas que comprenden una variada gama de temas, todos ellos referentes a las tradiciones y saberes, llegar a la totalidad de la población. Esto es posible gracias a su normativa, registrada en el Decreto 1122 de 1998.

Cimarrón: esta palabra cuyo significado ha cambiado dependiendo de la época, actualmente designa un grupo de personas, de raíces africanas que buscan el reconocimiento de sus derechos por parte de la sociedad. Es por ello que los líderes y pensadores afroamericanos reclaman el reconocimiento de sus derechos organizándose como Movimiento Cimarrón, que resignificó una palabra que en el pasado designaba, a aquellos esclavos que escapaban de sus amos y en grupo, daban la pelea por la libertad de los demás.

Comisión Consultiva de Alto Nivel para Comunidades Negras. Cuerpo que ha contribuido a la generación de lazos entre las instancias gubernamentales y la comunidad afrocolombiana del país, gracias al artículo 45 de la Ley 70 de 1993, cuya reglamentación está dada a través del Decreto 2248 de 1995, y cuyo ejercicio y puesta en práctica, es llevada a cabo por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; instancia adscrita al Ministerio del Interior y Justicia.

Comisión Intersectorial para el Avance de la Población Afrocolombiana, Palenquera y Raizal. Con el propósito de valorar las circunstancias en las que viven las comunidades afrocolombianas, palenquera y raizal, se creó esta comisión para que ejerciera para un ciclo de seis meses mediante el Decreto 4181 del año 2007, delegada en el Ministerio del Interior y Justicia, llevada a cabo directamente por la Secretaría Técnica de la Comisión; creada con el fin de generar las recomendaciones a seguir, para facilitar el acceso de la población a unas mejores condiciones de vida.

Comisión Pedagógica de Comunidades Negras. Igualmente coordinada por el Ministerio del Interior y de Justicia, con la característica de tener una actividad permanente y de actuar en conjunto con integrantes de la comunidad académica y afrodescendiente, tiene dentro de sus funciones, contribuir a la normativa reguladora del tema de la etnoeducación, su aplicación y regulación a través de normas que, materialicen las necesidades e intereses de la comunidad negra nacional. Esta comisión es posible, gracias al artículo 42 de la Ley 70 de 1993 cuya reglamentación está condicionada por el Decreto 2249 de 1995.

Comunidad Negra. Es aquella que agrupa a las personas que, por sus características de filiación, comparten además de unas costumbres, una cultura, un origen común respaldado por una historia compartida, lo que le otorga un sello de identidad a la comunidad negra que les destaca con relación a otras etnias con las que comparte el territorio nacional. (Artículo 2 de la ley 70 de 1993).

Consejo Comunitario. Gracias a la Constitución y demás parámetros legales que le asisten, adicionales a los contemplados en las comunidades, (Decreto 1745 de 1995, Artículo 3), las comunidades afrocolombianas pueden conformar un Consejo Comunitario; entidad representada por la figura de personería jurídica que le faculta, a dictaminar y legislar dentro de sus comunidades y territorios asignados por el Estado, siendo por ello el órgano representativo de mayor reconocimiento dentro de dichas jurisdicciones (Artículo 31 Decreto 3770 de 2008).

Desplazado: Según el Artículo 1 de la Ley 387 de 1997. Tomado textualmente; es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al derecho

internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público (1997).

Diáspora: Este término describe la situación de algunos grupos étnicos o religiosos que, han sido llevados, por diversas situaciones a abandonar su territorio de origen, para dispersarse por el mundo, cohabitando con culturas ajenas y bajo otro tipo de dinámicas o imposiciones sociales. Como ejemplo de ello, está la situación actual de la comunidad judía.

Discriminación: En el caso de la comunidad afrodescendiente, la discriminación se enfoca en el ámbito racial, por la procedencia étnica, color de piel, región de origen, entre otras; por lo que ello, lo que hace es impedir la condición igualitaria que promulga la constitución como garante de la libertad y los derechos humanos en todas las esferas sociales del país, a la vez que trunca el avance de estas comunidades en la construcción de tejido social. Lo anterior, como parte de lo manifestado por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Discriminación directa: Aquella que sin tener una excusa razonable, pasa por encima de los derechos y dignidad del individuo discriminado, pues esta forma que se manifiesta abierta y evidente, sea en público o en privado es una clara muestra de la desigualdad social presente en las relaciones personales dentro de lo cotidiano.

Discriminación indirecta: Al igual que la anterior, se da en cualquier esfera, tanto de la vida pública como privada, la cual se da de forma soterrada, en la que prima una apariencia de indiferencia.

Discriminación múltiple: Aquella que trasciende los límites de lo racial y, entra en otros aspectos como el género, la posición económica, posición social, creencia religiosa, lengua e incluso, el aspecto físico, llegando hasta la discapacidad. Lo que enfatiza el rechazo hacia el otro en varios aspectos.

Discriminación positiva: aquella que busca la forma de resarcir, a través de diversas acciones, las marcadas diferencias sociales derivadas de las formas de discriminación anteriores (directa, indirecta y múltiple). Para ello, lo que se busca es que, a través de las políticas sociales, se revierta lo producido en menoscabo de la comunidad negra, abriendo las puertas para el ingreso a las diversas opciones que puedan contribuir a su progreso.

Grupo étnico: Colombia es un país que se caracteriza por, ser el resultado del encuentro de varias culturas desde la llegada de los españoles a América y, las cuales aun comparten hoy el territorio, siendo estas la comunidad Indígena, Gitana o también llamados Rom, y la negra o Afrocolombiana, Palenquera y Raizal; todas ellas con una gran riqueza cultural, en el que la lengua, las tradiciones, los saberes heredados, sus maneras de convivir al interior de las mismas, su relación con el paisaje y sus creencias, son contenedoras de un invaluable patrimonio intangible para el país.

Manumisión: Libertad. El muy practicado Cimarronaje, se convirtió en el puntal que puso en desequilibrio el sistema esclavista instaurado en América, poniendo en aprietos la economía local. Es por ello y no por fuero de los congresistas que se decretó la ley de manumisión, la cual normalizaba la libertad de vientre de aquellos en condición de esclavitud. Lo que se hizo pasar como un gesto de solidaridad y consideración, no fue más que una estrategia política gestada gracias a la lucha dada por los cimarrones.

Minorías: No se debe interpretar este calificativo, únicamente como valor de cantidad de miembros de una comunidad respecto de otra o del total de la población, pues hace referencia también, a aquellos grupos que tienen una relación desigual dentro de la sociedad, quedándose relegada como producto de la desventaja que padecen, como resultado de las diversas formas de discriminación, lo que les convierte en grupos marginales.

Negro: Palabra acuñada por los comerciantes de esclavos, es un sobrenombre que, de manera denigrante significa que los africanos tenían la condición de animales, bárbaros y esclavos. Este apelativo para muchos afrodescendientes despoja a la persona de su ser, de su humanidad al convertir a aquellos de tez oscura en piezas mercantiles. Negro, palabra que además se convierte en un referente que populariza la marginalidad impuesta.

Negritud: La ley 70 de 1993 o Ley de las comunidades negras, en su objetivo de evitar la discriminación racial, la marginación, la invisibilización de la población afrocolombiana, no hace diferenciación en el sentido de reservarse exclusivamente para los descendientes directos de esclavos africanos o si tampoco son considerados negros dado el mestizaje con etnias indígenas o mestizos, hecho que sin duda ha producido una riqueza cultural que caracteriza el país. En consecuencia y como respuesta de negros pensadores y poetas conscientes de su origen, nació el término Negritud, empleado con fines político-culturales, lo que contribuye a la reafirmación de los valores de los afrocolombianos.

Ocupación Colectiva. Contemplada en el Artículo 2 Ley 70 de 1993, hace referencia a aquellas tierras pobladas desde hace varias generaciones, de carácter comunitario en la que, gracias a las actividades propias del agro, realizan sus labores productivas a modo de sustento, lo que compone su hábitat natural.

Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: Creadas para la reafirmación y protección de los derechos humanos y étnicos, están contempladas en el Artículo 31 Decreto 3770 de 2008, el cual instituye los requerimientos para el reconocimiento de los consejos comunitarios y asociaciones conformadas por las personas de las colectividades negras, siendo estas las Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales.

Organizaciones de Segundo Nivel: Según el Decreto 1745 de 1995, aquellas entidades que, congregan dos o más organismos que se encuentren inscritos, en lo que el Ministerio del Interior y de Justicia ha designado como, el Registro Único de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras,

Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, teniendo como requisito fundamental, el que su perímetro de acción, cubra más del tercio de territorio de los departamentos en los que actúen las ya conocidas comisiones consultivas. (Art. 31 Decreto 3770 de 2008).

Palenque: Son aquellos sitios que nacieron en el periodo de la colonia, como lugar de congregación adonde llegaban los esclavos prófugos (cimarrones) para protegerse de los españoles, ubicadas de forma estratégica aprovechando al máximo las condiciones del territorio.

Si bien estos a veces debían cambiar de lugar por estrategia, representan el bastión de lucha, libertad y resistencia de los africanos traídos a América. Con su símil en Brasil, en donde se les conoce como quilombos, la palabra palenque, identifica a los asentamientos de las comunidades afrodescendientes.

Prácticas Tradicionales de Producción. Empleadas por las comunidades negras para su sustento, estas actividades abarcan la caza, pesca, manutención de cultivos, minería, prácticas del agro; todas ellas reglamentadas por la ley con el fin de mantener las condiciones de un equilibrio autosostenible. (Art. 2 Ley 70/93).

Racismo: Aunque en el presente, la divulgación o puesta en práctica de dicho ejercicio político, está considerado un crimen por el derecho internacional en todo el mundo, las consecuencias de dicha actitud, se materializan en la discriminación palpable en las condiciones de segregación, exclusión y desventaja, en todas sus formas, en las que vive la población negra en el continente americano, en países como Sudáfrica, e incluso en los Estados Unidos.

Esto demuestra que, en pleno siglo XXI, en muchos países todavía tienen ideas preconcebidas respecto al ser negro, por lo que, las actitudes de corte racista están presentes sin importar que, dicha actitud, esté censurada tanto nacional como internacionalmente, pues cuando se transforma en un ideal político, es cuando se convierte en la bandera de los más atroces abusos y crímenes como los realizados por el apartheid en Sudáfrica o los cometidos por el partido nacional-socialista nazi, y todo por la falsa creencia de la aparente supremacía de

una raza, sustentada a través de la comparación y caracterización físico-mental de una raza por encima de las otras.

Raza: Parte de lo tangible como los rasgos faciales, talla, pigmento cutáneo, pelo, entre otros elementos visibles y no visibles como los genes y la cultura con la que se tiene filiación. Es por ello que se ha hecho una clasificación de la humanidad, e incluso de los demás seres vivos.

Tierras Baldías: Reglamentadas por el Artículo 56 de la ley 110 de 1913 y el Artículo 2 de la Ley 70 de 1993, las tierras baldías, son aquellos terrenos cuya propiedad recae sobre el Estado y no una persona natural o jurídica, e incluso, si en algún momento tuviere propietario, el Estado está en capacidad de exigir el terreno y expropiar al propietario de los títulos o escrituras.

Ubicación territorial de los negros en Colombia: Se pueden encontrar agrupaciones de afrocolombianos principalmente en la Costa Pacífica y sus departamentos como Nariño, Cauca y Valle del Cauca; en el Caribe en los departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en la parte continental, en los departamentos de Antioquia, Córdoba, Cesar, Bolívar, Sucre, Magdalena, Atlántico y la Guajira; y en la región andina, entre las vertientes de los ríos Cauca y Magdalena y el valle del río Patía.

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS.

Tabla 1

Comparativo abolición legal de la esclavitud en América Latina

Tabla 2

Antecedentes Legislativos desde la Nueva Granada con su intencionalidad de liberación hasta la Independencia con la sanción del presidente José Hilario López de la Ley de Libertad de Esclavos.

Tabla 3

Antecedentes legislativos para los afrodescendientes en Colombia desde la Ley 70 hasta el Decreto 1720 de 21 de mayo de 2008

Tabla 4

Documentos Conpes de competencia directa para la población afrocolombiana por orden de aparición

Tabla 5

Documentos de políticas públicas diferenciadas en Colombia

Tabla 6

Distribución de la población afrodescendiente en Colombia

Tabla 7

Distribución de la población por adscripción étnica en Colombia

Figura 1. Tiempos de llegada

Figura 2. Las edades

Figura 3 Composición Familiar

Figura 4. Lugares de origen

Figura 5. Causas Generales de la Migración

Figura 6. Causas específicas de la migración

Figura 7. Grados de Escolaridad

Figura 8. Estado Civil

Figura 9 Vinculación con la Vivienda

Figura 10. Servicios Básicos

Figura 11. Relación con la Tierra

Figura 12. Extensión de las Tierras

Figura 13. Ocupación

Figura 14. Servicios de Salud

Figura 15. Solidaridades

Figura 16. Orientación de las Ayudas

Figura 17. Pareceres Sobre el Retorno